



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2026-028

**QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA
PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS
INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y LA
CARTA A LA GERENCIA**



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2026-028

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:
MINISTERIO DE TRABAJO

PERÍODO:
1.º DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y LA CARTA A LA GERENCIA

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria integrada por: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, **Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas**, en el salón de su Pleno, sito en el noveno (9.º) piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy tres (3) de julio del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Relación de antecedentes

1. El 19 de diciembre de 2017, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante Decisión núm. DEC-2017-492, al amparo del artículo 33 de la ya derogada Ley núm. 10-04¹, dispuso la realización de una auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Trabajo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.
2. El 10 de mayo de 2018, mediante el oficio² emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, dirigido al Lic. José Ramón Fadul Fadul, entonces ministro de Trabajo, se

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo adelante por su título completo o Ley núm. 10-04”.

² Vid. Oficio núm. 007218/2018, del 8 de mayo de 2018.

Resolución núm. AUD-2026-028, que conoce el Informe Final de la auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Trabajo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017 y la Carta a la Gerencia.

comunicó el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.

3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³, a través de los oficios⁴ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos al Lic. Winston Antonio Santos Ureña⁵, entonces ministro de Trabajo y al Lic. José Ramón Fadul Fadul⁶, exministro de Trabajo, les fue remitido el informe preliminar de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana que abarcó el período auditado. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento.
4. Como consecuencia de las indicadas notificaciones, según reposa en el expediente, el 21 de octubre de 2019 el Lic. José Ramón Fadul Fadul, exministro de Trabajo, a través de la comunicación marcada con el número de registro de recepción SIGOB⁷ 016493/2019, presentó reparos a las observaciones contenidas en el informe preliminar emitido por el equipo auditor actuante.
5. Posteriormente, el 31 de octubre de 2025, a requerimiento del Pleno de la Cámara de Cuentas, fue notificado el Informe Preliminar y la Carta a la Gerencia a la Lcda. Rosa Maritza Hernández Liriano, en su calidad de exministra de Trabajo, por medio del oficio⁸ emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, mediante acto de alguacil núm. 1276/2025, del ministerial Sencion Jiménez Rosado, alguacil ordinario del Tercer Tribunal Colegiado del Distrito Nacional. Tal actuación fue realizada con el objetivo de garantizar la participación de la exministra para que procediera a la presentación de sus observaciones, de lo cual se abstuvo.
6. El 8 de diciembre de 2025, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante Resolución núm. AUD-2025-069 aprobó el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Trabajo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, que expresa una Opinión con Salvedad; la Carta a la Gerencia y el Informe Legal correspondiente.
7. A tenor, en estricto cumplimiento de la ley, les fue notificado a los exincumbentes y órganos de control vinculados al referido proceso auditor el Informe Final de la auditoría practicada, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría precedentemente citada, aprobada mediante la Resolución núm. AUD-2025-069. En

³ Aprobado el 20 de septiembre de 2004.

⁴ Vid. Oficios núms. 015380/2019 y 015381/2019.

⁵ Recibido el 15 de abril de 2026.

⁶ Recibido el 10 de abril de 2026.

⁷ Siglas que corresponden al Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática, en lo adelante SIGOB.

⁸ Vid. oficio núm. 010451/2025, del 30 de octubre de 2025.

Resolución núm. AUD-2026-028, que conoce el Informe Final de la auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Trabajo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017 y la Carta a la Gerencia.

cuanto al señor José Ramón Fadul Fadul, exministro de Trabajo, dicha notificación fue realizada el 16 de diciembre de 2025, mediante el oficio núm. 012225/2025⁹.

8. En respuesta, el 30 de diciembre de 2025 el señor Fadul Fadul interpuso formal recurso de reconsideración contra la referida Resolución núm. AUD-2025-069, alegando la concurrencia de errores de hecho y de derecho, la insuficiente motivación del acto administrativo impugnado, así como la no valoración de las informaciones, respuestas, réplicas y documentos aportados oportunamente. Argumentó que, a su juicio, se habían configurado violaciones imputables a este órgano a las garantías del debido proceso administrativo y del derecho de defensa, así como a los principios de confianza legítima y de seguridad jurídica, consagrados en los artículos 3, 6, 47 y concordantes de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública. En adición, refirió que se debía realizar un análisis de las respuestas y conclusiones relativas a las observaciones contenidas en el informe final de auditoría practicada respecto de hallazgos puntuales.
9. Como resultado del recurso interpuesto, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana emitió la Resolución núm. REC-2026-016, del 26 de marzo de 2026, mediante la cual resolvió textualmente de la manera siguiente:

“PRIMERO: ADMITIR, en cuanto a la forma, el recurso de reconsideración interpuesto por el señor José Ramón Fadul Fadul en contra de la Resolución núm. AUD 2025-069, emitida por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 8 de diciembre de 2025, que aprobó el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Trabajo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal, por todos los motivos precedentemente expuestos.

SEGUNDO: en cuanto al fondo, **ACOGER** parcialmente el recurso de reconsideración interpuesto por el señor José Ramón Fadul Fadul; en consecuencia, **ANULAR** la Resolución núm. AUD-2025-069, emitida por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 8 de diciembre de 2025, que aprobó el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Trabajo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal, por los motivos y consideraciones expuestas en la presente resolución.

TERCERO: DISPONER la retractación del procedimiento administrativo a la etapa de reparos, a fin de notificar el informe

⁹ Emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas el 12 de diciembre de 2025.

Resolución núm. AUD-2026-028, que conoce el Informe Final de la auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Trabajo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017 y la Carta a la Gerencia.

preliminar y la Carta a la Gerencia correspondiente al señor José Ramón Fadul Fadul, garantizando la eficacia del proceso administrativo y, en consecuencia, **ORDENAR** a la Dirección General de Auditoría Externa de la Cámara de Cuentas, comunicar formalmente el informe preliminar y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada a las personas correspondientes, otorgando en su favor un plazo de treinta (30) días para la presentación de sus observaciones, reparos o réplicas, en cumplimiento de las disposiciones del párrafo I) del artículo 67 de la Ley núm. 18-24.

CUARTO: CONVALIDAR las actuaciones administrativas practicadas previo a la emisión del informe preliminar, en virtud del principio de conservación de los actos y de conformidad con el párrafo III del artículo 14 de la Ley núm. 107-13, manteniendo vigentes los trámites realizados con anterioridad al momento de la infracción procedimental detectada.

QUINTO: DISPONER que, agotada la etapa de reparos y cumplidas las garantías del debido proceso, la Dirección General de Auditoría Externa continúe con la tramitación del procedimiento de auditoría conforme a las normas legales y reglamentarias aplicables.

SEXTO: NOTIFICAR copia de la presente resolución al señor José Ramón Fadul Fadul, exministro de Trabajo, así como a los demás incumbentes y entidades de control vinculados con el proceso de fiscalización objeto del presente recurso, así como su publicación en el portal web, a fin de asegurar la publicidad de la misma.”

10. En tales atenciones a través de los oficios¹⁰ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos al Lic. José Ramón Fadul Fadul¹¹, exministro de Trabajo; al Lic. Eddy Olivares Ortega¹², ministro de Trabajo; a la Lcda. Rosa Maritza Hernández Liriano¹³, exministra de Trabajo; a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Contraloría General de la República (CGR), Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), al Ministerio de Administración Pública (MAP), Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), al Ministerio de la Presidencia, a la Procuraduría General de la República (PGR), con atención a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), a la Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), les fue notificada la indicada resolución, así como el Informe Preliminar y la Carta a la Gerencia de la auditoría

¹⁰ Vid. Oficios núms. 003421/2026, 003770/2026, 003771/2026, 003591/2026, 003590/2026, 003587/2026, 003592/2026, 003584/2026, 003588/2026, 003589/2026, 003586/2026, 003583/2026.

¹¹ Recibido el 10 de junio de 2026.

¹² Recibido el 15 de abril de 2026.

¹³ Recibido el 15 de abril de 2026.

practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que abarcó el período auditado. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas a los indicados documentos, según correspondiere.

11. Como consecuencia de las indicadas notificaciones, según reposa en el expediente, el 7 de mayo de 2026, el Lic. José Ramón Fadul Fadul, exministro de Trabajo, a través de la comunicación marcada con el número de registro de recepción SIGOB 004756/2026 presentó reparos a las observaciones contenidas en el Informe Preliminar emitido por el equipo auditor actuante.
12. Atendiendo a los antecedentes expuestos, y habiéndose subsanado la omisión advertida mediante la notificación del Informe Preliminar y la apertura de un nuevo plazo en favor de todos los interesados para el ejercicio de su derecho de defensa, conforme a lo decidido por el Pleno al acoger parcialmente el recurso de reconsideración presentado, corresponde a este órgano superior conocer y ponderar el contenido del informe de la auditoría practicada, a fin de adoptar la decisión correspondiente, dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales.
13. Como es sabido, la Ley núm. 107-13 desarrolla en su artículo 4 el derecho a la buena administración, que integra en sí la tutela administrativa efectiva, y más aún, en sus artículos 14 y siguientes plantea la posibilidad de que los órganos subsanen vicios o inconsistencias procedimentales en el dictado de un acto, siempre que garanticen y preserven los derechos fundamentales del ciudadano-administrado. Justo por ello, el recurso de reconsideración acogido, que posibilitó la retractación narrada, permitió solventar la situación jurídica expuesta por el recurrente.
14. Que este órgano de control externo ejerce tales facultades conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, normativa vigente al momento de la ejecución de la referida auditora. No obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24¹⁴, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho

15. Por mandato constitucional, artículos 248 y 250, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el artículo 9¹⁵ de la derogada Ley núm. 10-04¹⁶, de la Cámara de Cuentas.

¹⁴ En lo adelante por su título completo o por “Ley núm. 18-24”.

¹⁵ Vid. numeral 7) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

¹⁶ Del 20 de enero de 2004, en lo adelante por su título completo o Ley núm. 18-24.

16. De su lado, en consonancia con el marco jurídico vigente al momento de la realización de la presente auditoría, el artículo 30 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁷ disponía, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I, que:

“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.

17. Mediante la Ley núm. 1312 de 1930¹⁸, se creó la Secretaría de Estado de Trabajo y Comunicaciones. Posteriormente, como resultado de diversas modificaciones a dicha ley¹⁹ y mediante el Decreto núm. 56-10²⁰, se dispuso el cambio de denominación de todas las secretarías de Estado por ministerios, lo cual fue consolidado por la Ley núm. 247-12²¹, Orgánica de la Administración Pública.

18. El Ministerio de Trabajo constituye la máxima autoridad administrativa en las relaciones de trabajo asalariado del sector privado y de los organismos oficiales autónomos. En consecuencia, por lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 2 de la derogada Ley núm. 10-04²², el Ministerio de Trabajo se encuentra dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización por la Cámara de Cuentas al encontrarse dentro de los órganos pertenecientes a la Administración Pública Central.

19. En atención a lo anterior, el control externo a través de la fiscalización de los fondos públicos que refiere la Constitución, para la doctrina especializada se considera como:

“Una modalidad de control destinada a emitir un juicio crítico sobre la regularidad de un acto administrativo, determinando su ajuste tanto a parámetros de legalidad como de buena gestión pública. Son procedimientos más complejos que los de intervención, adoptando sus resultados generalmente la forma de informes escritos”²³.

20. En consonancia con el contenido del artículo 38 de la derogada Ley núm. 10-04²⁴ el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías

¹⁷ Vid. el párrafo I del artículo 60 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas.

¹⁸ Del 30 de junio de 1930.

¹⁹ Vid. Ley núm. 1682, que crea la Secretaría de Estado de Economía Nacional, del 16 de abril de 1948.

²⁰ Del 6 de febrero de 2010.

²¹ Del 9 de agosto de 2012.

²² Vid. numeral 10) del artículo 3 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas.

²³ Pastor Bono, F. (2015). *El control externo de la actividad económico-financiera del Sector Público por el Tribunal de Cuentas.*

Especial referencia a la responsabilidad contable. Universidad de Valencia. p. 13.

²⁴ Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 7) del artículo 19 de la derogada Ley núm. 10-04 deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, facultad ratificada en el numeral 5) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

21. La auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Trabajo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de:

“Examinar, utilizando las Guías Especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.”.

22. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del Informe Final de la auditoría objeto de la presente resolución se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
23. La labor de auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04²⁵ son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República y las demás instituciones encargadas de funciones de control y supervisión, de acuerdo con la ley vigente al momento de su ejecución.
24. Resulta pertinente precisar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe Final de la auditoría practicada al ente indicado y la Carta a la Gerencia aprobados y anexos, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso²⁶. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las

²⁵ Vid. artículo 69 de la Ley núm. 18-24.

²⁶ Vid. numeral 27) del párrafo del artículo 4, y los artículos 101 y 117 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares, y la recepción y ponderación de réplicas.

25. Por cuanto, se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley núm. 481-08²⁷, General de Archivos de la Nación; en la Ley núm. 126-01²⁸, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 526-09²⁹; en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley núm. 10-04³⁰, vigente al momento de la auditoría; en los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano³¹, y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario³².
26. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el numeral 7) del artículo 69, y los artículos 74 y 110 de la Constitución, desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la derogada Ley núm. 10-04, del 20 de enero de 2004, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana³³.

Vista: la Ley núm. 18-24³⁴, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que derogó la Ley núm. 10-04³⁵.

Vista: la Ley núm. 690-16³⁶, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2017.

Vista: la Ley núm. 260-15³⁷, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2016.

²⁷ Del 11 de diciembre de 2008.

²⁸ Del 27 de julio de 2001.

²⁹ Del 21 de julio de 2009.

³⁰ Del 20 de enero de 2004.

³¹ Del 20 de agosto de 1884.

³² Del 16 de mayo de 1992.

³³ Proclamada el 27 de octubre de 2024.

³⁴ Del 27 de junio de 2024.

³⁵ Del 20 de enero de 2004.

³⁶ Del 2 de diciembre de 2016.

³⁷ Del 16 de noviembre de 2015.

Resolución núm. AUD-2026-028, que conoce el Informe Final de la auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Trabajo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017 y la Carta a la Gerencia.

Vista: la Ley núm. 107-13³⁸, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 247-12³⁹, Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 41-08⁴⁰, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 189-07⁴¹, que facilita el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 188-07⁴², que introduce modificaciones a la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 10-07⁴³, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 5-07⁴⁴, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE).

Vista: la Ley núm. 498-06⁴⁵, de Planificación e Inversión Pública.

Vista: la Ley núm. 494-06⁴⁶, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda

Vista: la Ley núm. 423-06⁴⁷, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 340-06⁴⁸, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación⁴⁹.

Vista: la Ley núm. 6-06⁵⁰, de Crédito Público, y el Decreto núm. 630-06⁵¹, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05⁵², de Tesorería Nacional.

³⁸ Del 6 de agosto de 2013.

³⁹ Del 9 de agosto de 2012.

⁴⁰ Del 16 de enero de 2008.

⁴¹ Del 9 de agosto de 2007.

⁴² Del 9 de agosto de 2007.

⁴³ Del 8 de enero de 2007.

⁴⁴ Del 8 de enero de 2007.

⁴⁵ Del 28 de diciembre de 2006.

⁴⁶ Del 27 de diciembre de 2006.

⁴⁷ Del 17 de noviembre de 2006.

⁴⁸ Del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

⁴⁹ Del 6 de septiembre de 2012.

⁵⁰ Del 20 de enero de 2006.

⁵¹ Del 27 de diciembre de 2006.

⁵² Del 30 de diciembre de 2005.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁵³, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 200-04⁵⁴, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 126-01⁵⁵, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Vista: la Ley núm. 87-01⁵⁶, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Vista: la Ley núm. 11-92⁵⁷, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana.

Vista: la Ley núm. 379⁵⁸, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos.

Vista: la Ley núm. 1832⁵⁹, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales.

Vista: la Ley núm. 1312⁶⁰, que crea la Secretaría de Estado de Trabajo (actual Ministerio), y sus modificaciones.

Visto: el Decreto núm. 56-10⁶¹, que dispone el cambio de nombre de las Secretarías de Estado por Ministerios.

Visto: el Decreto núm. 527-09⁶², que establece el reglamento de estructura organizativa, cargos y política salarial.

Visto: el Decreto núm. 196-08⁶³, sobre la Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de la Carrera Administrativa.

Visto: el Decreto núm. 491-07⁶⁴, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Visto: el Decreto núm. 492-07⁶⁵, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

⁵³ Del 20 de septiembre de 2004.

⁵⁴ Del 28 de julio de 2004.

⁵⁵ Del 27 de julio de 2001.

⁵⁶ Del 9 de mayo de 2001.

⁵⁷ Del 16 de mayo de 1992.

⁵⁸ Del 11 de diciembre de 1981.

⁵⁹ Del 3 de noviembre de 1948.

⁶⁰ Del 30 de junio de 1930.

⁶¹ Del 6 de febrero de 2010.

⁶² Del 21 de julio de 2009.

⁶³ Del 27 de mayo de 2008.

⁶⁴ Del 30 de agosto de 2007.

⁶⁵ Del 30 de agosto de 2007.

Visto: el Decreto núm. 630-06⁶⁶, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 6-06 sobre Crédito Público.

Visto: el Decreto núm. 441-06⁶⁷, que establece el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 567-05, sobre el Sistema de Tesorería de la Republica Dominicana.

Visto: el Decreto núm. 130-05⁶⁸, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Visto: el Decreto núm. 774-01⁶⁹, que establece el Reglamento Orgánico y Funcional de la Secretaría de Estado de Trabajo (actual Ministerio).

Visto: el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante la Resolución núm. ADM-2025-040⁷⁰ y modificado mediante la Resolución núm. ADM-2026-019⁷¹.

Vistas: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vistos: el Informe Final y la Carta a la Gerencia de auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Trabajo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017.

Vista: la convocatoria suscrita por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, y orden del día anexo, realizada el treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Trabajo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017, que

⁶⁶ Del 27 de diciembre de 2006.

⁶⁷ Del 3 de octubre de 2006.

⁶⁸ Del 25 de febrero de 2005.

⁶⁹ Del 20 de julio de 2001.

⁷⁰ Del 21 de noviembre de 2025.

⁷¹ Del 26 de marzo de 2026.

Resolución núm. AUD-2026-028, que conoce el Informe Final de la auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Trabajo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017 y la Carta a la Gerencia.

expresa una ***Opinión con Salvedad*** y la Carta a la Gerencia correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, y al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Lic. Eddy Olivares Ortega, ministro de Trabajo, al Lic. José Ramón Fadul Fadul, exministro, a la Lcda. Rosa Maritza Hernández Liriano, exministra; al Ministerio de Administración Pública (MAP), a la Contraloría General de la República (CGR), a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a la Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN), y a la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República y la Carta a la Gerencia.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de la auditoría y la Carta a la Gerencia aprobados, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, en la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Resolución núm. AUD-2026-028, que conoce el Informe Final de la auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Trabajo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017 y la Carta a la Gerencia.

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Trabajo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017 y la Carta a la Gerencia, así como todos los documentos de pertinencia reposan en los archivos a nuestro cargo debidamente firmados por el director general de Auditoría Externa y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2026-016, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy tres (3) de julio del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración; contentiva de trece (13) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas

Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/e1b6e022-1954-4d85-ba3a-a3e8e36415ab>



Resolución núm. AUD-2026-028, que conoce el Informe Final de la auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Trabajo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017 y la Carta a la Gerencia.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**MINISTERIO DE TRABAJO
INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016
y el 31 de diciembre de 2017

(OP N.º 007218/2018)



CCRD
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE TRABAJO INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	3
	5. Objetivos de la entidad	5
	6. Estructura orgánica y funcional de la entidad	5
	7. Funcionarios principales de la entidad	6
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	7
III.	INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD	11
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	22
V.	CONCLUSIONES GENERALES	46
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	51
	ANEXOS	53



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE TRABAJO INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana	CCRD
Ministerio de Trabajo	
Contraloría General de la República	CGR
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N. °

MINISTERIO DE TRABAJO
INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES
FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del **Ministerio de Trabajo** se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del oficio n.º 007218/2018, de fecha 8 de mayo de 2018, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según decisión DEC-2017-492 de fecha 19 de diciembre de 2017, amparados en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004. Nuestra última auditoría fue realizada al período 2015.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: “**Artículo 30.- Clases de Control Externo... Párrafo I.** La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las Entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías Especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria del **Ministerio de Trabajo** abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, basados en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria está libre de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se aplicaron técnicas y procedimientos de auditoría orientados a la obtención de evidencia acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, así como la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación de los estados de ejecución presupuestaria.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

- Constitución de la República Dominicana, 13 de junio de 2015.
- Decreto n.º 56-10, que sustituye la Secretaría de Estado de Trabajo a Ministerio de Trabajo, de fecha 6 de febrero de 2010.
- Ley n.º 1312, que crea la Secretaría de Estado de Trabajo, de fecha 30 de junio de 1930.
- Decreto n.º 1019, que crea la Comisión Nacional de Empleos, y dispone en su Artículo No. 4, que la Dirección Nacional de Empleo de la Secretaría de Estado de Trabajo (Hoy Ministerio), será la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, de fecha 29 de abril de 1983.
- Ley n.º 16-92, con el cual se promulga el Código de Trabajo de la República Dominicana, en fecha 29 de mayo de 1992.
- Decreto n.º 258-93, Reglamento de Aplicación del Código de Trabajo de la República Dominicana, de fecha 2 de octubre de 1993.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

- Decreto n.º 107-95, sobre Igualdad de Oportunidades y Derechos Laborales a las personas con Limitaciones Físicas, Mentales o Sensoriales, de fecha 12 de mayo de 1995.
- Decreto n.º 144-97, que crea e integra el Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil, y pone a cargo de una de las Subsecretarías de la Secretaría de Estado de Trabajo (hoy viceministerio) las funciones de Secretaría Ejecutiva de la misma, del 24 de marzo de 1997.
- Decreto n.º 774-01, que establece el Reglamento Orgánico y Funcional de la Secretaría de Estado de Trabajo, de fecha 20 de julio de 2001.
- Reglamento n.º 807, sobre Higiene y Seguridad Industrial, el cual confiere a la Secretaría de Estado de Trabajo el control y la vigilancia de las disposiciones contenidas en el mismo, de fecha 30 de diciembre de 1966.
- Resolución n.º 16-99, que modifica la estructura de la Secretaría de Estado de Trabajo, del 17 de mayo de 1999.
- Resolución n.º 39-2001, que oficializa la puesta en funcionamiento de la Dirección de Coordinación del Sistema de Inspección y da inicio al proceso de fusión de las unidades de correspondencia y archivo.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se muestran en el **anexo 1**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

5. Objetivos de la entidad

De acuerdo con la legislación que rige y norma la organización, competencia, función y recursos del **Ministerio de Trabajo**, sus principales objetivos son:

- Velar por el fiel cumplimiento de la Constitución de la República, leyes y reglamentos relativos al trabajo.
- Dirigir la definición de la Política Nacional de Empleos
- Divulgar la Legislación Nacional vigente.
- Ejecutar proyectos y programas para promover la mejoría de las condiciones sociales y laborales de la población.
- Controlar y vigilar la aplicación de las disposiciones sobre higiene y seguridad industrial.
- Ofrecer servicio de asistencia legal para beneficio de empleadores y trabajadores cuya situación económica no le permita ejercer sus derechos como demandante o demandado.
- Fomentar programas dirigidos a informar, orientar y promover el trabajo de persona con discapacidad a fin de facilitar su integración a la actividad productiva.
- Articular y ejecutar proyectos puntuales de lucha contra el Trabajo Infantil.

6. Estructura orgánica y funcional de la entidad

El **Ministerio de Trabajo** para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones se auxilia de organismos Consultores, Direcciones Generales, Direcciones Departamentales, Divisiones y Secciones, detalladas en la conformación de su Organigrama Institucional, que se presenta en el **anexo 2**, conforme al orden jerárquico y funcional que se describe a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

- Ministro de Trabajo
- Viceministros
- Consejos Nacionales y Consultivos
- Comités y Comisiones Nacionales
- Dirección Generales
- Departamentos, Divisiones y Secciones
- Otras Dependencias

7. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 3**, se presenta una relación de los funcionarios principales con nombre completo, CIE, nombre del cargo o puesto desempeñado, fecha de ingreso al puesto y período de actuación durante la gestión bajo examen.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores:

Lcdo. Eddy Olivares Ortega
Ministro (actual)

Dra. Rosa Maritza Hernández Liriano
Exministra (16/08/2012-29/08/2016)

Lcdo. José Ramón Fadul
Exministro (29/08/2016-30/05/2018)

Ministerio de Trabajo

Dictamen sobre los estados de ejecución presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 007218/2018, de fecha 8 de mayo de 2018, basados en la facultad que le confiere a la Institución en el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29, y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para realizar una auditoría financiera a los estados de ejecución presupuestaria que se acompaña del **Ministerio de Trabajo**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, y un resumen de sus políticas contables significativas y otras notas explicativas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Responsabilidad de la administración por los estados de ejecución presupuestaria

La administración del **Ministerio de Trabajo** es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas; y efectuando estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los estados de ejecución presupuestaria con base en nuestra auditoría. La misma se efectuó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas y guías requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en los estados de ejecución presupuestaria por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la entidad relevante para la



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye evaluar si las políticas contables utilizadas son apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados de ejecución presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra Opinión de auditoría.

Base para la Opinión con Salvedad

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan del **Ministerio de Trabajo**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales cuyas responsabilidades corresponden a la gestión del ministro vigente a la fecha de los hechos según los anexos.

REF. NO.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RD\$
4.1	Deficiencias en el registro, proceso de pago y reconocimiento de deudas por partidas adicionales de obra ejecutada	3,443,773
4.2	Deficiencias en el control presupuestario y en la asignación de roles de acceso del programa financiado con el préstamo del BID	122,517,738
4.3	Impuesto sobre la Renta dejado de retener a los empleados	483,485
4.4	Regalía Pascual pagada en exceso	264,385
4.5	Pago en exceso de póliza de vehículos de motor	196,899



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en la sección “*Base para la Opinión con Salvedad*”, los estados de ejecución presupuestaria examinados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos y desembolsos realizados por el **Ministerio de Trabajo**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

18 de septiembre de 2018
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

SERGIO A. MINIEL AQUINO, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

III. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD

La información financiera del **Ministerio de Trabajo** comprende los estados de ejecución presupuestaria y las notas explicativas detalladas a continuación:

MINISTERIO DE TRABAJO ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017
(Valores expresados en RD\$)

<u>Denominación</u>	<u>Notas</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Percibido/ Ejecutado</u>	<u>Excesos/ Faltantes</u>
<u>Ingresos</u>				
Ingresos Presupuestarios (Fondo 100)		2,041,950,094	2,015,393,869	26,556,225
Captación Directa (Fondo 2097)		53,377,639	51,559,683	1,817,956
Donación Agencia Cooperación Española		7,000	7,000	0
Total Ingresos		2,095,334,733	2,066,960,552	28,374,181
<u>Gastos</u>				
Remuneraciones y Contribuciones	2.1	613,781,345	587,381,592	26,399,753
Contrataciones de Servicios	2.2	66,965,328	66,010,155	955,173
Materiales y Suministros	2.3	63,844,545	63,157,564	686,981
Transferencias Corrientes	2.4	1,291,900,291	1,288,370,270	3,530,021
Activos No Financieros	2.5	58,843,224	58,597,198	246,026
Disminución de Pasivos	2.7	0	3,443,773	-3,443,773
Total Gastos		2,095,334,733	2,066,960,552	28,374,181
Superávit/(Déficit)		0	0	0

Fuente: Estado de ejecución presupuestaria del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017, elaborado por el Departamento de Contabilidad.

Las notas explicativas adjuntas son parte integral de los estados de ejecución presupuestaria.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

MINISTERIO DE TRABAJO
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2016
(Valores expresados en RD\$)

<u>Denominación</u>	<u>Notas</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecución Consolidada</u>	<u>Excesos/ Faltante</u>
Ingresos por Fuentes				
Ingresos Presupuestarios (Fondo 100)		1,940,890,657	1,858,070,759	82,819,898
Captación Directa (Fondo 2097)		47,595,811	40,919,627	6,676,184
Total Ingresos		1,988,486,468	1,898,990,386	89,496,082
Gastos				
Remuneraciones y Contribuciones	2.1	521,333,485	519,303,799	2,029,686
Contrataciones de Servicios	2.2	72,672,767	61,433,268	11,239,499
Materiales y Suministros	2.3	51,810,107	46,430,672	5,379,435
Transferencias Corrientes	2.4	1,269,906,442	1,268,323,943	1,582,499
Activos No Financieros	2.5	25,553,667	3,174,612	22,379,055
Obras de Infraestructura	2.6	0	324,092	-324,092
Préstamo BID		47,210,000	0	47,210,000
Total Gastos		1,988,486,468	1,898,990,386	89,496,082
Superávit/(Déficit)		0	0	0

Fuente: Estado de ejecución presupuestaria del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2016, elaborado por el Departamento de Contabilidad.

Las notas explicativas adjuntas son parte integral de los estados de ejecución presupuestaria.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

MINISTERIO DE TRABAJO
NOTAS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados de ejecución presupuestaria del **Ministerio de Trabajo** han sido preparados de conformidad con los requerimientos dispuestos en la Ley n.º 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público

1.2 Moneda en que se presentan las cifras

Los valores presentados en los estados de ejecución presupuestaria están expresados en pesos dominicanos (RD\$).

1.3 Reconocimiento de los ingresos

Los ingresos del **Ministerio de Trabajo** son registrados por el método de lo percibido. La principal fuente la constituyen las partidas consignadas en la Ley de Presupuesto General del Estado de los años 2016-2017, también percibe ingresos por captaciones directas por la venta de libros y formularios a empresas privadas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

1.4 Reconocimiento del gasto

El **Ministerio de Trabajo**, reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos.

1.5 Cierre de las operaciones

Los estados de ejecución presupuestaria son formulados el 31 de diciembre al cierre de cada período fiscal.

1.6 Impuesto sobre la renta

El **Ministerio de Trabajo** está exento del pago del impuesto sobre la renta; sin embargo, funge como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que estén sujetos a la retención correspondiente, así como otras personas físicas y jurídicas por pagos de compra de bienes y servicios, conforme a las estipulaciones del Código Tributario vigente, sus Reglamentos y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Remuneraciones y contribuciones

Al 31 de diciembre de 2016-2017, los gastos por remuneraciones y contribuciones al personal del **Ministerio de Trabajo** fueron ejecutados como se detalla a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>Montos ejecutados</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Sueldos fijos	430,436,379	351,522,623
Sueldos al Personal Contratado e Igualado	3,894,067	12,671,802
Sueldos al Personal Fijo en Trámite de Pensiones	0	1,565,000
Sueldos Anual No. 13	37,982,515	31,086,814
Prestaciones Económicas	85,000	2,885,820
Proporción de Vacaciones no Disfrutadas	846,954	76,142
Compensación por gastos de alimentación	0	50,000
Compensación por Horas Extraordinarias	0	33,292,681
Compensación Servicios de Seguridad	22,252,500	10,432,850
Bonos por Desempeño	15,417,348	15,514,511
Dietas en el País	4,858,500	5,549,850
Otras Gratificaciones	7,000,000	0
Contribuciones al Seguro de Salud	29,856,447	25,322,721
Contribuciones al Seguro de Pensiones	30,688,488	25,904,913
Contribuciones al Seguro de Riesgo Laboral	4,063,394	3,428,072
Total Remuneraciones y Contribuciones	<u>587,381,592</u>	<u>519,303,799</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

2.2 Contrataciones de Servicios

Al 31 de diciembre de 2016-2017, el **Ministerio de Trabajo** realizó gastos por contrataciones de Servicios, como se presentan a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>Montos Ejecutados</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Teléfono Local	9,600,740	5,100,442
Servicio de internet y televisión por cable	2,348,293	5,431,808
Energía eléctrica	13,059,491	12,694,659
Agua	231,306	214,352
Recolección de residuos	87,163	94,126
Publicidad y propaganda	4,855,402	3,994,922
Impresión y encuadernación	478,530	346,496
Viáticos dentro del País	6,645,150	1,451,250
Viáticos fuera del País	2,147,639	3,181,825
Pasajes	968,758	1,731,901
Fletes	212,965	27,671
Peaje	22,975	0
Alquileres y rentas de edificios y locales	9,872,075	7,511,094
Alquiler de equipos de comunicación	1,614	0
Alquiler de equipos y muebles de oficina	5,036	0
Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	525,629	513,583
Otros alquileres	135,892	93,869
Seguro de bienes inmuebles e infraestructura	1,490,188	733,249
Seguro de bienes muebles	4,058,190	3,870,181
Seguros de personas	2,281,846	582,431
Obras menores en edificaciones	309,113	0
Servicios especiales de mantenimiento y reparación	2,100	0
Servicios de pintura y derivados para embellecimiento	94,083	0
Mantenimiento y reparación de equipo para computación	99,311	123,015
Mantenimiento y reparación de equipo educacional	9,086	0
Mant. y reparación de equipos sanitarios y de laboratorio	1,500	0
Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción	3,430,557	1,416,258
Mantenimiento y reparación de equipos de producción	10,897	0
Subtotal	62,985,529	49,113,132



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

<u>Descripción</u>	<u>Montos Ejecutados</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Servicios de mantenimiento, reparación, desmonte e instalación	121,940	276,748
Instalaciones temporales	0	38,600
Comisiones y gastos bancarios	7,000	0
Fumigación	247,199	305,346
Limpieza e higiene	0	26,550
Eventos generales	47,604	1,705,823
Festividades	881,383	8,957,126
Actuaciones artísticas	10,170	0
Servicios jurídicos	711,301	371,653
Servicios de capacitación	120,810	30,000
Servicios de informática y sistemas computarizados	190,560	0
Otros servicios técnicos profesionales	123,151	608,290
Impuestos	563,508	0
Subtotal	<u>3,024,626</u>	<u>12,320,136</u>
Total Contrataciones de Servicios	<u>66,010,155</u>	<u>61,433,268</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

2.3 Materiales y suministros

Al 31 de diciembre de 2016-2017, el **Ministerio de Trabajo** realizó gastos por materiales y suministros, descritos a continuación:

Descripción	Montos Ejecutados	
	2017	2016
Alimentos y bebidas para personas	4,440,269	2,210,987
Productos pecuarios	2,250	0
Productos forestales	0	10,620
Madera, corcho y sus manufacturas	157,438	212,190
Hilados y telas	46,399	16,341
Acabados textiles	423,875	0
Prendas de vestir	837,418	408,422
Papel de escritorio	129,984	1,270,480
Productos de papel y cartón	1,055,210	995,515
Productos de artes gráficas	1,102,397	663,142
Libros, revistas y periódicos	47,743	0
Especies timbrados y valoradas	1,067,310	1,351,100
Productos medicinales para uso humano	457	0
Llantas y neumáticos	601,300	44,840
Artículos de caucho	115,104	5,593
Artículos de plástico	571,850	923,607
Productos de cemento	35,111	5,096
Productos de yeso	58,020	0
Productos de arcilla y derivados	15,441	0
Productos de vidrio	588,364	0
Productos de loza	10,724	0
Productos de porcelana	54,897	8,219
Productos ferrosos	28,350	9,006
Productos no ferrosos	0	58,651
Estructuras metálicas acabadas	739,273	45,394
Herramientas menores	85,169	78,855
Productos de hojalata	0	21,476
Accesorios de metal	372,452	96,283
Piedra, arcilla y arena	59,492	0
Productos abrasivos	90,512	12,952
Gasolina	29,800,000	16,200,000
Gasoil	362,940	3,192,649
Aceites y grasas	1,693	84,064
Lubricantes	74,196	0
Productos explosivos y pirotecnia	14,080	0



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Descripción	Montos Ejecutados	
	2017	2016
Productos químicos de laboratorio y de uso personal	23,010	0
Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes para pinturas	172,387	127,017
Otros productos químicos y conexos	39,061	1,329
Material para limpieza	300,006	373,333
Útiles de escritorio, oficina e informática	5,072,310	4,706,388
Útiles destinados a actividades deportivas y recreativas	2,695	113,042
Útiles de cocina y comedor	170,547	33,597
Productos eléctricos y afines	1,650,936	711,819
Otros repuestos y accesorios menores	297,552	301,449
Productos y útiles varios no identificados precedentemente	307,342	137,216
Bonos para útiles diversos	12,132,000	12,000,000
Total Materiales y Suministros	63,157,564	46,430,672

2.4 Transferencias Corrientes

Al 31 de diciembre de 2016-2017, el **Ministerio de Trabajo** ejecutó transferencias corrientes, detalladas a continuación:

Descripción	Montos Ejecutados	
	2017	2016
Prestaciones a la seguridad social	168,460,000	175,750,000
Ayudas y Donaciones a Personas	530,000	305,000
Becas y Viajes de Estudios	3,548,918	3,799,676
Transferencias corrientes a asociaciones sin fines de lucro	5,479,992	8,239,992
Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas	154,710,846	134,311,561
Otras Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas	840,831,144	840,831,144
Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales	8,479,822	8,400,000
Transferencias Corrientes Destinadas a Otras Instituciones	106,329,548	96,686,570
Total Transferencias Corrientes	1,288,370,270	1,268,323,943



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

2.5 Activos no financieros

El **Ministerio de Trabajo** al 31 de diciembre de 2016-2017, realizó erogaciones por concepto de adquisiciones de bienes de la siguiente manera:

<u>Descripción</u>	<u>Montos Ejecutados</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Muebles, equipos de oficina y estantería	1,536,940	967,659
Equipo computacional	232,963	712,506
Electrodomésticos	4,177,401	507,192
Otros mobiliarios y equipos no identificados precedentemente	1,287,437	360,786
Equipos y aparatos audiovisuales	332,835	26,661
Cámaras fotográficas y de video	69,974	6,879
Automóviles y camiones	43,614,544	0
Carrocerías y remolques	30,282	0
Otros equipos de transporte	161,400	0
Maquinaria y equipo industrial	73,160	85,000
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	3,730,201	0
Equipo de comunicación, telecomunicaciones y señalamiento	805,604	6,274
Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	159,600	311,316
Herramientas y máquinas-herramientas	143,283	39,862
Otros equipos	15,420	83,216
Equipos de seguridad	0	67,261
Informáticas	2,226,154	0
Total activos no financieros	<u>58,597,198</u>	<u>3,174,612</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

2.6 Obras de infraestructura

El **Ministerio de Trabajo** al 31 de diciembre de 2017-2016, realizó pagos por concepto de obras detallados de la siguiente manera:

<u>Descripción</u>	<u>Montos Ejecutados</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Obras para edificación no residencial	<u>0</u>	<u>324,092</u>
Total Obras	<u>0</u>	<u>324,092</u>

2.7 Disminución de Pasivos

El **Ministerio de Trabajo** al 31 de diciembre de 2017-2016 realizó erogaciones por concepto de adquisiciones de bienes de la siguiente manera:

<u>Descripción</u>	<u>Montos Ejecutados</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Disminución de Cuentas por Pagar internas de corto plazo deuda administrativa	<u>3,443,773</u>	<u>0</u>
Total Disminución de Pasivos	<u>3,443,773</u>	<u>0</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Deficiencias en el registro, proceso de pago y reconocimiento de deudas por partidas adicionales de obra ejecutada

El Ministerio de Trabajo ejecutó la obra denominada “Nuevos Archivos de la Secretaría de Estado de Trabajo”, en virtud del contrato n.º 7.14, suscrito en fecha 15 de octubre de 2007, por un monto de RD\$13,775,089, a favor del contratista Blas Omar Camilo Caraballo, portador de la cédula de identidad y electoral n.º 001-0815094. En tanto que, en fecha 11 de julio de 2008, se realizaron modificaciones al diseño original de la obra, las cuales generaron un incremento de RD\$5,786,590, equivalente al 25 % del valor inicialmente contratado, elevando el costo total de la misma a RD\$19,561,679.

En relación con lo anterior, las autoridades de gestiones subsiguientes no registraron oportunamente ni asumieron formalmente la deuda derivada de dichas variaciones. No obstante, en fecha 14 de diciembre de 2017, la entidad emitió el libramiento n.º 4625-1 por un monto de **RD\$3,443,773**, a favor del referido ingeniero, bajo el concepto de pago por partidas adicionales, que fue sustentado mediante un documento de reconocimiento de deuda de la misma fecha, cuya operación se realizó sin considerar las deficiencias siguientes:

- a) La entidad no posee registro de la cuenta por pagar de los trabajos adicionales.
- b) No se formalizó una adenda por el incremento del 25% respecto al contrato original.
- c) No se emitió la certificación de disponibilidad de fondos.
- d) No se evidenció la incorporación de la deuda en el presupuesto del año 2017.
- e) No se emitió la orden de aprobación de cambio por los trabajos adicionales ejecutados en la obra.
- f) La solicitud de adicionales no presenta la firma de aprobación del ministro de Trabajo.
- g) No se elaboró el acta o informe de recepción de la obra.
- h) El informe de levantamiento de la obra, de fecha 22 de octubre de 2015, fue realizado por el señor Darlin Tejada, a requerimiento del señor José Ramón Fadul, ministro de Interior y Policía, en lugar de ser efectuado y ordenado por representantes del Ministerio de Trabajo.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

El Decreto n.º 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 26-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del 21 de julio de 2009, artículo 64, establece:

“Toda Entidad, funcionario o persona que recaude reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

El Decreto n.º 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, artículo 127, establece:

“Causales de modificaciones y suspensión del contrato. La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de obra y hasta un cincuenta (50%) en el caso de contratación de servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público”.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República de fecha julio 2007, basado en la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, establece los Requisitos técnicos mínimos siguientes:

- *Órdenes de aprobación de incremento por variaciones o adicionales a la obra.*
- *Informe Final del departamento de supervisión de la institución con su Acta de Recepción que certifica la calidad de la obra, estado económico y conformidad con la misma.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Recomendación:

Al ministro le corresponde, instruir a las Direcciones Administrativa y Financiera para que, en lo adelante, se adopten las acciones pertinentes que garanticen que todos los pagos se realicen debidamente respaldados con la documentación de soporte correspondiente, en estricto cumplimiento de las regulaciones establecidas.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“En nuestra gestión se emitió el Libramiento 4625, de fecha 14 de diciembre del año 2017, por un valor de RD\$3,443,773.00, a favor del Ing. Blas Omar Camilo Caraballo, por concepto de pago de adicionales de la obra Nuevos Archivos de la Secretaría de Estado de Trabajo (hoy Ministerio), obra amparada en el contrato No. 7.14, de fecha 15 de octubre del 2007, por un monto original de RD\$13,775,089.00.*

Este pago está sustentado:

- 1) *Reconocimiento de deuda registrado en la Contraloría General de la República.*
- 2) *Licitación de la obra.*
- 3) *Contrato No 7.14 d/f 15/10/2007.*
- 4) *Registro de Proveedor del Estado.*
- 5) *Modificación del diseño y reajuste al presupuesto original, para la inclusión de áreas faltantes.*
- 6) *Certificación DGII.*
- 7) *Certificación TSS.*
- 8) *Informe de cubicación con levantamiento forense, que ordenamos realizar los adicionales de la obra preparado por la Arq. Darlin Tejada.*
- 9) *Certificación de Fondos emitida por la Dirección General de Presupuesto.*
- 10) *Fotografías de las áreas adicionales.*
- 11) *Estado de cuenta, de los pagos del MT al Ingeniero Omar Camilo.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

- 12) *Certificación de entrega de la obra, comunicación s/n d/f 19/02/2010 del Ing. Omar Camilo y recibida por el MT en fecha 19/02/2010.*
- 13) *Comunicación d/f 11/07/2008 del Dr. Washington González Nina, solicitando los cambios adicionales de la obra.*
- 14) *Comunicación d/f 28/02/2012 del Lic. Francisco Domínguez Brito, ex Ministro de Trabajo, solicitando al Lic. José Ramón Fadul Fadul ratificar o no la autorización de los cambios adicionales a la obra.*
- 15) *Cubicaciones.*

Los adicionales a la obra Nuevos Archivos de la Secretaría de Estado de Trabajo, fueron realizados por una solicitud que hiciera el entonces Director General de Trabajo, Dr. Washington González Nina, en fecha 11 de julio 2008, durante nuestra gestión como Ministro de Trabajo, quien solicitó cambios en el diseño de la construcción que se estaba realizando en el tercer piso de la institución. Trabajos en detalle que pueden ser observados en los documentos anexos. Una vez el Ing. Blas concluyó con los adicionales, inició el reclamo del pago a los diferentes ministros que nos sucedieron en dicho Ministerio, ya que fuimos designados como Ministro de Industria y Comercio el 16 de agosto 2008, a través del Decreto 293-08.

Los Ministros de Trabajo designados en los periodos desde el año 2008 hasta el 2016, no reconocieron la deuda pendiente con el Ing. Blas como un pasivo ni lo registraron en las cuentas por pagar de la institución a pesar de que reconocimos por escrito el compromiso contraído al solicitar la realización de estos adicionales. Anexamos copia de comunicación enviada a la pasada Ministra de Trabajo, Dra. Rosa Maritza Hernández Liriano en fecha 19 de enero 2016. La continuidad en el Estado es una responsabilidad que no siempre es asumida por las máximas autoridades.

Es importante señalar, acerca de los soportes que tiene el Libramiento No. 4625-1, que una vez un contrato, o como es el caso, un reconocimiento de deuda se registra en la Contraloría General de la República, para fines de realizar el pago solamente se sustenta con la Certificación del Registro del Contrato, ya que todos los documentos de soportes se envían a



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

dicha institución a través del Sistema TRE como requisito del registro. La solicitud de cambio de los adicionales de la obra realizada por el Dr. Washington González, Director de Trabajo de ese entonces, el reconocimiento de la aprobación de la misma, ante la Ministra de Trabajo para enero 2016, Lic. Rosa Maritza Hernández, así como un informe que ordenamos realizar a la Arq. Darlin Tejada, sobre los adicionales a la obra realizados, quien validó estos adicionales con sus costos y sustentó dicho informe, con evidencias de servicios pagados por el Ing. Blas por concepto de supervisión de la obra, guardia de almacén, sereno, entre otros recibos, fotos que evidencian la realización de los trabajos realizados y la terminación de dichos adicionales, así como el cronograma de trabajos y desembolsos de la obra en total, del mobiliario y las obras de arte provistas por el Ing. Blas están contenidas en dicho informe, el cual reposa en la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo.

Anexamos carpeta con todos los documentos requeridos en este punto.

El contrato original de la obra reposa en la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo, con todos los documentos de la licitación. En la carpeta anexa encontraran las cotizaciones de la licitación, contrato y certificación de contrato.

No se realizó la adenda oportunamente para los adicionales requeridos al Ing. Blas, y posteriormente fuimos designados como Ministro de Industria y comercio. La siguiente gestión no realizó tampoco esas gestiones, y al momento del pago era improcedente adendar el contrato porque las adendas agregan tiempo y dinero al contrato original y por ser de años anteriores el proceso establecido es reconocimiento de deuda.

Es bueno al igual enfatizamos que el costo de la modificación de la obra era de un valor mayor al pagado como se observara en los documentos anexos y procedimos a realizar el pago según lo establecido en la ley de compras y contrataciones por un valor de RD\$ 3,443,773.00 correspondiente al 25 %.

(.....).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Anexamos:

1-copia del contrato No 7.14 contrato ejecución de obra, que en el artículo 5.-Forma de pago: indica que se realizara un primer pago del 20% según lo indica la ley 340-08 y su reglamento y los pagos restantes serian mediante cubicaciones periódicas por obra realizada. (sic)

2-copia de la certificación de contrato de la Contraloría General de la RD13589-2017 d/f 16/11/2007.

Si bien es cierto que el monto pagado no se refleja en el presupuesto del Ministerio de Trabajo para el año 2017 desde el principio del período en la cuenta de Disminución de pasivos, dicho monto fue requerido que se tramitara por dicha cuenta por la Contraloría General de la República al realizar la consulta sobre la cuenta a utilizar para realizar dicho pago, por lo que solicitamos a la Dirección General de Presupuesto que nos fueran asignados dichos recursos para poder honrar el compromiso pendiente, y nos fue aprobado en el presupuesto general del Estado 2017, recursos que fueron certificados mediante la comunicación No. 2590 de fecha 22 de diciembre 2017 del Lic. Luis Reyes Santos, Director General de Presupuesto. Certificación que se encuentra en los soportes que contiene el libramiento 4625-1.

Para concluir con el pago de los adicionales de la obra Nuevos Archivos de la Secretaria de Estado de Trabajo, queremos agregar, que honramos el compromiso contraído por nuestra gestión en el año 2008 con el Ing. Blas Omar Camilo, el cual no había sido reconocido por ninguno de los Ministros de Trabajo, obra que puede ser comprobada físicamente, así como el mobiliario, y obras de artes, áreas de trabajo adicionales incorporadas(oficinas y cubículos), que fue necesario agregar para incorporar en dicho espacio nuevas áreas como "Acciones Labores", y "Área de digitadores". De igual modo, estos cambios contribuyeron en mejorar la organización del trabajo, brindando mejor espacio para trabajar el archivo de documentos, en un área donde se trabajaba todo lo concerniente al registro patronal, igualmente mejoró el clima laboral, ya que se les brindo mayor comodidad a los



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

colaboradores. Siempre nos hemos caracterizado por cumplir con los compromisos económicos que contraemos. Nos acogimos a reconocer solamente el monto correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de la obra original, por eso pagamos RD\$3,443,773.00 y no RD\$5,786,589.50 como reclamaba el Ing. Camilo.

El reconocimiento de deuda es el documento que utilizan todas las instituciones públicas que por una u otra razón incurren en compromisos que exceden el monto del contrato primario y no se realiza la adenda oportunamente. Una vez vencido el contrato original, no es posible realizar adendas. En adición a lo expresado, es la instrucción que recibimos de la Contraloría General de la República para formalizar cualquier pasivo que cumpla con estas características y la evidencia es que los reconocimientos de deuda son registrados y pagados”.

Asimismo, mediante comunicación de fecha 5 de mayo de 2026, en instancia de réplicas y reparos, el exministro de trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: “A que la resolución sostiene que el pago observado carecía de los soportes exigibles. Sin embargo, en la documentación oportunamente depositada mediante Respuesta al informe provisional de la auditoría a las informaciones financieras incluidas en el estado de ejecución presupuestaria del MIT, de fecha 21 de octubre de 2019; debidamente depositada por ante la CCRD bajo el número de Registro 016493/2019; reiteradas en el anexo al recurso de reconsideración que anula el informe y retracta el proceso a la de réplicas y reparos, así como los que se depositan conjuntamente con la presente instancia, se puede constatar al momento de producir respuesta a las observaciones, procedió el hoy recurrente a depositar los siguientes anexos y documentos:

- Contrato válido (Contrato NO. 7.14 - 15/10/2007) y expediente de licitación.
- Certificación del contrato por la Contraloría General de la República.
- Informes técnicos de adicionales elaborados por la Unidad de Diseño y Supervisión de Infraestructura (UDSI), incluyendo cubitaciones, levantamiento forense, cronograma, memoria fotográfica y análisis técnico.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

- *Reconocimiento de deuda debidamente instrumentado y registrado conforme a instrucciones de la Contraloría General de la República.*
- *Certificación de Fondos emitida por la Dirección General de Presupuesto autorizando la disponibilidad presupuestaria.*
- *Evidencia documental de comunicaciones de años anteriores (2008-2016) reconociendo la existencia del compromiso contractual.*

Aportándose como sustento complementario al expediente los siguientes documentos:

1. *-Reconocimiento de deuda suscrito por el Ministro Francisco Domínguez Brito, registrado;*
2. *-Expediente de licitación de obra;*
3. *-Contrato No. 7-14 de fecha 15-10-2007;*
4. *-Registro de Proveedor del Estado del contratista;*
5. *-Expediente de modificación del diseño y reajuste del presupuesto para la inclusión de áreas faltantes.*
6. *-Certificaciones DCIII;*
7. *-Certificaciones TSS;*
8. *-Informe de cubicación con levantamiento forense que fue ordenado respecto de los adicionales de la obra;*
9. *-Certificación de fondos emitida por la Dirección General de Presupuestos;*
10. *-Fotografías de áreas adicionales y trabajo;*
11. *-Estado de cuenta respecto de los pagos al Contratista;*
12. *-Certificación de entrega de la obra;*
13. *-Comunicación de solicitud de adicionales;*
14. *-Comunicaciones del ministro respecto a la confirmación o no de la autorización otorgada para los cambios y adicionales de la Obra;*
15. *-Cubicaciones*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

A que la réplica y documentación aportada demuestra de forma inequívoca que no se trató de un pago discrecional ni carente de respaldo, sino de la regularización de un compromiso contractual cierto, exigible y previamente reconocido, cuya existencia jurídica es anterior al acto de pago, validado técnica, presupuestariamente y administrativamente. (.....).

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado presentó documentación que permitió subsanar parcialmente la observación. No obstante, el hallazgo se mantiene en el informe de auditoría, dado que no se aportaron todas las evidencias requeridas para su eliminación. Asimismo, las respuestas recibidas ratifican los aspectos señalados inicialmente.

En relación con lo anterior, el ex incumbente, en sus reparos, especificó haber entregado documentos vinculados a la presente observación; sin embargo, estas no están contenidas en las carpetas de reparos depositadas en la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), tales como:

- Levantamiento forense de la obra
- Documento de reconocimiento de deuda debidamente instrumentado y registrado
- Certificación de disponibilidad de fondos emitida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).
- Registro de Proveedor del Estado (RPE) del contratista
- Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)

En relación con sustentos complementarios que el sujeto auditado indicó haber entregado, se comprobó que no presentó el expediente de licitación; de esta, solo se entregó la comunicación de la propuesta económica, el resumen del proyecto y el presupuesto preliminar. De igual forma, no se remitió el documento de reconocimiento de deuda registrado



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

que, según el sujeto auditado, habría sido firmado por el exministro Francisco Domínguez Brito. En su lugar, la carpeta contiene una comunicación en la que este solicita al señor Fadul confirmar si, durante su gestión como secretario de Estado de Trabajo, aprobó los cambios y trabajos adicionales en el diseño de la obra.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.1, se incumplieron las disposiciones jurídicas del Decreto n.º 526-09, del 21 de julio de 2009, artículo 64, así como el Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, artículo 127 y el Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República de fecha julio 2007, basado en la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, establece los Requisitos técnicos mínimos.

En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2 Deficiencias en el control presupuestario y en la asignación de roles de acceso del programa financiado con el préstamo del BID

Durante el período auditado 2016-2017, se verificó que la entidad ejecutó un monto de **RD\$122,517,738**, del cual RD\$87,749,735 corresponden al año 2016 y RD\$34,768,003 al año 2017, con el propósito de apoyar el Programa de Apoyo al Sistema Nacional de Empleo, financiado mediante el préstamo n.º 2546/OC-DR-BID, suscrito el 12 de octubre de 2011 por un monto de US\$20,000,000, más la contrapartida de US\$2,000,000 del Estado Dominicano.

Sin embargo, se evidenció que los gastos derivados de los desembolsos correspondientes al programa financiado con el préstamo del BID no se reflejaron en el estado de ejecución



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

presupuestaria que fue suministrado por la entidad, ni en los reportes financieros generados a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF). Esta situación es debido a que la encargada de Ejecución Presupuestaria no disponía de los roles y permisos necesarios para la generación de los reportes consolidados en la plataforma UEPEX, lo cual pone de manifiesto deficiencias en los controles presupuestarios y la presentación de la información financiera, así como en la asignación de accesos y perfiles requeridos para la generación y validación de la información financiera y presupuestaria.

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, artículo 11, capítulo III, Principios y Normas Generales Comunes a todos los Organismos del Sector Público, literal b, establece:

“Principio de integridad: Implica que todos los ingresos, gastos y transacciones, sin excepción, y sin compensación alguna, deben estar contenidos en el presupuesto”.

El Decreto n.º 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección de General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, capítulo IV, Metodología y Procesamiento para el Registro de las Transacciones en la Contabilidad General, artículos 3 y 19, respectivamente, establece:

“Artículo 3. El sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) es único, uniforme, integrado y de aplicación universal en todo el ámbito del sector público no financiero y debes producir información útil, oportuna, confiable, comprensiva, consistente y verificable, todo ello en un marco que asegure la confiabilidad y transparencia de la información financiera pública”.

“Artículo 19. Registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción económica financiera en las cuentas correspondientes del sistema de cuentas vigente utilizando medios manuales mecánicos electrónicos o cualquier otro autorizado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y de acuerdo con los datos contenidos en



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

la documentación que la sustenta o soporta. El registro y procedimientos adecuado de los datos de este tipo de transacciones tiene por propósito obtener en tiempo y forma los estados de ejecución presupuestaria, los estados financieros y los estados económicos”.

Mediante comunicación de fecha 19 de septiembre de 2018, la Lcda. Dabelva Pérez Rodríguez, CIE n.º 001-0822923-8, encargado de la División Ejecución Presupuestaria, expresa: “(...) *les informamos que la División de Ejecución Presupuestaria, no maneja la Ejecución de la Dirección Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, debido a que funciona de manera separada, con un personal a cargo de la parte financiera, que trabaja con el Sistema de Información de Gestión Financiera (SIGEF), con los roles de la UEPEX.*

En tal sentido, no pudimos suministrarle informaciones al respecto. Ya que no contamos con el acceso a los movimientos que generan detalles auxiliares de los pagos realizados”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a las áreas Administrativa, Financiera y de Tecnología de la Información para que implementen las medidas necesarias que garanticen que todos los gastos derivados de programas financiados con recursos de organismos internacionales sean oportunamente registrados y reflejados en los estados de ejecución presupuestaria. Asimismo, deberá asegurar la adecuada asignación y administración de roles, permisos y accesos en las plataformas tecnológicas correspondientes, particularmente en el sistema UEPEX, de manera que el personal responsable cuente con las facultades necesarias para la generación, validación y supervisión de la información financiera y presupuestaria, en estricto cumplimiento de las normas de control interno y los principios de transparencia, integridad y confiabilidad de la información.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“Iniciaremos diciendo, que para la determinación de este monto le fue suministrado a los auditores de la Cámara de Cuentas el Reporte de Estado de Inversiones Acumuladas, reporte que es originado del Sistema UEPEX modulo del SIGEF, dicho sistema UEPEX genera innumerables reportes donde se pueden evidenciar los movimientos de cada cuenta afectada del catálogo del proyecto.*

(.....).

En relación a la comunicación de fecha 19 de Septiembre 2018, de la Lic. Dabelva Pérez Rodríguez, encargada de la División de Ejecución Presupuestaria, donde la Lic. Pérez expresa que no tenía acceso al sistema UEPEX, esta afirmación es correcta, ya que el mismo era de manejo exclusivo de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, por consiguiente, ella no podía darle ningún tipo de información referente a auxiliares de los pagos realizados, aparentemente a nuestra salida del Ministerio de Trabajo, los auditores de la CCRD no fueron direccionados a las personas idóneas para que les suministraran las informaciones requeridas, que eran los que trabajaron en la Unidad Ejecutora del Programa, quienes hubieran facilitado todas las informaciones necesarias para aplicar el análisis y revisión correspondientes”.

Asimismo, mediante comunicación de fecha 5 de mayo de 2026, en instancia de replicas y reparos, el exministro de trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“Durante el período comprendido de enero 2016 a julio 2017 se ejecutaron RD\$123,732,311, para un equivalente en dólares de US\$2,680.643. Al 31 de julio de 2017 el Programa de Apoyo al Sistema Nacional de Empleo (PASNE) terminó su ejecución, por lo que se realizó una auditoría independiente como lo contemplo el contrato de préstamo, la cual concluyó con opiniones favorables para la ejecución del proyecto.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

La Auditoría fue efectuada de conformidad con las normas Internacionales de Auditoría y los requerimientos en materia de Políticas sobre Auditoría de Proyectos y Entidades y las guías para la presentación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría Independiente del Banco Interamericano de Desarrollo.

La ejecución del proyecto fue contabilizada mediante el de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), con los roles de la UEPEX al 100%, el proyecto no estaba amparado bajo la Ley 340 de compras y contrataciones, ya que el mismo contaba con su propio reglamento de compras y contrataciones, así mismo contaba con su catálogo de cuentas adaptados al organismo financiador lo que lo hace independiente del catálogo de DIGEPRES.

(.....).”

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

El punto se mantiene, en virtud de que las autoridades del período auditado, en sus reparos, no aportaron evidencia que permita subsanar la situación señalada en el informe de auditoría. Asimismo, la respuesta del sujeto auditado confirma lo observado y señala que los auditores recibieron el reporte de estado de inversiones acumuladas, sin embargo, estos no fueron recibidos por la CCRD.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.2, se incumplieron las disposiciones jurídicas de la Ley n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, artículo 11, literal b y el Decreto n.º 526-09, de fecha 21 de julio de 2009, artículos 3 y 19.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.3 Impuesto sobre la renta dejado de retener a los empleados

Mediante el análisis realizado a las cuentas de remuneraciones, correspondientes al período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, se determinó que la entidad dejó de retener un monto de **RD\$483,485** por concepto del Impuesto sobre la Renta a los asalariados, debido a la falta de actualización de la tabla impositiva en el sistema de recursos humanos de la entidad. En tal sentido, se incumplió con las disposiciones de la Ley n.º 11-92 que instituye el Código Tributario Dominicano, lo que ocasionó que la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) dejara de percibir los ingresos correspondientes. Ver resumen siguiente:

<u>Año</u>	<u>Monto de Sueldo Imponible</u>	<u>Retención aplicada por la entidad</u>	<u>ISR determinado</u>
2016	58,996,848	0	260,319
2017	69,218,704	0	223,166
Totales	<u>128,215,552</u>	<u>0</u>	<u>483,485</u>

Ver detalles en el **anexo 4**.

La Ley n.º 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992, en su Reglamento de aplicación del Título II, Impuesto Sobre la Renta, Decreto n.º 139-98, modificado por los Decretos n.ºs 195-01, 1520 y 1521-04.- capítulo VII.- De las Retenciones en la Fuente, artículo 65, Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, enuncia:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

“Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensual en proporción a la escala establecida en el Artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del Artículo 299 del Código”.

En comunicación de fecha 21 de agosto de 2018, el Lcdo. Ramón Antonio Arias Ulloa, encargado de Contabilidad, CIE n.º 001-0733713-1, expresó: *“Tenemos a bien informarles que las retenciones en este caso ISR, son aplicadas de forma automática mediante el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP)”.*

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a las áreas de Recursos Humanos y Financiera a implementar las acciones correctivas para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias vinculadas a las remuneraciones del personal, específicamente en lo relativo a la correcta retención y pago del Impuesto sobre la Renta (ISR). En tal sentido, deberá establecer los mecanismos de validación y supervisión que garanticen la adecuada determinación, retención y remisión de los impuestos correspondientes a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en estricto apego a las disposiciones de la Ley n.º 11-92 que instituye el Código Tributario Dominicano.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“Los auditores de la CCRD, indican que se dejó de retener impuesto sobre la renta a los empleados del Ministerio de Trabajo, debido a que el reporte en la columna de ISR retenido tiene valor 0, procedimos a consultar a cuatro empleados indicados por la CCRD, en la nómina del MT, colgada en su página sección transparencia, y observamos que si se le realizan las retenciones correspondientes”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Asimismo, mediante comunicación de fecha 5 de mayo de 2026, en instancia de replicas y reparos, el exministro de trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“A que, en lo relativo a la salvedad 4.3, las variaciones identificadas en materia de Impuesto sobre la Renta no derivan de una omisión deliberada de retención, sino de la incidencia de pagos no recurrentes —tales como reajustes salariales retroactivos, pagos ordenados por sentencias judiciales y nóminas adicionales— que alteran temporalmente la base imponible del trabajador y requieren un análisis individualizado para determinar la procedencia real de la retención, lo cual no fue realizado en el recálculo practicado por la CCRD. (sic).*

A que, es de conocimiento general, que el procesamiento de las remuneraciones, regalías y retenciones fiscales del personal del Ministerio de Trabajo (y demás instituciones públicas sometidas a supervisión del Ministerio de Administración Pública -MAP) se realiza a través del Sistema de Administración de Servidores públicos (SASP) -Sistema transversal de apoyo a la Gestión Humana en el Sector público Dominicano que permite la automatización de las funciones cotidianas y voluminosas de cada una de las Oficinas de Personal de las instituciones, y la generación de información gerencial y administrativa, plataforma oficial, automatizada y obligatoria, bajo la rectoría del Ministerio de Administración pública (MAP), diseñada precisamente para regular, y facilitar los componentes salariales, lo que refuerza la necesidad de un análisis casuístico y no meramente agregado para sustentar cualquier observación, ya que esto no se realiza manualmente por un personal sino en el mismo sistema”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, las autoridades del período auditado, en sus reparos, no aportaron evidencia que permitan subsanar la situación señalada en el informe de auditoría, por lo que el punto se mantiene.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.3, se incumplieron las disposiciones jurídicas de la Ley n.º 11-92, de fecha 16 de mayo de 1992, en su Reglamento de aplicación del Título II, Impuesto Sobre la Renta, Decreto n.º 139-98, modificado por los Decretos n.ºs 195-01, 1520 y 1521-04, artículo 65.

En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.4 Regalía Pascual pagada en exceso

En el análisis realizado a las cuentas de remuneraciones al personal, correspondientes al período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, se determinó que el Ministerio de Trabajo, mediante las nóminas efectuó pagos por concepto de Regalía Pascual (sueldo número 13) por un monto de **RDS\$264,385**, en exceso de lo dispuesto en la Ley n.º 41-08 de Función Pública, debido a la incorrecta aplicación de la base de cálculo, al no considerar la duodécima parte del salario devengado por los empleados. Ver resumen en el siguiente cuadro:

Resumen de Regalía Pascual otorgada por encima de lo establecido

<u>Año</u>	<u>Cantidad Empleados</u>	<u>Regalía Pagada</u>	<u>Recálculo CCRD</u>	<u>Diferencia</u>
2016	10	216,033	169,458	46,575
2017	26	771,189	553,379	217,810
Total	36	987,222	722,837	264,385

Ver detalles en el **anexo 5**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, (hoy Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, capítulo I De los Derechos Individuales, artículo 58, numeral 4, expresa:

“Recibir el sueldo anual número trece (13), el cual será equivalente a la duodécima parte de los salarios de un año, cuando el servidor público haya laborado un mínimo de tres (3) meses en el año calendario en curso”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Financiera para que implementen las acciones que garanticen el cumplimiento de la Ley n.º 41-08 de Función Pública, en lo que respecta al cálculo y pago de la Regalía Pascual. Asimismo, se deberán establecer controles efectivos de revisión y validación de las nóminas, a fin de asegurar la correcta determinación de este beneficio, prevenir la realización de pagos en exceso y fortalecer la salvaguarda y uso adecuado de los recursos públicos.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fechas 21 de octubre de 2019 y 5 de mayo de 2026, el exministro de trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“Procedimos a realizar un recalcu del personal indicado por los Auditores de la CCRD, a los fines de conciliar esta información, y este nos arrojó como resultado que la diferencia real es de RD\$15,474.68, y esta obedece a que las nóminas de regalía se preparan en el mes de octubre, con los meses de noviembre y diciembre proyectados, este es un requerimiento de la Contraloría General de la República Dominicana, debido a que la regalía se paga en la primera semana del mes de Diciembre, y el personal desvinculado durante los meses proyectados son beneficiados en el pago de dicha proporción, esta es la razón básica es esta diferencia y a que los auditores de la CCRD, no consideraron los pagos hechos al personal en nominas adicionales por concepto de reajustes*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

salariales, pagos realizados amparados en sentencia legal correspondientes a salarios y regalías de los años 2014-2015-2016 y 2017, el pago de los dos registros de cedula unificados cuando al empleado por sentencia la JCE le cambio el No de identificación, así como también la proporción de regalia de los empleados de carrera trasladados en el mes de noviembre 2016.

Para que se corrija el recalcu de la CCRD, anexamos las evidencias de cada caso, como son las consultas de reporte de pago del sistema SASP, Reporte del sistema SIGEF, copia de las sentencias, y libramientos de pago”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, las autoridades del período auditado, en sus reparos, no aportaron evidencia satisfactoria que permita eliminar la situación señalada en el informe de auditoría, por lo que el punto se mantiene.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.4, se incumplieron las disposiciones jurídicas de la Ley n.º 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, artículo 58, numeral 4.

En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

4.5 Pago en exceso de pólizas de vehículos de motor

En la evaluación realizada en el Ministerio de Trabajo correspondiente al período 2016- 2017, se identificó que la póliza de seguros de vehículos de motor individual n.º 2-2-501- 0176732 presenta la inclusión de trece (13) vehículos, de los cuales seis (6) se encuentran en desuso por deterioro, otros seis (6) han sido descargados del inventario y uno (1) fue sustraído. A pesar de lo indicado, dichos vehículos continúan reflejándose en la póliza, cuyo monto asegurado asciende a **RD\$196,899.**, situación que evidencia falta de actualización y de supervisión por parte de la entidad. Ver detalle en el **anexo 6**.

Asimismo, estos vehículos se encuentran incluidos en la póliza n.º 2-2-503-0177547, correspondiente a responsabilidad civil de exceso para vehículos de motor con vigencia de julio de 2016 a julio de 2017, así como en la póliza de vehículos de motor individual n.º 2-2-501-0176732, con vigencia de diciembre de 2017 a febrero de 2018.

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, título V Del Control y Auditoría Interna, capítulo I Control Interno, artículo 22 Definición y Objetivos, numerales 1 y 2, literal a), expresan:

“Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y servidores públicos de cada entidad u organismo bajo el ámbito de esta ley, diseñado para:

- 1. Proporcionar seguridad razonable de la recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
- 2. Lograr los objetivos de la institución de:*
 - a) Efectividad, eficiencia y economía operacional”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Recomendación:

Al ministro le corresponde disponer que las Direcciones Administrativa, Financiera y responsables del control patrimonial adopten medidas pertinentes para la revisión, depuración y regularización de las pólizas de seguros de vehículos, para asegura la correspondencia de esta con el inventario de activos fijos existente. Asimismo, deberá asegurar el cumplimiento de la Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, a fin de evitar erogaciones indebidas o en exceso y garantizar una gestión eficiente, transparente y económica de los recursos públicos.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“En el mes de enero del año 2018, se realizó un levantamiento de los vehículos asegurados en la póliza de vehículos del Ministerio de Trabajo, y se solicitó la exclusión de la misma de todos los vehículos citados en la parte b), y dos vehículos de la parte a) el Anexo 7. Esto puede ser corroborado en la renovación de la póliza de vehículos del año 2018”*.

Asimismo, mediante comunicación de fecha 5 de mayo de 2026, en instancia de replicas y reparos, el exministro de trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“A que en adición a acoger la recomendación del informe provisional, en la indicada Respuesta al informe provisional de la auditoría a las informaciones financieras incluidas en el estado de ejecución presupuestaria del MIT, de fecha 21 de octubre de 2019; debidamente depositada por ante la CCRD bajo el número de Registro No.016493/2019; reiteradas en el anexo al de reconsideración que anula el informe y retracta el a la etapa de réplicas y reparos, así como los que se depositan conjuntamente con la presente instancia, se puede constatar se puede constatar al momento de producir respuesta de las observaciones, procedió el hoy recurrente a replicar: (sic)*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

En el mes de enero del año 2018, se realizó un levantamiento de los vehículos asegurados en la póliza de vehículos del Ministerio de Trabajo, y se solicitó la exclusión de la misma de todos los vehículos citados en la parte b), y dos vehículos de la parte a) del Anexo 7. Esto puede ser corroborado en la renovación de la póliza de vehículos del año 2018.

A que, de igual forma, corresponde recalcar que la Ley núm. 33, establece un procedimiento obligatorio previo para el descargo de vehículos del Estado, por lo que prohíbe el descargo de los vehículos y equipos propiedad del Estados y de sus instituciones autónomas que sean de utilidad para el servicio de la Administración Pública; correspondiendo para proceder con el descargo de vehículos formalizar solicitud por ante la Dirección General de Bienes Nacionales, dependencia del Ministerio de Hacienda, quien completará el procedimiento correspondiente, a saber: (.....).

A que tratándose de renovaciones de pólizas de vehículos de Motor por ante Seguros Banreservas, no de contrataciones nuevas, y considerando que hasta tanto sean descargados y removidos de las Instalaciones del correspondiente Ministerio dichos vehículos, agotado el proceso Correspondiente ver supra, se mantiene como responsabilidad y obligación del Ministerio de Trabajo velar por sus propiedades de acuerdo al mandato legal”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Las autoridades del período auditado, en sus reparos, no aportaron evidencia satisfactoria que permita subsanar la situación señalada en el informe de auditoría; y conforme al pago en exceso de la póliza de seguro en el período auditado, el punto se mantiene.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.5, se incumplieron las disposiciones jurídicas de la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero de 2007, artículo 22, numerales 1 y 2, literal a).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

Portal CCRD



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una ***Opinión con Salvedad***, sobre los estados financieros, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, presentados por el **Ministerio de Trabajo**.

- 1.1 Incumplimiento a las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable y las Normas fundamentales de contabilidad, al presentar las siguientes observaciones: La entidad presenta deficiencias en el registro, proceso de pago y reconocimiento de deudas por partidas adicionales a obra ejecutada, durante el período auditado 2016 y 2017; deficiencias en el control presupuestario y en la asignación de roles de acceso del programa financiado con préstamo del BID, durante el período auditado 2016 y 2017; impuesto sobre la renta dejado de retener a los empleados, durante el período auditado 2016 y 2017, regalía pascual pagada en exceso, durante el período auditado 2016 y 2017, así como pago en exceso de pólizas de vehículos de motor, durante el período 2016 y 2017.
- 1.2 Inobservancia del Decreto n.º 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 26-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del 21 de julio de 2009, al efectuar el pago de deuda por adicionales a la obra sin que dicha deuda esté debidamente registrada, sin la incorporación presupuestaria ni certificación de disponibilidad de fondos, así como otros soportes documentales correspondientes.
- 1.3 Se observó incumplimiento de la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, así como al reglamento de aplicación de la referida ley, al incrementar en un 25 % el valor contractual sin la formalización de una adenda.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

- 1.4 Inobservancia al Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República de fecha julio 2007, basado en la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, al verificar que no se emitió la orden de aprobación de cambio por los trabajos adicionales ejecutados en la obra, ni se elaboró el acta o informe de recepción de la obra.
- 1.5 Inobservancia de Ley n.º 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público de fecha 17 de noviembre de 2006, debido a deficiencias en el control presupuestario y en la asignación de roles de acceso del programa financiado con el préstamo del BID.
- 1.6 Inobservancia a la Ley n.º 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, relativo al título II Del Impuesto Sobre La Renta, y su reglamento al no aplicar el impuesto sobre la renta a empleados y funcionarios correspondiente al período 2016-2017.
- 1.7 Incumplimiento de Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, (hoy Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, al efectuar pagos por concepto de Regalía Pascual (sueldo número 13) en exceso en el período 2016-2017.
- 1.8 Inobservancia de la Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero 2007, al efectuar pagos en exceso de la póliza de vehículos de motor, durante el período 2016-2017.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

5.1 Conclusiones jurídicas sobre las responsabilidades

En estas conclusiones jurídicas de este informe se identifica el anexo o apartado que individualiza las personas físicas que ocuparon los cargos y en el cuadro se detallan la referencia de los hallazgos, incluyendo lo establecido en estos, respecto a los períodos, fechas o años de ocurrencia y las responsabilidades vinculadas.

La correlación entre los hallazgos identificados, los tipos de responsabilidades asociadas y la individualización de los funcionarios o servidores públicos, constituye un ejercicio esencial que permite vincular cada hallazgo con la responsabilidad administrativa, civil o indicios de responsabilidad penal que corresponda, atendiendo a la naturaleza de los hechos establecidos en los hallazgos, el marco jurídico o normativo aplicable, las fechas o períodos de ocurrencia, entre otros elementos que facilitan la adecuada individualización de los sujetos responsables o con indicios de responsabilidad, asegurando un proceso auditor, investigativo o de fiscalización sustentado en criterios de excelencia, integridad, legalidad, razonabilidad y debido proceso.

Todo servidor público, aun cuando dejara de serlo, dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, es sujeto de responsabilidad administrativa, civil e indicio de responsabilidad penal, al momento de los hechos, incluyendo que un mismo acto u omisión puede implicar una o varias responsabilidades, también, para uno o varios funcionarios, por lo tanto, se individualizan a las personas vinculadas a los hallazgos, como se consigna en el cuadro siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Servidores o funcionarios detallados en anexo 3	Hallazgos del apartado II		El servidor o funcionario compromete o presenta indicio de los siguientes tipos de responsabilidades:
	Número de referencia de los hallazgos	Años, fechas o período de ocurrencia	
Sin ser limitativos, personas físicas detalladas en anexo 3, que ocuparon la función ministro (a), directora administrativa y financiera, viceministra y directora del gabinete ministerial, director consultoría jurídica, directora administrativa, director financiero, encargada de compras y contrataciones, director planificación y desarrollo, que estuvieron entre entrada y salida en funciones para el período de ocurrencia de los hallazgos, estuvieron entre entrada y salida en funciones para el período de ocurrencia de los hallazgos, conforme a las fechas indicadas en este apartado, los hallazgos y los anexos.	4.1	Desde el 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017. Acorde a los detallado en estos hallazgos referenciados.	Responsabilidad administrativa.
	4.2		
	4.3		
	4.4		
	4.5		

La determinación de responsabilidad administrativa y civil, así como indicios de responsabilidad penal y sus tipos en los cuales se fundamentan, tiene una naturaleza autónoma; por lo tanto, no constituye una limitación o impedimento para la adopción de las decisiones, acciones, procedimientos e inclusiones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que correspondan, considerando si son de carácter administrativo, disciplinario, civil, penal u de otra naturaleza acorde al ordenamiento jurídico aplicable, sea por parte del fiscalizado, personas con calidad dada por el Estado, organismos o entidades públicas conforme a sus atribuciones o competencias.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Se debe considerar que, al tenor del artículo 55 de la Ley n.º 10-04, la autoridad administrativa competente, en vista de la resolución de la Cámara de Cuentas, aplicará, atendiendo a la gravedad de la falta, una multa de carácter administrativo, cuyo monto oscilará entre cien y quinientos salarios mínimos vigentes en el sector público a la fecha de aplicación de la sanción, a los servidores públicos de las entidades sujetas a esta ley que incurrieren en una o más de las acciones u omisiones que se establecen en este artículo 55 antes citado.

Así mismo, los hallazgos que presentan responsabilidad administrativa se remiten mediante la publicación o entrega de este informe al ente objeto de fiscalización, a los fines de que apliquen las acciones correspondientes que el derecho administrativo sancionador permiten en el marco del principio de legalidad y debido proceso.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa del **Ministerio de Trabajo**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República en su artículo 248 sobre Control Externo, y la Ley n.º 10-04, del 20 de enero de 2004, en su artículo 39, Recomendaciones; luego de concluida la auditoría, recomienda:

- 5.1 La máxima autoridad debe sustentar adecuadamente las deudas contraídas, así como, cada transacción que efectué con proveedores y particulares, a fin de garantizar el debido control y buen uso de los recursos.
- 5.2 La máxima autoridad debe aplicar correctamente los registros contables en cumplimiento de la Ley n.º 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Orgánica de Presupuesto n.º 423-06, asimismo, deberá consolidar las partidas originadas en la aplicación de los diferentes proyectos o programas con la ejecución presupuestaria del período, a fin de garantizar su correcta aplicación, el debido análisis y la transparencia de las informaciones.
- 5.3 Dar estricto cumplimiento obligatorio a la Ley n.º 11-92, Código Tributario de la República Dominicana, en cuanto a las retenciones del impuesto sobre la renta, debiendo retener y pagar los impuestos correspondientes.
- 5.4 Cumplir con la Ley n.º 41-08 de Función Pública, debiendo aplicar de manera correcta el cálculo de los pagos efectuados al personal por concepto de regalía pascual.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

- 5.5 Corresponde a la máxima autoridad establecer la debida supervisión en cuanto a la gestión y administración de las pólizas de seguro para vehículos de motor, a su vez, gestionar la aplicación de nota de crédito o devolución por los montos pagados en equipos descargados, sustraído y en desuso.
- 5.6 La máxima autoridad del **Ministerio de Trabajo** debe dar cumplimiento a las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos propios de las actividades institucionales, como apoyo a la eficacia de la administración y para el aprovechamiento de manera adecuada de los recursos humanos, financieros y materiales.
- 5.7 Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 122, párrafos I, II, III, IV y V del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

29 de junio de 2026
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

SERGIO A. MINIEL AQUINO, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Anexo 1

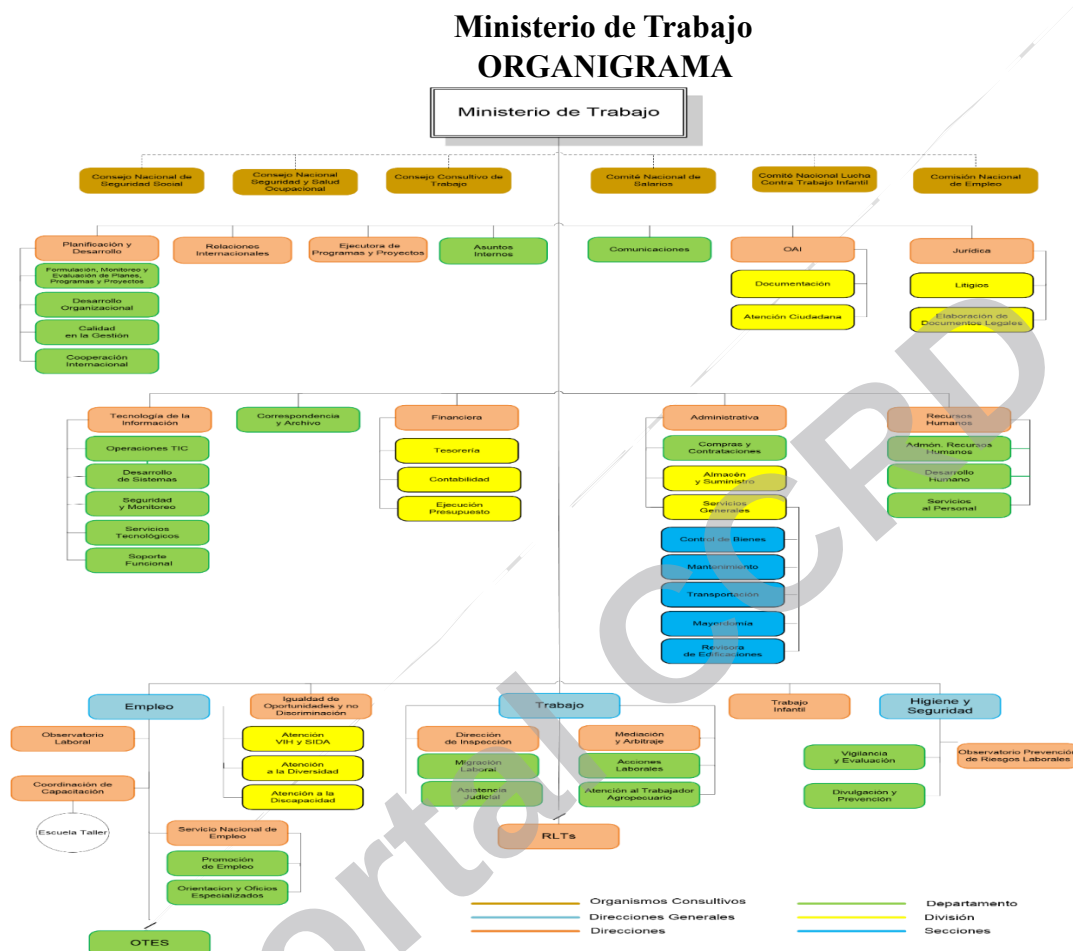
MINISTERIO DE TRABAJO OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD				
Nombre de la Disposición Legal y su Reglamento	Ley		Decreto/Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	543-12	06/12/2012
	449-06	06/12/2006		
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	17/11/2006	492-07	30/08/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/07/2001	526-09	21/07/2009
	87-01	09/05/2001		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM 2025-040	21/11/2025
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda	494-06	27/12/2006		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de la Carrera Administrativa			196-08	27/05/2008
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control.</i>				



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Anexo 2



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Anexo 3

MINISTERIO DE TRABAJO
Principales funcionarios en el período de la auditoría

Nombre	CIE	Puesto	Fecha Entrada
Rosa Maritza Hernández Liriano	100-0001648-4	Exministra de Trabajo	16/08/2012
José Ramón Fadul	031-0098150-9	Exministro de Trabajo	29/08/2016
María Rosa Elisa Montisano García	001-0128576-5	Directora Administrativa y Financiera	30/05/2018
Gisselle Larissa Almánzar García	046-0029694-3	Directora de Relaciones Internacionales	30/05/2018
Gladys Sofía Azcona de la Cruz	001-0414868-9	Viceministra y directora del Gabinete Ministerial	01/10/2012
Arismendy Bautista Ramírez	011-0002546-7	Viceministro Políticas de empleo	01/09/2012
Mari Norki Ozuna Cabrera	001-0602135-5	Viceministro Relaciones sindicales y empresariales	01/09/2012
Aristides Vitoria José	071-0003813-7	Viceministro Inspecciones de Ministerio	17/08/2005
Luis Francisco Regalado Tavárez	001-0120825-4	Viceministro Dirección de mediación	03/01/1991
César Montás Abreu	001-0052421-4	Director Consultoría Jurídica	30/05/2018
Ana Virginia Solano Lora	001-1100625-0	Directora Administrativa	30/05/2018
Juan José Estrella Muñoz	001-0573838-9	Director Financiero	30/05/2018
Leovigildo Antonio Gómez Genao	001-1285838-6	Director Tecnología de la Información	30/05/2018
Deyanira Jazmín Grullón Almonte	045-0016637-8	Encargada de Compras y Contrataciones	30/05/2018
Librado Emilio Peña Méndez	001-0920554-2	Encargado de Transportación	30/05/2018
Kirsi Arianny Sánchez Mata	001-0528153-3	Encargada de Comunicación	30/05/2018
Carlos Alberto Silié Ogando	001-0927734-3	Director Planificación y desarrollo	06/03/2009
Luis Alcides Castaing de los Santos	001-0211230-0	Director Escuela taller	23/04/2008
Andrés Valentín Herrera González	049-0037547-0	Director General de empleo	01/03/1989
Enemencio Federico Gomera Ramón	001-0149816-0	Director Coordinación del Sistema de Inspección	01/11/1994
Idelfia Recio Villavizar Santos	001-0082672-6	Directora Recursos Humanos	30/05/2018



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Anexo 4
1/6

MINISTERIO DE TRABAJO
Impuesto sobre la renta dejado de retener a los empleados

Año	Beneficiario	CIE/RNC	Cargo	Base Imponible	ISR Retenido	ISR Determinado
2016	Ada Virtudes Ortiz Ulloa	001-0778540-4	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2017				570,185	0	1,925
2017	Adrián De La Cruz Beltre González	013-0026502-0	Abogado (A) I	427,306	0	139
2017	Agueda Valdez Rojas (Licda.)	001-0580473-6	Analista	451,632	0	443
2017	Alba Luz Sánchez De León	017-0015478-2	Coordinador(a)	438,596	0	280
2016	Alma Danesa Inoa Castro (Licda.)	002-0090564-4	Inspector(a) De Trabajo	525,228	0	1,449
2017	Altagracia Antonia Hilario Pérez	001-0110902-3	Abogado (A)	427,306	0	139
2016	Amaury Mateo Mateo	001-0323484-5	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2016	Amelfis Guzmán	071-0032828-0	Inspector(a) De Trabajo	525,228	0	1,449
2017	Ana Dolores Zayas Mora	001-0897076-5	Director(a)	1,351,528	0	16,740
2017	Ana Mercedes Céspedes Ledesma (Lic.)	001-0317290-4	Inspector(a) De Trabajo	547,799	0	1,645
2017	Ananias Hurtado Suero (Licda.)	031-0006302-7	Inspector(a) De Trabajo	558,992	0	1,785
2016	Andrés Julio Magallanes Sepúlveda	001-0891850-9	Encargado De División	1,038,754	0	2,752
2016	Andrés Mota Pichardo (Lic.)	001-0308819-1	Coordinador(a)	677,448	0	3,617
2017	Andrés Valentín Herrera González (Li	049-0037547-0	Director(a)	1,754,797	0	25,141
2017	Andy Alberto Lorenzo Tejeda	097-0016936-1	Arquitecto (A)	449,985	0	422
2017	Anel Luis Pérez Florentino	001-1719664-2	Auxiliar	505,688	0	1,118
2016	Aneuri Manuel Florencio Abreu	223-0090325-3	Monitor De Fontanería	429,462	0	252
2017	Anlliry Yasmin Tejada Hiciano (Licda)	056-0001595-1	Inspector(a) De Trabajo	570,185	0	1,925
2017	Antonia Adames Núñez De Bottier	087-0001243-1	Inspector(a) De Trabajo	570,185	0	1,925
2017	Antonia Ramón De Los Santos	001-0222852-5	Auxiliar Administrativo I	426,750	0	132
2017	Apolonia Rosario Rodríguez	001-0759353-5	Digitador	460,623	0	555
2016	Aracelis Miguclina Paulino Reyes (Li	001-0328568-0	Representante Local	592,767	0	2,294
2017				649,221	0	3,016
2017	Ariel Ulises De Los Santos Castillo	001-1132142-8	Mediador	449,887	0	421
2017	Beatriz Belén Marte	001-0136912-2	Analista Financiero	438,596	0	280
2017	Berenise Antonia Honoret M.	031-0053224-5	Digitador	471,816	0	695
2017	Bienvenida Francisca Martínez Martín	001-0247355-0	Auxiliar De Contabilidad	461,178	0	562
2016	Bienvenido Castillo	090-0007491-5	Director General	2,259,218	0	24,614
2017				1,129,080	0	12,105
2017	Blanca Nieves Ulloa Zapata	001-0505292-2	Analista	449,887	0	421
2017	Bonerger Carbonell Sánchez	018-0008967-2	Representante Local	649,221	0	3,016
2016	Candi Rosa Familia Mueses	001-1646140-1	Inspector(a) De Trabajo	525,228	0	1,449
2016	Cándida Santana Benítez (Licda.)	001-0635445-9	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2017	Carla Jimenez De Jesús (Licda.)	001-0425539-3	Inspector(a) De Trabajo	570,185	0	1,925
2017	Carlos Jesús Galán Durán (Lic.)	087-0008146-9	Representante Local	638,028	0	2,830



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Anexo 4

2/6

MINISTERIO DE TRABAJO

Impuesto sobre la renta dejado de retener a los empleados

Año	Beneficiario	CIE/RNC	Cargo	Base Imponible	ISR Retenido	ISR Determinado
2017	Carlos Manuel Campechano Alcántara	001-0773351-1	Auxiliar Administrativo I	460,525	0	554
2017	Carmen De La Cruz Rodríguez Bernal	001-1622996-4	Auxiliar Administrativo I	460,525	0	554
2016	Carmen Dilia Rondón Villar (Dra.)	001-0519227-2	Representante Local	581,682	0	2,155
2016	Carmen Elizabet Evarista Henríquez D	054-0012104-1	Inspector(a) De Trabajo	525,228	0	1,449
2016	Carmen Ramona Méndez Feliz (Licda.)	093-0013720-6	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2017	Cesar Fernando Bocio De Los Santos	001-1738314-1	Soporte Técnico	438,596	0	280
2017	Claudia Carolina López Rosario	038-0014744-3	Orientadora (A) Ocupacional	472,469	0	703
2017	Claudio Rafael Espaillet	001-0926418-4	Auxiliar Administrativo I	460,525	0	554
2017	Claudio Ramón Pérez Sención (Lic.)	001-0069455-3	Inspector(a) De Trabajo	570,185	0	1,925
2016	Cristian Emilio Cordero Altamirano (	103-0005788-1	Inspector(a) De Trabajo	503,058	0	1,172
2017	Daniilo Belén Sánchez	049-0049406-5	Supervisor (A)	449,887	0	421
2017	Dewar David Reyes Peña	046-0022461-4	Inspector(a) De Trabajo	570,185	0	1,925
2016	Deyanira Dolores Matrilite Lajara	001-0193597-1	Director(a) De Área	1,467,804	0	9,115
2017	Digna Mercedes Vargas Jimenez	031-0323632-3	Auxiliar Administrativo I	449,332	0	414
2017	Domingo Heriberto García Lora	001-0585999-5	Auxiliar Administrativo I	460,525	0	554
2016	Douglas Miguel Hasbun José	001-0143065-0	Enc. De Capacitación	2,237,048	0	24,152
2016	Dulce María Alcántara Pimentel (Licd	001-0883953-1	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2017	Dulces María Beriguete Encarnación	001-0412527-3	Abogado (A)	570,185	0	1,925
2017	Eduardo Domínguez Guzmán	001-0425412-3	Auxiliar Administrativo I	427,306	0	139
2016	Efraín Leonor Sánchez Díaz	001-0748021-2	Inspector(a) De Trabajo	460,525	0	554
2016	Eladio Santos Abreu	056-0075253-8	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2017	Elba Aracelis Guzmán Álvarez	001-0875944-0	Secretaria Ejecutiva	525,228	0	1,449
2017	Elba María Vallejo Jimenez	090-0015210-9	Inspector(a) De Trabajo	558,992	0	1,785
2017	Elina Almazán Rodríguez	001-0904015-4	Enc. Unidad De Mayordomía	474,596	0	730
2017	Elisania Lara Javier	001-1571767-0	Inspector(a) De Trabajo	525,228	0	1,449
2017	Emeterio Abreu Paredes	071-0008635-9	Auxiliar Administrativo I	437,944	0	272
2017	Emilia Medina Hiraldo	001-1571767-0	Representante Local	460,525	0	554
2016	Enemencio Federico Gómeza Ramón	001-0268934-6	Auxiliar Administrativo I	649,221	0	3,016
2017	Enmanuel Brador	001-0149816-0	Auxiliar Administrativo I	460,525	0	554
2017	Evelyn Geraldina Mejía Mejía (Licda.	001-0020013-8	Director(a)	948,633	0	8,536
2017	Fabia Valdez Suriel	001-1076695-3	Director(a)	1,004,979	0	9,520
2017	Fausto Coronado Coronado	001-0341778-8	Representante Local	649,221	0	3,016
2016	Fernando Coronado Coronado	001-0464150-1	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2016	Fernando Coronado Coronado	001-0020013-8	Representante Local	592,767	0	2,294
2017	Fernando Coronado Coronado	001-1076695-3	Recepcionista	437,944	0	272
2017	Fernando Coronado Coronado	001-1533541-6	Mensajero Externo	437,944	0	272



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Anexo 4
3/6

MINISTERIO DE TRABAJO

Impuesto sobre la renta dejado de retener a los empleados

Año	Beneficiario	CIE/RNC	Cargo	Base Imponible	ISR Retenido	ISR Determinado
2016	Faye Julia Isabel Ramirez	031-0054726-8	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2016	Félix Ezequiel Hidalgo Polanco	001-1274436-2	Director(a)	790,356	0	5,499
2016	Félix Matos Melo	001-0173579-3	Abogado (A)	457,277	0	600
2016	Fernando Emilio Muñoz Pilarte	031-0105287-0	Abogado Asistencia Judicial	628,852	0	2,807
2017	Francisca Leonor Tejada Vasquez (Lic)	001-0004328-0	Coordinador(a)	553,347	0	1,714
2017	Francisco Antonio Reyes Concepción	047-0134156-4	Auxiliar Administrativo I	460,525	0	554
2016	Francisco De La Cruz Cruz	001-0137951-9	Analista	457,277	0	600
2017		001-0137951-9	Analista	449,887	0	421
2016	Franklin Luis Contreras Valenzuela	015-0003343-4	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2017	Génesis Samuel Del Rosario Ubiera	001-1259177-1	Auxiliar Administrativo I	460,525	0	554
2016	Georgina Altigracia Estévez T.	001-0741212-4	Representante Local	592,767	0	2,294
2017				649,221	0	3,016
2017	Graciela Paulino Batista	001-0682128-3	Auxiliar Administrativo I	460,525	0	554
2016	Griselda Altigracia Gómez Ramírez	001-0164628-9	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2017				570,185	0	1,925
2016	Heriberto Mención Román (Lic.)	001-0499704-4	Representante Local	592,767	0	2,294
2016	Hipólito Sanchez Adames	049-0021823-3	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2017				570,185	0	1,925
2017	Ileana Florentino Reyes	047-0132686-2	Técnico	449,887	0	421
2016	Ingrid Margarita Graciano Sarmiento	001-0252607-6	Inspector(a) De Trabajo	1,575,684	0	4,348
2017				547,799	0	1,645
2017	Irman Miledy Rossis	001-0297354-2	Auxiliar Administrativo I	449,332	0	414
2016	Isabel Gómez (Licda.)	001-1025237-6	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2017	Jacinto Diomedes Pérez Lachapel (Dr.)	001-0474043-6	Representante Local	649,221	0	3,016
2016	Jacobo Isaac Rodríguez Urraca	402-2243313-4	Administrador De Red	508,086	0	1,235
2017	Jacobo Isaac Rodríguez Urraca	402-2243313-4	Programador Computadoras	461,178	0	562
2017	Jacqueline Beltré Fernández	001-0937504-8	Recepcionista	426,750	0	132
2017	Jairo Bill Polanco Báez	002-0139256-0	Digitador	449,234	0	413
2017	Joaquín Manuel Paniagua Rosario	402-2296530-9	Analista De Recursos Humano	461,178	0	562
2016	José Alberto Gómez Cruz	001-0241805-0	Coordinadora Administrativa	508,086	0	1,235
2017	José Antonio Reynoso Tavarez (Lic.)	001-0297026-6	Representante Local	649,221	0	3,016
2016	José Cristino Ledesma Cortoreal	049-0002073-8	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2017	José Dionisio Villar (Lic.)	001-0267783-8	Sub-Director	790,356	0	5,368
2016	José Fernández Vargas (Lic.)	001-0324472-9	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2016	José Joaquín Joa Figuerro	001-0137263-9	Encargado (A)	2,201,706	0	13,673
2016	José Joaquín Joa Figuerro	001-0137263-9	Encargado (A) Compras	733,902	0	4,558
2017	José Luis Cruz Taveras	001-0693873-1	Chofer I	460,525	0	554



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Anexo 4
4/6

MINISTERIO DE TRABAJO
Impuesto sobre la renta dejado de retener a los empleados

Año	Beneficiario	CIE/RNC	Cargo	Base Imponible	ISR Retenido	ISR Determinado
2016	José Manuel Faña Arias (Lic.)	001-0915226-4	Inspector(a) De Trabajo	525,228	0	1,449
2017	Joselin Dominguez	001-0535362-7	Chofer I	460,525	0	554
2016	Juan Faustino Polanco Rivera	001-0191861-3	Encargado (A)	1,129,080	0	3,881
2016	Juan Florentino Mejía	047-0072865-4	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2017	Juan Pablo Fernández Rodríguez	001-1038741-2	Recepcionista	426,653	0	130
2016	Juan Ramón Ventura Reyes	001-1116455-4	Coordinador(a)	440,547	0	391
2017	Juan Ramón Ventura Reyes	001-1116455-4	Coordinador(a)	553,347	0	1,714
2017	Juana Altigracia Andújar Pérez	002-0088139-9	Inspector(a) De Trabajo	570,185	0	1,925
2017	Juana Francisca Guzmán Breton	001-1408246-4	Secretaria	463,306	0	589
2017	Juana Marcelina Cabral Peña	047-0161675-9	Inspector(a) De Trabajo	570,185	0	1,925
2017	Juana Ramirez De Jesus	001-0855975-8	Psicólogo (A)	553,347	0	1,714
2016	Juanita Díaz Cabrera (Licda.)	001-0431389-5	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2016	Julio Eduardo Pérez Valera	093-0041822-6	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2017	Julio Eduardo Pérez Valera	093-0041822-6	Inspector(a) De Trabajo	570,185	0	1,925
2016	Kendra Villilo García	024-0017918-6	Secretaria Ejecutiva	508,086	0	1,235
2017	Lauteria Despadel	001-0774213-2	Abogado (A)	427,306	0	139
2017	Lenin Bolívar Montero Solano	001-1746485-9	Analista	449,985	0	422
2016	Leonel Holguín Sánchez (Lic.)	001-0759104-2	Representante Local	581,682	0	2,155
2017	Leonor Mercedes Martínez Martínez (D)	001-1293269-4	Representante Local	649,221	0	3,016
2016	Leslie Bethania Moscoso Navarro	001-0095698-6	Inspector(a) De Trabajo	514,143	0	1,311
2017	Linaver De Los Angeles Salcedo Tavar	001-0141299-7	Analista Sistemas Informati	449,887	0	421
2017	Lucas Evangelista Arias (Lic.)	001-0851887-9	Inspector(a) De Trabajo	558,992	0	1,785
2017	Lucia Ortega Segura	001-0402060-7	Aux. Correspondencia	460,525	0	554
2016	Luis Alcides Castaing De Los Santos	001-0021120-0	Director(a)	1,297,381	0	6,275
2017	Luz Berkys Núñez Espinosa	001-0788231-8	Inspector(a) De Trabajo	570,185	0	1,925
2017	Luz Del Alba Peña Castillo	087-0004176-0	Inspector(a) De Trabajo	570,185	0	1,925
2017	Manuel Boddén Medina	001-0743624-8	Sub-Encargado (A) División	429,246	0	163
2017	Manuel De Jesús Sánchez Rondón	001-1655859-4	Auxiliar Administrativo I	449,332	0	414
2016	Manuel Enrique Pérez Guzmán	001-1697694-5	Técnico De Compras	1,712,389	0	24,448
2016	Marcelino Báez Feliz	001-0183386-1	Asistente	994,002	0	2,193
2017	Margarita María Ortiz De La Cruz	001-0102621-9	Auxiliar Administrativo I	508,086	0	1,148
2017	Maria Altigracia Figaro	001-0104700-9	Conserje	437,944	0	272
2016	Maria Altigracia Morillo Corcino	001-0383715-9	Representante Local	559,512	0	1,878
2016	Maria Altigracia Vicente Acosta (Dra)	001-0287717-2	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2017	Maria Antonia Cabrera Fernández (Lic)	001-0275146-8	Inspector(a) De Trabajo	558,992	0	1,785
2017	Maria De La Cruz Mercedes (Dra.)	025-0023426-1	Representante Local	649,221	0	3,016
2016	Maria Del Carmen Cueto Santana (Dra.	001-0871294-4	Inspector(a) De Trabajo	525,228	0	1,449
2017	Maria Del Carmen Cueto Santana (Dra.	001-0871294-4	Inspector(a) De Trabajo	558,992	0	1,785



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon/app.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Anexo 4
5/6

MINISTERIO DE TRABAJO
Impuesto sobre la renta dejado de retener a los empleados

Año	Beneficiario	CIE/RNC	Cargo	Base Imponible	ISR Retenido	ISR Determinado
2017	Maria Feliz Bello	018-0006127-5	Auxiliar Administrativo I	449,234	0	413
2017	Maria Ysabel Cruz Lorenzo	001-1432168-0	Auxiliar Administrativo Ii	1,060,589	0	2,852
2017	Maribel Elizabet Ramirez Roa	018-0056692-7	Auxiliar Administrativo I	449,234	0	413
2016	Marilenny Zabala (Licda.)	001-0233844-9	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2017	Marilenny Zabala (Licda.)	001-0233844-9	Inspector(a) De Trabajo	570,185	0	1,925
2016	Marlen Francisco Sandoval	120-0000089-8	Inspector(a) De Trabajo	525,228	0	1,449
2017	Maximiliana Bello Heredia	001-0391412-3	Digitador	471,816	0	695
2017	Miguel Ángel Núñez Sosa (Dr.)	001-0061537-6	Inspector(a) De Trabajo	570,185	0	1,925
2017	Miguel Starlin Cabral Sobet	229-0007320-0	Contador (A)	438,596	0	280
2016	Miosotti Matos Feliz De Diaz	001-1316546-8	Director(a)	1,467,804	0	9,115
2016	Miriam Elizabeth Aquino De Jesus	001-1089882-2	Inspector(a) De Trabajo	514,143	0	1,311
2016	Nazario Inocencio Torres Collado (Li	054-0028692-7	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2017	Nelly Maria Agramonte Eceget	001-0834797-2	Recepcionista	437,944	0	272
2017	Nelson Aramis Puello Beltré	001-1622773-7	Auxiliar Administrativo I	460,525	0	554
2016	Nelson Miguel Matta Rodriguez	031-0120337-4	Director(a)	1,241,988	0	5,352
2016	Norka Yudith De Los Angeles Moya Rod	087-0000375-2	Inspector(a) De Trabajo	525,228	0	1,449
2016	Nurys Carmen Mateo Morillo	001-0901379-7	Abogado (A)	457,277	0	600
2017	Octavio Antonio Casilla Molina	001-0142289-7	Inspector(a) De Trabajo	570,185	0	1,925
2016	Olivo Hernandez Matos	016-0002811-0	Contador (A)	451,632	0	529
2017	Orquidea Moraima Morato Cáceres	001-1379208-9	Auxiliar Administrativo I	460,525	0	554
2017	Patria Amancio Ferrera	002-0024603-1	Inspector(a) De Trabajo	558,992	0	1,785
2017	Pedro Antonio García Taveras	001-0716336-2	Ebanista	460,525	0	554
2016	Pedro De Jesus García Medrano	001-1319130-8	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2016	Pedro García Peñalo	001-0078166-5	Auxiliar Administrativo I	440,547	0	391
2017	Pedro Julio Zapata Mención (Lic.)	031-0065504-6	Inspector(a) De Trabajo	558,992	0	1,785
2016	Pedro Maria Canario Montero (Lic.)	001-0214406-0	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2017	Pedro Maria Canario Montero (Lic.)	001-0214406-0	Inspector(a) De Trabajo	570,185	0	1,925
2016	Rafael Arturo Mariano Oviedo (Lic.)	001-0834100-9	Director(a)	790,356	0	5,499
2017	Rafael Arturo Mariano Oviedo (Lic.)	001-0834100-9	Encargado (A)	846,810	0	6,309
2016	Rafael Duran Remigio (Lic.)	001-0220829-5	Inspector(a) De Trabajo	581,682	0	2,155
2017	Rafael Marciano Percia Portorreal (L	031-0021493-5	Inspector(a) De Trabajo	570,185	0	1,925
2017	Rafael Muñomar Hernandez	001-0267428-0	Mediador	449,887	0	421
2016	Rafael Robles De León (Lic.)	047-0063177-5	Inspector(a) De Trabajo	592,767	0	2,294
2016	Ramón Emilio Hernandez Rodriguez (Li	054-0078857-5	Representante Local	451,632	0	529
2017	Ramón Gustavo García Ramos	031-0195119-6	Analista	449,887	0	421
2016	Raúl Lantigua	001-0056054-9	Abogado (A)	903,264	0	1,059
2017	Rey Pascual Pérez Polanco	001-0039307-3	Inspector(a) De Trabajo	570,185	0	1,925



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Anexo 4
6/6

MINISTERIO DE TRABAJO
Impuesto sobre la renta dejado de retener a los empleados

Año	Beneficiario	CIE/RNC	Cargo	Base Imponible	ISR Retenido	ISR Determinado
2016	Roberto Antonio Silfa Pérez	001-0528093-7	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2017	Roberto Antonio Silfa Pérez	001-0528093-7	Inspector(a) De Trabajo	570,185	0	1,925
2017	Romeri Altagracia Beato Roque	001-0931146-4	Auxiliar Administrativo I	462,923	0	584
2016	Ronald Jorge Vargas Zapata	402-2311467-5	Soporte Informático	582,270	0	2,162
2016	Rosendo Encarnación	023-0019701-5	Coordinador(a)	666,363	0	3,432
2017	Sandra Elizabeth Martínez Pérez	003-0050507-0	Inspector(a) De Trabajo	558,992	0	1,785
2016	Santiago Montero Ogando (Lic.)	001-0338480-6	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2017	Santiago Montero Ogando (Lic.)	001-0338480-6	Inspector(a) De Trabajo	570,185	0	1,925
2017	Sara Isabel Cabrera	001-0628019-1	Digitador	471,816	0	695
2017	Saturnino Nina Fortuna (Lic.)	001-0343498-1	Representante Local	649,221	0	3,016
2016	Sigfrido Moreno Santana	008-0002963-9	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2017	Solania Ramírez Reyes (Licda.)	001-0704690-6	Representante Local	626,835	0	2,643
2017	Sophy Anabel Hernández Vásquez	031-0390073-8	Secretario (A)	483,107	0	836
2016	Victor José Rafael Peña Almonte	001-0795559-3	Encargado (A)	1,016,172	0	2,470
2017	Victor Manuel Zabala Rodríguez	001-1654031-1	Auxiliar Administrativo I	449,332	0	414
2017	Willman Félix Rincón Castro	226-0007947-3	Analista	449,887	0	421
2017	Yadira Lidabel De Los Santos Rodruigu	001-0906032-7	Analista Financiero	1,027,463	0	9,988
2017	Yajaira Blanco	001-1347833-3	Digitador	449,234	0	413
2016	Yamira Antonia Herasme Herasme (Lic.)	022-0015227-6	Inspector(a) De Trabajo	514,143	0	1,311
2017	Yerania Altagracia Reyes Vásquez	223-0025932-6	Analista	449,887	0	421
2017	Yojaira Santana Medina	037-0068713-4	Analista	427,501	0	141
2017	Yosely Mejía Moreno	026-0062208-4	Auxiliar Administrativo I	460,525	0	554
2017	Yunisse Maria Suarez González	048-0072672-3	Inspector(a) De Trabajo	570,185	0	1,925
2017	Yvelisse Altagracia Sulis Paniagua	001-0400973-3	Secretaria Ejecutiva	460,525	0	554
2016	Yvonne Rafaela Sención Feliz (Licda.)	001-0886783-9	Inspector(a) De Trabajo	536,313	0	1,588
2016	Zamira De Jesus Díaz Ramón	004-0012208-1	Coordinador(a)	1,016,172	0	2,470
Totales				128,215,552	0	483,485



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Anexo 5
1/2

MINISTERIO DE TRABAJO
Regalía pascual pagada en exceso

Año	Beneficiario	Cédula de Identidad	Cargo	Meses Trabajados	Total ganado	Regalía pagada	Recalculo Regalía CC	Diferencia
2016	Albys Pastora Caraballo Almonte	001-0207061-2	Recepcionista	12	170,000	14,792	14,167	625
2016	Ana Hilda Ogando Lorenzo	402-3693850-8	Mensajero	3	30,000	10,000	2,500	7,500
2017	Aneuri Manuel Florencio Abreu	223-0090325-3	Monitor de Fontanería	11	268,000	24,000	22,333	1,667
2016	Ariel Ulises De Los Santos Castillo	001-1132142-8	Mediador	10	300,000	30,000	25,000	5,000
2017	Carlos Alberto Rodríguez Arias (Lic)	031-0209769-2	Abogado Asistencia Judicial	12	334,000	28,667	27,833	833
2017	Eddy Santiago Alonzo Matos	225-0041645-2	Diseñador Grafico	9	252,000	21,933	21,000	933
2016	Elizabeth Salomón Salazar	001-1751304-4	Auxiliar Administrativa I	2	65,200	5,442	0	5,442
2017	Francisco Antonio Reyes Alvino	084-0015579-5	Monitor de Albañilería	11	277,000	25,000	23,083	1,917
2017	Inés María Rosario Duran	001-0469389-0	Profesor de Lenguaje de Señas	11	231,200	20,800	19,267	1,533
2017	Jenifer Filpo Noboa	031-0391293-1	Inspector(a) de Trabajo	3	142,500	23,750	11,875	11,875
2016	Juan Antonio Lorenzo Mercedes	001-0503319-5	Monitor de Artesanía	11	253,000	23,000	21,083	1,917
2016	Juan Carlos Cuello Ureña	001-1693066-0	Diagramador	2	103,500	8,633	0	8,633
2016	Katherine Denisse Veras Henríquez	004-9688823-7	Asistente del Despacho	4	220,000	27,500	18,333	9,167
2017	Lucila Yanet Corniel Ferreras	018-0034119-8	Abogado Asistencia Judicial	12	341,500	28,667	28,458	208
2017	Maira Alejandra Miliano Robles	402-2120919-6	Auxiliar	11	197,000	17,667	16,417	1,250
2017	Manuel Jesús Méndez	001-1289904-2	Conserje	11	145,000	13,333	12,083	1,250
2017	Margaret Lisett Terrero Matos (Licda)	069-0002666-4	Inspector(a) de Trabajo	12	622,000	52,417	51,833	583
2017	Margarita Rivas Reyes	067-0008250-3	Conserje	11	120,500	11,000	10,042	958
2017	María Fernanda Jimenez Pineda	402-2092140-3	Orientadora (A) Ocupacional	12	460,000	40,417	38,333	2,083
2017	María Ysabel Cruz Lorenzo	001-1432168-0	Auxiliar Administrativo II	11	335,350	30,150	27,946	2,204
2017	Martin Batista Rodríguez	048-0053027-3	Auxiliar de Carpintería	11	197,000	17,667	16,417	1,250
2017	Mauricio Arturo Serrata Zaiter	001-0001768-0	Inspector(a) de Trabajo	5	252,500	168,250	21,042	147,208
2017	Maximiliano Agramonte Castillo	001-0246187-8	Monitor de Ebanistería	10	248,000	24,500	20,667	3,833
2017	Miguel Antonio Flores Encarnación	001-1557563-1	Mensajero Externo	8	160,000	15,000	13,333	1,667
2016	Miosotti Matos Feliz De Diaz	001-1316546-8	Director(a)	11	715,000	65,000	59,583	5,417



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Anexo 5
1/2

MINISTERIO DE TRABAJO
Regalía pascual pagada en exceso

Año	Beneficiario	Cédula de Identidad	Cargo	Meses Trabajados	Total ganado	Regalía pagada	Recalculo Regalía CC	Diferencia
2017	Nayi Antonio Acevedo Domínguez	068-0039937-7	Auxiliar Administrativo I	5	80,000	9,333	6,667	2,667
2017	Neftali De Jesús González Díaz	001-1165376-2	Abogado (A)	8	320,000	39,889	26,667	13,222
2017	Niki Requillo Duval	001-1653970-1	Auxiliar de Herrería y Forja	11	197,000	17,667	16,417	1,250
2017	Norma Fidelina Segura Batista	018-0021468-4	Conserje	12	132,000	22,000	11,000	11,000
2016	Nurys Carmen Mateo Morillo	001-0901379-7	Abogado (A)	7	175,500	16,875	14,625	2,250
2017	Pedro José Mosquea Tejada	001-1246418-5	Monitor de Herrería y Forja	11	277,000	25,000	23,083	1,917
2017	Rachelle Maria Paulino Tarez	001-1828727-5	Seguridad	11	385,000	35,000	32,083	2,917
2016	Rosanna Altagracia Montero Peralta	001-1062894-8	Recepcionista	12	170,000	14,792	14,167	625
2017	Tania Maria Rodriguez Sanchez	001-1016472-0	Digitador	12	198,000	16,750	16,500	250
2017	Winfir Tomas Alvino Tejada	083-0001952-1	Auxiliar de Electricidad	11	268,000	24,000	22,333	1,667
2017	Yesenia Isabel Sanchez Gómez	054-0116235-8	Secretaria	11	200,000	18,333	16,667	1,667
Total					8,842,750	987,222	722,837	264,385



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Anexo 6
1/2

MINISTERIO DE TRABAJO
Pago en exceso de pólizas de vehículos de motor

a) Vehículo en desuso

Detalles							Pago		Subtotal
Código	Tipo	Marca	Placa	año	Chasis No.	Color	2015-2016	2016-2017	De junio 2015 a junio 2017
5682	Minibús	NISSAN	EI-00098	2001	JN1UBHW41Z0001050	Blanco	4,282	8,564	
11632	Camioneta	NISSAN 4X4	EL-07051	2012	3N6PD23Y6ZK902803	Blanca	14,592	25,519	
175	Automóvil	MITSUBISHI	EA-00547	2001	JMYSRCS1A14000935	Blanco	2,887	5,774	
1854	Automóvil	MITSUBISHI	EA-00602	2001	JMYSTCS3A14002855	Azul	2,887	5,774	
616	Automóvil	ISUZU KB	L-00961	2002	JAATFR54H27127471	Gris	3,974	7,947	
891	Camioneta	MITSUBISHI L200	EL-00962	2001	MMBJRK7401D0533288	Roja	3,974	7,947	
Total							32,596	61,524	94,120

b) Vehículos descargados

Detalle					Pago		Subtotal
Tipo	Marca	Placa No.	Año	Chasis No.	2015-2016	2016-2017	De junio 2015 a junio 2017.
Automóvil	Toyota Corolla	S/N	1998	JT1BR12E3WCQ47938	2887	5,774	
Automóvil	Mitsubishi Lancer	FA-00403	2001	JMYSRCS1A1U001020	2887	5,774	
Camioneta	Mitsubishi L200	EL-00965	2001	JMY0NK1401P000343	3974	7,947	
Camioneta	Mitsubishi L200	S/N	2001	MMBJRK7401D052442	3974	7,947	
Automóvil	Mitsubishi Lancer	EA-00602	2001	JMYSTCS3A1U002854	2887	5,774	
Minibús	Ford 3700	S/N	2001	2FMZA51441BB96362	4282	8,563	
Total					20,889	41,778	62,667



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>

Anexo 6
2/2

MINISTERIO DE TRABAJO
Pago en exceso de pólizas de vehículos de motor

c) Vehículo sustraído

Detalle					Pago		Sub-Total
Tipo	Marca	Placa	Año	Chasis No.	Junio 2015 a junio 2016	Junio 2016 a junio 2017	
Camioneta	Nissan D22	L309547	2012	3N6PD23Y6ZK902892	14,592	25,519	40,111
						Total	196,899



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/68bd30c9-01bc-4cb8-802a-77a916d55871>



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CARTA A LA GERENCIA
MINISTERIO DE TRABAJO**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016
y el 31 de diciembre de 2017**

(OP N.º 007218/2018)

Lcdo. Eddy Olivares Ortega
Ministro de Trabajo
Su despacho. -

Distinguido ministro:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) como parte de la auditoría financiera realizada al **Ministerio de Trabajo**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la Estructura de Control Interno Institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los Procedimientos de Auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas, con el propósito de coadyuvar a la Administración de la entidad en la implementación de Controles Internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades del **Ministerio de Trabajo**, las debilidades y deficiencias de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente Informe se realizó en base a los componentes que conforman la actual Estructura de Control Interno del **Ministerio de Trabajo**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), la Contraloría General de la República y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refieren a: Ambiente de Control Interno, Evaluación de Riesgos por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo.

La Máxima Autoridad del **Ministerio de Trabajo**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por lo que la Máxima Autoridad del **Ministerio de Trabajo**, debe propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumpla con su objetivo de salvaguardar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

en el logro de los resultados; generar confianza en la información financiera; asegurar el cumplimiento de las leyes, políticas, planes, programas y facilitar una transparente y oportuna rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la administración para establecer el control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

***Artículo 25.- Responsables del Control Interno.** “El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.*

4. Objetivos generales, definición y objetivos específicos y componentes del control interno

4.1 Objetivos generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Artículo 4.- Objetivo. *El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:*

1. *“El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
2. *El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*
3. *La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
4. *La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
5. *El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
6. *La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

4.2 Definición y objetivos específicos del control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

Artículo 22.- Definición y Objetivos. *Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:

1. “Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.
2. Lograr los objetivos institucionales de:
 - a) Efectividad, eficiencia y economía operacional;
 - b) Protección de activos;
 - c) Confiabilidad de la información;
 - d) Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;
 - e) Cuidado y protección del ambiente.
3. Rendir cuentas de la gestión institucional.

Párrafo. - La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.

4.3 Componentes del control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

1. Ambiente de Control.
2. Valoración y Administración de Riesgos.
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Monitoreo y Evaluación”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Párrafo. - La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.

5. Principios de control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, expresa:

Artículo 23.- Principios. “El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.

El Decreto n.º 491-07 de fecha 30 de agosto de 2007, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 10-07 de fecha 8 de enero 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna la definición de cada uno de los principios:

Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Regulación: “Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.

Auto Control: Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

***Auto Evaluación:** La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*

6. Resultados de la evaluación

A continuación, se presentan los principales elementos de la Estructura de Control Interno que, en nuestra opinión, deben ser mejorados por parte de la Máxima Autoridad del **Ministerio de Trabajo**:

6.1 Ambiente de Control

6.1.1 Procesos administrativos y financieros sin el acompañamiento de políticas y procedimientos

Mediante la evaluación efectuada a la estructura de control interno, se identificó que el **Ministerio de Trabajo** no dispone de manuales de políticas y procedimientos que orienten las actividades administrativas y financieras ejecutadas por la entidad, los cuales constituyen herramientas esenciales para asegurar que los procesos se desarrollen con eficiencia, eficacia y efectividad.

A continuación, se detallan las actividades que se ejecutan sin la debida reglamentación:

- Efectivo
- Cuentas por pagar
- Recepción y despacho de bienes y materiales
- Adquisición, custodia y uso del mobiliario y equipos
- Vehículos de motor
- Nóminas del personal
- Combustibles y lubricantes
- Donaciones y ayudas para personas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero 2007, artículos 7 y 25, indican:

Artículo 7.- Atribuciones y Deberes Institucionales

“2. Elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos”.

Artículo 25.- Responsables del Control Internos

“Párrafo. El titular de cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

El Decreto n.º 491-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 14, Normas Secundarias, Sistemas y Procedimientos de Control Interno, expresa:

“Corresponde a las entidades y a los organismos del ámbito de la Ley 10-07, en cumplimiento del Numeral 2, del Artículo 7, establecer, operar y mantener su propio proceso de control interno, en el marco de los principios previstos en la Ley y de las normas básicas de control interno, emitidas por la Contraloría General de la República, las cuales desarrollará mediante la elaboración y la emisión de normas secundarias y el diseño y la aplicación de actividades o procedimientos de control interno, que deberán estar inmersos en los procesos de los sistemas emitidos por los órganos rectores, que componen o se relacionan con la Administración Financiera del Estado (SIAFE)”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo, a fin de que se adopten las acciones pertinentes para el diseño e implementación de manuales de políticas y procedimientos que orienten las labores administrativas y financieras, y fortalezcan el logro de los objetivos y metas institucionales.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado no presentó documentación ni externó comentarios que permitiera subsanar la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.

6.2 Actividades de Control

6.2.1 Expedientes incompletos del personal

Mediante evaluación realizada al área de Recursos Humanos del **Ministerio de Trabajo**, se revisó una muestra de sesenta y seis (66) expedientes de empleados, de los cuales veintiséis (26) carecen de documentos esenciales, tales como: certificados de no antecedentes penales, curriculum vitae y fotografía. Esta situación obedece a deficiencias en los procesos de verificación y actualización de los expedientes, lo que expone a la entidad a riesgos en cuanto al manejo y control del personal, en incumplimiento de la Ley n.º 41-08 de Función Pública. Se describe a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

<u>Expedientes del Personal (RH) que adolecen de:</u>	<u>Cantidad expedientes identificados</u>	<u>Representación porcentual</u>
Sin antecedentes penales, currículum, ni fotografía	26	39 %

Ver detalles en el **anexo 1**

La Ley n.º 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, (en la actualidad Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, artículo 33, numerales 4 y 6, indica:

“Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes:

- 4. Demostrar capacidad o idoneidad para el buen desempeño del cargo mediante los sistemas de selección que se establezcan según la clase de cargo a ocupar;*
- 6. No encontrarse inhabilitado:*
 - b) Por haber sido sancionado por sentencia judicial de conformidad con la legislación penal vigente”.*

La ley antes citada en su artículo 8, numeral 10, establece lo siguiente:

“Establecer y mantener actualizado un registro central de personal, mediante un sistema de información automatizado”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Mediante comunicación de fecha 3 de julio de 2018, dando respuesta al requerimiento, la Lcda. Rocío Villavizar, CIE n.º 001-0082672-6, directora de Recursos Humanos, expuso: *“La Dirección de Recursos Humanos está trabajando en la actualización de los expedientes laborales para completar la documentación necesaria de los mismos”*.

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la directora de Recursos Humanos para que proceda a la actualización de los expedientes del personal, debiendo anexar las documentaciones correspondientes, a fin de mantener un adecuado control sobre el perfil de los servidores.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“Hacemos de conocimiento que de la muestra seleccionada de sesenta y seis (66) expedientes, según el anexo la CCRD, observo 26 expedientes, de los cuales, solo dos (2) corresponden a nuestra administración”*.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado no presentó documentación que permitiera subsanar la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.

6.2.2 Remuneraciones al personal sin el establecimiento de las políticas correspondientes

Durante los períodos 2016 y 2017, se realizaron pagos por concepto de compensaciones e incentivos al personal y a otros colaboradores sin el respaldo de políticas formales que regularicen el otorgamiento de dichos beneficios. En lo relativo, la falta de un manual de políticas de personal expone a la entidad al riesgo de que se efectúen pagos incorrectos en



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

incumplimiento de la Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República. Se describe a continuación:

<u>Descripción de la Cuenta</u>	<u>Concepto</u>
Compensaciones y gratificaciones	Horas extraordinarias.
Incentivo al personal	Día del trabajador.
Bono navideño	Bonos en papel para compra de productos.
Dieta a vocales	Dieta a vocales que asisten a trabajadores en los Tribunales de Trabajo.

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007, artículos 7 y 26, establecen:

Artículo 7. Atribuciones y Deberes Institucionales,

“2. Elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos”.

“Artículo 26. Controles Previos: Los ejecutores directos de las operaciones o actividades, en los diferentes niveles de la organización de cada entidad u organismo sujeto al ámbito de la presente ley, son responsables antes de darle trámite, realizarlas, autorizarlas y ordenar o expedir la respectiva orden o libramiento de pago, de aplicar controles internos previos o autocontroles con la finalidad de determinar su veracidad, exactitud y cumplimiento de las normas de ejecución del presupuesto y demás disposiciones legales que las regulen; que se ajustan a las respectivas normas básicas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República y que corresponden a los fines y objetivos de la institución”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

En la comunicación de fecha 3 de julio de 2018, la Lcda. Rocío Villavizar, CIE n.º 001-0082672-6, directora de Recursos Humanos, expresó:

- a) *“La Institución no cuenta con Manuales o Políticas relacionadas al pago de Horas Extras.*
- b) *Las Otras compensaciones como: Bonos por día del trabajador y Bono Navideño, se hace conforme a disponibilidad presupuestaria”.*

Mediante comunicación de fecha 8 de agosto de 2018, el Lcdo. Juan José Estrella, director financiero, CIE n.º 001-0573838-9, expresó: *“La distribución de bonos de fin de año, que en ambas ocasiones el Grupo Ramos ha ganado el proceso de Licitación Pública Nacional, se hace atendiendo a la disposición del Ministro de Trabajo. La distribución de los mismos se ha llevado a cabo mediante un listado elaborado por el Ministro y el Director Administrativo Financiero, ese listado se entregaba a la División de Tesorería que procedía al proceso de entrega. (...)”.*

En comunicación de fecha 31 de julio 2018, el Lcdo. Juan José Estrella, CIE n.º 001-0573838-9, director financiero, indicó: *“El monto de la dieta que reciben los vocales, ha experimentado un aumento a través del tiempo, inició con un monto de RD\$50.00., y se ha ido actualizando hasta alcanzar el monto de RD\$450.00., los aumentos han sido autorizados, en estos momentos no tenemos las evidencias de esas autorizaciones”.*

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la directora de Recursos Humanos para que disponga el diseño e implementación de políticas formales que regularicen el otorgamiento de beneficios al personal por concepto de compensaciones, gratificaciones y otras remuneraciones complementarias, con el propósito de fortalecer el control interno y asegurar la adecuada aplicación de los procesos y acciones asociadas a las remuneraciones.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“Durante nuestra gestión continuamos con las prácticas de remuneraciones otorgadas históricamente al personal, sin importar su categoría, el impacto de la entrega de Bono Navideño, el pago en diciembre de las Horas Extraordinarias, así como el Incentivo al Personal — Día del Trabajador, sirvieron de motivación para que los servidores se identificaran en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.*

En cuanto a la dieta de vocales, se les indicó a los auditores CCRD, que esto es un mandato legal, contenido en el código de Trabajo, ley 16-92 art.477. (....).

Reconocemos que una medida de fortalecimiento institucional y basados en la recomendación de los auditores de la CCRD, era de haber confeccionado el Manual de Políticas de Beneficios. Nos acogemos a dicha recomendación”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado no presentó documentación que permitiera subsanar la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.

6.2.3 Personal en condición de contratado por más de seis (6) meses sin que se defina la permanencia en el puesto

Mediante evaluación realizada a los procesos de Recursos Humanos del **Ministerio de Trabajo**, se identificó que la entidad mantuvo tres (3) empleados en condición de contratados (empleados nominales), con una permanencia superior a los seis (6) meses, los cuales no fueron formalmente incorporados (fijados) conforme al mandato de la Ley n.º 41-08 de Función Pública. Tal situación, es debido a la falta de evaluaciones recurrentes y efectiva que



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

permitan determinar la idoneidad para el puesto, las competencias requeridas y la continuidad laboral. Ver detalles a continuación:

Beneficiario	CIE	Cargo	Fecha del contrato
Gustavo Adolfo Güilamo Hirujo	001-1628875-4	Coordinador en materia de Seguridad	01/08/2013
Rachel Milagros Montés Gómez	001-0560530-7	Enc. Dpto. Migración Laboral de la DGE	01/10/2012
Melvin Rafael Pérez Sarraf	001-0772086-4	Vocal entre el Comité Nacional de Salario y el Ministerio	01/05/2014

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, artículo 25, párrafo II, establece:

“Podrán nombrarse empleados temporales en aquellos cargos de carrera administrativa de naturaleza permanente que se encuentren vacantes y no puedan proveerse de forma inmediata por personal de carrera. Asimismo, en los que exista un titular con derecho a reserva, que por cualquier causa prevista no pueda desempeñarlo.

Párrafo II.- El nombramiento de personal temporal se extenderá por un plazo máximo de hasta seis (6) meses, durante el cual deberá procederse a la cobertura legalmente establecida. (...).”

En comunicación de fecha 3 de julio de 2018, la Lcda. Rocío Villavizar, CIE n.º 001-0082672-6, directora de Recursos Humanos, expresó: *“Este personal mantiene un estatus de contratado debido a que los cargos que desempeñan no son de carrera administrativa, más, sin embargo, tienen funciones específicas, que son necesarias para el desenvolvimiento de las actividades del Ministerio de Trabajo”*.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la directora de Recursos Humanos para que fortalezca los mecanismos de gestión del talento humano, de manera que se garantice que el personal contratado sea evaluado periódicamente conforme a criterios de idoneidad, desempeño y competencias, y que, en los casos que corresponda, se regularice oportunamente su incorporación formal al régimen de la Ley n.º 41-08 de Función Pública.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“Nos acogemos a la respuesta de la Licda. Rocío Villavizar, actual Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, la cual informó que los cargos que desempeñan los Señores 1-Gustavo Adolfo Guilamo Hirujo, 2-Rachel Milagros Montes Gómez y 3-Melvin Rafael Pérez Sarraf, no son de Carrera Administrativa.*

Por lo cual, sus contratos no tienen objeción por los órganos rectores tales como el Ministerio de Administración pública, Contraloría General de la República Dominicana y de la Dirección General de Presupuesto, los contratos de estos colaboradores indican que la vigencia es de un año y que el mismo puede ser renovado”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado admitió la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.

6.2.4 Omisión en la aplicación de la escala salarial establecida

- a. El **Ministerio de Trabajo** estableció una escala salarial, aprobada por el Ministerio de Administración Pública (MAP) en fecha 21 de abril de 2016, la cual fue estructurada en función de los cargos y grupos ocupacionales. No obstante, en su diseño no se



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

contemplaron los beneficios correspondientes a los puestos de encargados de Mayordomía y Servicios Generales, en inobservancia del Decreto n.º 523-09 que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública. Ver detalles en el **anexo 2**.

- b. Asimismo, se verificó que en octubre de 2016 la entidad incorporó al Sr. Juan Carlos Salcedo Bello, CIE n.º 001-1605784-5, para desempeñar las labores de mensajero interno, al que le asignaron un salario mensual de RD\$60,000. Al respecto, dicho monto salarial resulta incompatible con el rango establecido en la escala salarial vigente, el cual oscila entre RD\$15,000 y RD\$20,000 mensuales. Esta situación evidencia la falta de equidad y de controles internos efectivos que aseguren la adecuada aplicación de la escala salarial, así como la no correspondencia entre la remuneración asignada y el cargo desempeñado. Ver detalles en el **anexo 2**.

El Decreto n.º 523-09, de fecha 21 de julio de 2009, que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, capítulo IV, Derechos de los Funcionarios o Servidores Públicos, Protección, Seguridad, Bienestar y Acción Laboral, Derechos Generales, Individuales del Salario, artículo 45, indica:

“El salario a que tiene derecho el funcionario o servidor público deberá ser asignado conforme a la escala salarial u otro mecanismo de compensación contenida en las disposiciones legales y reglamentarias, y en ningún caso podrá ser inferior al monto fijado en la misma”.

En comunicación de fecha 3 de julio de 2018, suministrada por la Lcda. Rocío Villavizar, CIE n.º 001-0082672-6, directora de Recursos Humanos, expuso:

- a) *“El personal detallado fue cambiado de designación.*
- b) *El personal que no fue descrito percibe dicha remuneración con aprobación de las máximas autoridades.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

- c) *Esta situación obedece a un traslado de carrera administrativa de otra institución en la que se desempeñaba como Coordinador de Correspondencia”.*

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la dirección de Recursos Humanos para la actualización de la escala salarial vigente, a fin de garantizar que incluya la totalidad de los cargos existentes y que las remuneraciones del personal se encuentren debidamente regularizadas. Este proceso debe asegurar la equidad interna y la proporcionalidad entre los cargos en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 523-09, que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“Los cambios de salarios se hicieron y los mismos eran autorizados por el órgano rector validados por la UAI de la Contraloría General de la RD, adscrita al MT, así como también por el proceso de revisión de la misma Contraloría General de la República.*

La Licda. Rocío Villavizar, actual Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, en la comunicación de fecha 3 de julio 2018, informó en el acápite c) la condición de carrera del sr. Juan Carlos Salcedo.

El señor Juan Carlos Salcedo es un empleado de Carrera Administrativa, por lo cual al momento de realizar su traslado desde el Ministerio de Interior y Policía al Ministerio de Trabajo, se debe hacer respetando lo establecido en la ley 41-08 de Función Pública y sus reglamentos.

Por lo antes expuesto, no hicimos omisión en la aplicación de la escala salarial ya que este parámetro de remuneración no aplica para este tipo de empleado, debido a que al momento



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

de trasladar un empleado de Carrera Administrativa, se hace un proceso avalado por el Ministerio de Administración Pública y los servidores se trasladan con su mismo cargo y las mismas prerrogativas salariales, anexamos consulta del SASP del volante de pago del Ministerio de Interior y Policía, correspondiente al mes de Septiembre 2016, para que se observe que el salario del sr. Juan Carlos Salcedo era RD\$60,000.00 al momento de su traslado”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado no presentó documentación satisfactoria que permita subsanar la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.

6.2.5 Empleados incluidos en nóminas de otras entidades del Estado

Mediante evaluaciones realizada a los procesos de personal y nómina del **Ministerio de Trabajo**, correspondiente al año 2016, se identificó que dos (2) empleados figuran simultáneamente en la nómina de otra entidad del Estado, a quienes se les realizaron pagos de remuneraciones por un monto ascendente a **RD\$495,000**. Esta situación se originó por deficiencias en los procesos de verificación del personal, lo que constituyó un incumplimiento de la Ley n.º 41-08 de Función Pública.

<u>Beneficiario</u>	<u>Cédula de Identidad n.º</u>	<u>Institución en la cual figura:</u>	<u>Tipo Empleado</u>	<u>Meses calculados</u>	<u>Devengado (MT)</u>	<u>Devengado en otra entidad</u>
Jacqueline Encarnación Bocio	001-1753126-9	Ayuntamiento Santo Domingo Este	Fijo	11	165,000	69,575
Maricela Bautista Sánchez	001-0063869-1				330,000	84,700
Total					495,000	154,275



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

La Ley n.º 41-08, sobre Función Pública y crea la Secretaría de Administración Pública (hoy Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, artículo 80, capítulo II, Prohibiciones, numerales 4 y 5, expresa respectivamente lo siguiente:

- 4) *“Recibir más de una remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente prevista en las leyes o reglamentos”;*
- 5) *“Aceptar designación para desempeñar en forma simultánea más de un cargo del Estado, salvo cuando se trate de labores docentes, culturales, de investigación y las de carácter honorífico, no afectadas por incompatibilidad legal, y con la debida reposición horaria cuando hubiera superposición de este tipo. La aceptación de un segundo cargo público incompatible con el que se esté ejerciendo, supone la renuncia automática del primero sin desmedro de la responsabilidad que corresponda”.*

En comunicación de fecha 14 de agosto de 2018, la Lcda. Roció Villavizar, CIE n.º 001-0082672-6, directora de Recursos Humanos, expuso lo siguiente: *“Jacqueline Encarnación Bocio, labora en el MT desde el año 2009. Desconocíamos estuviera en otra entidad, mientras que Maricela Bautista Sánchez, labora en el MT desde julio del 2015. Al momento de su ingreso no figuraba en otra entidad. Descocíamos estuviera en el Ayuntamiento de Santo Domingo Este”.*

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la directora de Recursos Humanos para reforzar los controles de verificación del personal y la validación periódica de la nómina, a fin de evitar duplicidad de empleos en el sector público y asegurar el cumplimiento de la Ley n.º 41-08 de Función Pública.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“Los señores Jacqueline Encarnación Bocio, labora en el MT desde*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

el 01/05/2009 y Maricela Bautista Sánchez desde el 01/07/2015, información esta suministrada por la Licda. Rocío Villavizar, actual Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo.

Como se puede observar según la evaluación realizada por la CCRD, nosotros como gestión cumplimos con este requerimiento, porque todo el personal que fue ingresado al Ministerio de Trabajo durante nuestra gestión fue depurado en los sistemas correspondientes, con la finalidad de que no hubiera duplicidad en nuestras incorporaciones.

Es importante destacar que a los artículos que la CCRD hace referencia, son de responsabilidad del empleado no del empleador. (....)”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado no presentó documentación satisfactoria que permita subsanar la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.

6.2.6 Cargos no actualizados en la nómina de personal

Se observó que, en los años 2016 y 2017, la Nómina de Personal Fijo no ha sido actualizada en concordancia con las designaciones de puestos realizadas por la entidad, la cual presenta cuatro (4) empleados que aún están registrados con los cargos previamente poseían. Esta situación se debe a la falta de actualización de información en el sistema de nómina, lo cual dificulta su adecuada identificación y el debido control del personal. Ver detalle a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Nombre	CIE	Cargo según nómina	Cargo según designación
Ana Ramona Geraldo Encarnación	001-0211849-4	Secretaría Ejecutiva	Encargada Depto. de Promoción de Empleo
Sury Miguelina Brito Sánchez	001-0912030-3	Auxiliar de Contabilidad	Analista Financiero
Idelfia Rocío Villavizar Santos	001-0082672-6	Analista de Recursos Humanos	Encargada Departamento de RRHH.
Yadira L. De los Santos Rodríguez	001-0906032-7	Analista Financiero	Encargada Administrativa

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Administración Pública (hoy Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, capítulo III De las Oficinas de Recursos Humanos artículo 13, numeral 4, indica:

“4. De conformidad con la presente ley, sus reglamentos complementarios, y las normas y directrices que emanen de la Secretaría de Estado de Administración Pública, elaborar el Plan de Recursos Humanos, dirigir, coordinar, evaluar, controlar su ejecución y remitir a la Secretaría de Estado de Administración Pública los informes relacionados con ésta, así como cualquier otra información que le fuere solicitada”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la Dirección de Recursos Humanos para actualizar de manera oportuna la Nómina de Personal Fijo conforme a las designaciones de puestos realizadas, así como establecer controles de revisión periódica del sistema de nómina, a fin de garantizar la correcta identificación del personal y un adecuado control administrativo.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“Los auditores de la CCRD nos hacen referencia al personal de carrera Administrativa que tienen en la nómina el cargo de la Carrera Administrativa y que realizan una función distinta, en este sentido informamos que en todos los registros de esos colaboradores están las documentaciones correspondientes de su cargo de carrera y los*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

mismos están en sus expedientes, en cumplimiento a lo establecido en la ley 41-08 de Función Pública y sus reglamentos”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado no presentó documentación justificativa que permita subsanar la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.

6.2.7 Falta de actualización del inventario de activos fijos

La entidad suministró el listado de inventario de activos fijos el cual no se encuentra actualizado y carece de datos básicos y esenciales que faciliten el manejo y adecuado control de los bienes. Entre las informaciones sin consignar en el referido listado se encuentran: código de identificación institucional, marca, serie, chasis, modelo, color, tipo, referencia y vida útil. Esta situación se debe a la falta de supervisión de la información y de verificación de los registros ingresados en el sistema.

El Modelo Conceptual del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), en el Sistema de Identificación de Bienes, creado mediante Decreto n.º 8-04, de fecha 6 de enero de 2004, numeral, 5.5, literal a), indica:

“Los distintos bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio público deben ser debidamente identificados, tipificados, descritos y codificados. Cada bien debe ser registrado en una ficha electrónica que contendrá todos los datos necesarios para su identificación, valoración, administración y custodia”.

En comunicación de fecha 3 de septiembre de 2018, la Lcda. María Mercedes Torres, encargada de Activos Fijos, CIE n.º 001-0750180-1, expresó: *“Sobre la condición de los mobiliarios y equipos, el sistema sólo nos permite modificar si están activos, en reparación, inactivos o descargados”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la unidad responsable de activos fijos a actualizar y completar el inventario institucional, incorporando todos los datos básicos y esenciales de los bienes patrimoniales. Asimismo, establecer mecanismos de supervisión y verificación periódica de la información registrada, con el propósito de asegurar un adecuado manejo y control de los activos.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“El sistema SIAB, es el que nuestra legislación establece de uso obligatorio, mediante la ley 126-01, que regula el registro de los Activos no Financieros a través del órgano rector, La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).*

El sistema si procesa reportes con ese nivel de detalle, ya que todas esas informaciones son la base para llenar la plantilla del registro del activo, que funge como el acta de nacimiento del activo y esta requiere el llenado de todos esos campos, la vida útil y la depreciación es calculada automática por el sistema, por lo cual la recomendación de los auditores en este punto sería redundar, ya que el perfil del reporte que los auditores de la CCRD requerían si existe en el sistema SIAB.

Por lo antes expuesto consideramos que la comunicación de fecha 3 de septiembre del año 2018, de la Licda. María Mercedes Torres, Encargada de Activos Fijos, no respondió la pregunta percé, sino que indicó bajo qué condiciones se pueden modificar o corregir el registro de un activo en el Sistema”. (sic)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado no presentó documentación satisfactoria que permita subsanar la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.

6.2.8 Activos fijos sin registrar en el sistema de inventario SIAB ni etiquetados

Se identificó la existencia de mobiliarios y equipos asignados a diversas áreas de trabajo que no figuran en el reporte de inventario de activos fijos de la entidad que se genera a través del Sistema Integrado de Administración de Bienes (SIAB). Tal situación, es por la falta de adecuadas políticas de control y procesos de validación de los bienes, pudiendo ocasionar el extravío, uso indebido o pérdidas de los activos fijos. Ver detalles en el **anexo 3**.

Asimismo, se observó que la Unidad Móvil del Programa de apoyo al Sistema Nacional de Empleos posee mobiliarios y equipos instalados en dicha unidad; no obstante, estos no se encuentran incluidos en el listado de inventario de los activos fijos ni cuentan con la correspondiente etiqueta de identificación.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los Activos Fijos, numerales 3, 7 y 11, indican:

- 3) *“Debe mantenerse un estricto control sobre aquellas propiedades que se pueden extraviar con facilidad como herramientas y envases, utensilios y útiles de oficina, entre otros.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

7) Debe crearse un código para identificar cada unidad del activo fijo.

11) El traslado de un activo fijo debe tener la aprobación del incumbente de mayor jerarquía, el encargado del área financiera, el encargado del área administrativa, y del auditor interno”.

En comunicación de fecha 3 de septiembre de 2018, la Lcda. María Mercedes Torres, encargada de Activos Fijos, CIE n.º 001-0750180-1, expresa: “Como en los casos anteriores explicados, esta es una situación muy recurrente debido a que, cuando hacen instalaciones de equipos por el Departamento de Tecnología no se nos notifica al momento de realizarse, o toma mucho tiempo para que nos llegue esa información.

Hay departamentos que transfieren mobiliario sin agotar los procedimientos correspondientes, por esta razón se nos dificulta mantener actualizados los inventarios.

Se han ejecutado planes de controles internos, se le ha informado de manera formal, para que cualquier cambio debe estar aprobado por la Dirección Administrativa, y muchas veces no se cumple con este requisito”.

De igual forma mediante comunicación de fecha 17 de septiembre de 2018, la Lcda. Torres, expresa lo siguiente: “Informamos que se procedió a identificar cuales era estos mobiliarios y equipos que no se encontraban asignados al departamento que están físicamente, se reasignaron donde se encuentran en estos momentos”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la Dirección Administrativa, en coordinación con la Dirección Financiera, a incorporar y etiquetar todos los bienes en el inventario institucional, así como establecer políticas y procedimientos que fortalezcan los controles de validación en el Sistema Integrado de Administración de Bienes (SIAB), a fin de asegurar su integridad, localización y adecuado resguardo.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“A nuestra salida del Ministerio de Trabajo, reconociendo que la observación de la CCRD era una necesidad imperante, ya que se venía arrastrando de administraciones anteriores, dejamos en proceso un trabajo de levantamiento, validación y registro de todos los activos de la institución, ya que adquirimos un nuevo sistema de código de barras con lectores ópticos, para etiquetar todos los activos fijos de la institución y se instruyó a la Encargada de Activos Fijos para que iniciara de inmediato los trabajos. Estos trabajos se estaban realizando por pisos, donde los responsables de los activos estaban firmando en calidad de recepción de los mismos”*.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado confirma la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.

6.2.9 Vehículos deteriorados sin ser descargados

Mediante inspección física realizada a los equipos de transportes de la entidad, se observó que ocho (8) vehículos de motor estacionados en el parqueo de la entidad, se encuentran en condiciones de deterioro y no han sido descargados a la Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN). Esta situación es debido a la falta de adecuados controles que prevengan la posible ocurrencia de sustracción o venta indebida de piezas, así como la ocupación innecesaria de espacios físicos, contaminación ambiental y la proliferación de plagas. Ver detalles en el cuadro siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

N.º	Código	Tipo	Marca	Chasis No.	Color	Placa
1	*	Minibús	Nissan	JN1UBHW41Z0000976	Blanco	EI-00096
2	*	Minibús	Nissan	JN1UBHW41Z0001050	Blanco	EI-00098
3	*	Camioneta	Nissan 4x4	VLULCFD22UYLOPPH	Blanca	EL-07051
4	*	Automóvil	Chevrolet Impala	2GIWH55K2Y9370483	Blanco	*
5	F-0935	Automóvil	Mitsubishi	JMYSRCS1A14000935	Blanco	*
6	F-0156	Automóvil	Mitsubishi	JMYSTCS3A14002855	Azul	EA-00602
7	616	Automóvil	Isuzu Kb	JAATFR54H27127471	Gris	L-00961
8	*	Camioneta	Mitsubishi L200	MMBJRK7401D0533288	Roja	EL-00962

Nota: (*) Sin la descripción

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los Activos Fijos, numeral 12, expresa:

“Los activos fijos en desuso o chatarra se deben descargar a Bienes Nacionales, en atención a las normativas existentes”.

En comunicación de fecha 17 de septiembre de 2018, la Lcda. María Mercedes Torres, encargada de Activos Fijos, CIE n.º 001-0750180-1, expresa lo siguiente: *“Estamos solicitando al Departamento de Transportación que verifique los vehículos que reposan en el parqueo en estado de deterioro, para que agilice los procedimientos de los que cumplen los requisitos para ser descargados, según sugerencia de los auditores de la Cámara de Cuentas”.*

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la Dirección Administrativa a gestionar la evaluación y descarga oportuna de los vehículos en desuso ante la Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN), así como establecer controles para prevenir la sustracción de piezas y mitigar riesgos de ocupación innecesaria, contaminación y proliferación de plagas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: “*Durante nuestra gestión iniciamos el proceso de descargo de vehículos, expediente que reposa en el Departamento de Activo Fijo del Ministerio de Trabajo. Entendíamos que habíamos descargado todos los vehículos que a ese momento estaban para ser descargados*”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado no presentó documentación satisfactoria que permita subsanar la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.

6.2.10 Vehículos sin el cambio de registro de la placa estatal

En la inspección física realizada a los equipos de transporte del **Ministerio de Trabajo**, se identificó que la entidad posee catorce (14) vehículos de motor que circulan con la primera placa asignada, en lugar de exhibir la placa de uso oficial, conforme a lo establecido en la normativa vigente. En tal sentido, la falta de exhibición de la placa oficial podría propiciar el uso indebido de los vehículos, así como incrementar el riesgo de sustracción y la ocurrencia de incidentes en las vías públicas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Tipo	Modelo	Color	Año	Chasis	Placa	Asignación
Jeep	Kia Sportage	Gris	2018	KNAPM81ABJ7216453	G419299	Dirección Jurídica
				KNAPM81ABJ7218317	G419300	Relaciones Públicas
				KNAPM81ABJ7217789	G419302	Despacho del ministro
				KNAPM81ABJ7232120	G419333	Sr. Francisco Regalado
				KNAPM81ABJ7202469	G419292	Recursos Humanos
				KNAPM81ABJ7238584	G419376	Dirección OAI
				KNAPM81ABJ7216709	G419316	Dir. Planificación
				KNAPM81ABJ7216460	G419303	Sra. Arlette Valdez
				KNAPM81ABJ7216688	G419301	Inspección
				KNAPM81ABJ7216468	G419294	Dirección Informática
	Hyundai Cantus	Blanco		KNAPM81ABJ7216897	G421955	Dir. Administrativa
				MALC281CBJM271539	G416279	No indica (*)
				MALC281CBJM271538	G416278	Dpto. Compras
Motor	Yamaha YD-110	Rojo	2016	ME1RE2311G2010478	Sin Placa	Mensajería

* No indica la asignación

La Norma General n.º 14-2011, de la Dirección General de Impuestos Internos, artículo 5, Requisito para la entrega de placas rotuladas de ministros y funcionarios, establece:

“Para la entrega de las nuevas placas deberán depositar en el Departamento de Vehículos de Motor de la DGII los siguientes documentos:

- Comunicación de la Institución que autorice la entrega.*
- Matrícula Original y Placa del Vehículo que utilizará la Placa rotulada.*
- Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Titular del Cargo.*

En comunicación de fecha 30 de agosto de 2018, la Lcda. Ana Virginia Solano Lora, directora Administrativa, CIE n.º 001-1100625-0, expresa lo siguiente: *“Se inició el proceso para la obtención de las placas oficiales a través de la Dirección Legal, anexamos copia de la remisión de las matrículas de dichos vehículos.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Cabe destacar que esta nueva administración, está comprometida con la transparencia y el buen uso de los recursos del Estado, acogiéndonos a las normativas vigentes y a las recomendaciones de los organismos de fiscalización interna y externa (CGR, CCRD)”.

En comunicación de fecha 31 de agosto de 2018, la Lcda. María Soledad Guzmán Martínez, encargada de Litigios, CIE n.º 223-0001679-1, expresó: *“El proceso es el señalado en la Ley 195-11 y su Reglamento de Aplicación No. 14-11, la norma indica: Se debe depositar la instancia con los originales de las matrículas y placas, para hacer el cambio de privado a oficial. En este tenor se realizó la solicitud de las mismas a la dirección correspondiente. Además de gestionar el Poder Especial emitido por el Ministro de Trabajo, autorizando al Lic. Ramón Chalas (abogado de esta dirección) a realizar el proceso ante la Dirección General de Impuestos Internos.*

Es entonces que nos encontramos a la espera de que nos sean facilitadas las matrículas y placas originales, para estar en condiciones de realizar la solicitud de cambio de matrículas y placas de privadas a oficiales por ante la Administración Local de la Dirección General de Impuestos Internos”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde, continuar la gestión para la obtención de las placas estatales de los vehículos propiedad de la entidad, a fin de cumplir con lo establecido en la Norma General n.º 14-2011, de la Dirección General de Impuestos Internos.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“Informamos que la Norma General 14-2011 de la DGII, se refiere al procedimiento a agotar por el País, la República Dominicana para el cambio o sustitución, asignación y renovación de placas rotuladas, oficiales y exoneradas estatales o sea de todas las chapas metálicas, al año 2011, amparados en la ley 195-11 ARTÍCULO 14: Plazos para*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

la sustitución de placas reguladas en la Ley 195-11. El proceso de sustitución de las placas oficiales reguladas por la Ley 195-11 se iniciará a partir de la entrega de las informaciones previstas por la presente Norma General para cada entidad estatal y concluirá seis (6) meses después. Aclarado esto mostramos a continuación los modelos que circulaban.

Cuando el estado dominicano va a adquirir vehículos, dentro del procedimiento de compra indica que los impuestos del concesionario son exonerados y este procedimiento hace que la adquisición del vehículo tome mucho más tiempo para la adquisición del bien ya que hay que esperar que lo exporten, por lo cual hicimos un proceso normal para luego, al recibimiento de la placa corriente hacer el cambio a estatal proceso que habíamos realizado en otras ocasiones.

Estos vehículos fueron adquiridos mediante una licitación, expediente revisado por los auditores de la CCRD y sin ninguna salvedad de incumplimiento a la ley de compras y contrataciones 340-06 y su reglamento de aplicación, al término de diciembre 2017 fue la entrega de los vehículos por parte de la compañía adjudicataria, y los mismos están matriculados a nombre del Ministerio de Trabajo, y aunque la placa sea corriente pertenecía al Estado Dominicano.

Dicho esto, entonces la DGII otorga 90 días o 3 meses para que el concesionario entregue las chapas para sustituir las placas de exhibición y las matrículas, las cuales vencían en abril 2018, y en el mes de mayo 2018 fuimos designado al Ministerio de Interior y Policía.

(.....)".

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado, en sus reparos, no presentó documentación satisfactoria que permita subsanar la situación señalada, dicha gestión presentó sus alegatos, sin embargo, la observación se mantiene en el informe de auditoría.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

6.2.11 Construcción en proceso (Edificación) en estado de deterioro

Se identificó que, en fecha 2 de mayo de 2014, la entidad adjudicó una obra destinada a albergar el Centro de Documentación Laboral, las Representaciones Locales de Trabajo y las Oficinas Territoriales de Empleo del Ministerio de Trabajo, por un monto de RD\$17,873,558, del cual se le efectuó pagos al contratista por un monto de **RD\$7,287,242**. No obstante, los trabajos fueron suspendidos y la construcción presenta un deterioro significativo, lo que pone en riesgo la continuidad del proyecto y podría generar pérdidas de recursos económicos.

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de control y la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, artículo 25.- Responsables del Control Interno establece:

“El titular de cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

La misma ley, establece en su artículo 8.- Responsabilidad del Servidor Público:

“Los servidores públicos de las entidades y organismos bajo el ámbito de esta ley deben dar cuenta al Poder Ejecutivo y responder administrativa, civil o penalmente, por acción u omisión en el ejercicio de sus funciones, deberes y atribuciones asignadas a su cargo y por los resultados obtenidos por su gestión. La responsabilidad se establecerá tomando en cuenta los resultados de dicha acción u omisión y del nivel del logro de los resultados, de acuerdo al reglamento que dicte el Poder Ejecutivo”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Mediante comunicación de fecha 10 de septiembre de 2018, emitida por el Dr. César Montas Abreu, director Consultoría Jurídica, CIE n.º 001-0052421-4, expresó: *“la paralización de la construcción ha sido por causas ajenas a la administración y en ese orden entendemos pertinente la realización de una auditoria a dicha obra, con el propósito de determinar las debilidades y las posibles recomendaciones para cerrar este expediente”*.

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la Dirección Financiera, en coordinación con la Dirección Administrativa, a realizar una evaluación integral del estado de la obra, a fin de definir las acciones para su reanudación o conclusión. Asimismo, gestionar las responsabilidades contractuales correspondientes y establecer controles que prevengan el deterioro de la infraestructura y la pérdida de recursos públicos.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“Durante nuestra gestión, se realizó una consulta al órgano rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, en procura de recibir orientación sobre cómo proceder ya que la construcción en proceso y en estado de deterioro por los tantos factores que envolvían dicha obra. Recibimos respuesta de la DGCP, la cual reposa en la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo, procedimos a solicitarla, pero al momento del envío de esta respuesta no habían sido recibidas estas documentaciones para poder anexarlas”*.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado no presentó documentación satisfactoria que permita subsanar la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

6.2.12 Desembolsos respaldados por facturas sin sello de “Pagado”

En la evaluación realizada al efectivo, se identificó que el **Ministerio de Trabajo** no procedió a cancelar con el sello de “Pagado” las facturas de los proveedores que sustentan los desembolsos correspondientes a los años 2016 y 2017, lo cual podría propiciar la duplicidad de los pagos realizados. Ver detalles en el **anexo 4**.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 13, expresa:

“La documentación justificativa de los pagos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción “pagado”, en el cual se indique el número y a la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación”.

En comunicación de fecha 13 de agosto de 2018, del Lcdo. Ramón Antonio Arias Ulloa, encargado de Contabilidad, CIE n.º 001-0733713-1, responde lo siguiente: *“Con relación a esta observación, podemos explicarles que se había descontinuado la práctica de sellar las documentaciones, por lo que garantizamos implementar inmediatamente estas observaciones”.*

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la Dirección Financiera a implementar procedimientos para la cancelación oportuna de las facturas de proveedores mediante el sello de “Pagado”, a fin de prevenir la duplicidad de pagos y asegurar una adecuada gestión de los recursos, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de la Contraloría General de la República (CGR).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: “*Nos acogemos a la recomendación de esa Cámara de Cuentas*”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado se acogió a la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.

6.2.13 Desembolsos sin la factura original

En la evaluación del efectivo, se identificó que, durante el período 2017, el **Ministerio de Trabajo** realizó dos (2) desembolsos por un monto de **RDS\$1,531,404**, correspondientes a la adquisición de licencias y materiales informáticos, los cuales no cuentan con las facturas originales del proveedor como soporte documental indispensable, detalle a continuación:

Cuenta	Fecha	N.º Lib.	Beneficiario	RNC	Monto	N.º Factura	Concepto
Informáticas	21/06/2017	1742	Local Partner Dominicana, SRL.	131228811	802,164	40417-1	Adquisición de 618 licencias antivirus.
Equipo Computacional	15/12/2017	4641	Sistemas y Consultoría SRL	101558857	729,240	12169	Adquisición de Switch para red.
Total					<u>1,531,404</u>	✓	

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), Procedimientos de Compra de Equipos y Materiales de Oficina, numeral 7, Solicitud de Factura, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

“La factura debe ser el documento base del desembolso, siempre debe ser definitiva, cuyas especificaciones y valores deben ser igual a la orden de compra”.

El referido manual en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10, expresa:

“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la Dirección Financiera a implementar controles que garanticen la obtención de las facturas originales y el debido respaldo de los desembolsos, a fin de asegurar la transparencia, trazabilidad y correcta administración de los recursos públicos, en cumplimiento del Manual de la Contraloría General de la República (CGR).

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“Anexamos facturas originales citadas, las cuales posiblemente al realizar las copias de los libramientos citados por error involuntario no fueron fotocopiadas. No existe ninguna posibilidad de que la Contraloría General de la República apruebe libramientos de pago sin la factura original”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado presentó copia de facturas, sin embargo, al momento de la evaluación aplicada a la cuenta del efectivo, los desembolsos señalados no contaban con las facturas correspondientes, por lo que el punto se mantiene en el informe de auditoría.

6.3 Informe de Tecnología de la Información

6.3.1 Debilidad en el diseño de las políticas de seguridad de la información

Se observó que el manual de políticas de Tecnologías de la Información de la entidad no contempla aspectos relevantes en materia de seguridad de la información, tales como:

- a. Definición de la nomenclatura de cuentas de usuarios de los sistemas de información,
- b. Parámetros de las contraseñas tales como longitud mínima, nivel de complejidad, vigencia, historial de contraseñas y bloqueo ante intentos fallidos de inicio de sesión.
- c. Lineamientos para la gestión de copias de seguridad de la información, que incluya:
 - La identificación de la información que debe ser respaldada.
 - Medios de utilización para la realización de las copias.
 - La frecuencia de ejecución de los respaldos.
 - El resguardo y destino de los medios utilizados.
 - La realización de pruebas periódicas de restauración de la información.
 - Observamos que el área de operaciones de la Dirección de TI no cuenta con Políticas y Procedimientos para la realización de los respaldos de información.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

En adición, en la evaluación a los componentes tecnológico se observó lo siguiente:

- La entidad utilizó el software (SmartSync Pro-32) sin licencias para realizar las copias de seguridad (backup) que, además, presentó limitaciones en la cantidad necesaria de “Jobs” para la adecuada gestión de las copias de seguridad.
- Tecnología no cuenta con almacenamiento externo de las copias de seguridad.
- Las pruebas de restauración de la base de datos del Sistema Financiero se realizan en el ambiente de producción del Microsoft SQL Server 2016.
- El área de operaciones realiza cada tres meses las pruebas de restauración de las informaciones del ERP.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano, Nortic A7 de 2016, subsección 2.03.3 Respaldo de la Información, literal a) y subliterales, establece:

“a) Los organismos gubernamentales deben tener políticas, procedimientos y recursos tecnológicos para los sistemas de respaldo de la información.

(i) Los organismos gubernamentales deben definir cuáles informaciones serán incluidas en el respaldo.

- Las informaciones vitales para el correcto funcionamiento de los organismos deben ser incluidas dentro del programa de respaldo.

(ii) Los organismos gubernamentales deben disponer de un espacio físico y seguro para el almacenamiento de los respaldos.

- Solo el personal autorizado podrá acceder y manipular los respaldos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

(iii) Los organismos gubernamentales deben asegurar que los datos respaldados están íntegros y libres de errores para su posterior uso.

- Debe probarse periódicamente y aleatoriamente los respaldos realizados para garantizar su integridad.*

(iv) Los organismos gubernamentales deben definir la vigencia que tendrá cada respaldo realizado.

(v) Debe realizarse una frecuencia de respaldos semanal, mensual y anual de todos los datos identificados como críticos para el organismo”.

La misma norma, sección 3.01, Control de acceso de usuario, literal a), establece:

“a) Los organismos gubernamentales deben tener procedimientos establecidos para la gestión de accesos de sus empleados, estos procedimientos deben contemplar:

(i) Accesos de entrada y salida al organismo gubernamental.

- El sistema de acceso al organismo gubernamental debe cumplir las directrices establecidas en la sección No.3.02 Controles de acceso a la infraestructura.*

(ii) Controles de accesos a la información del organismo gubernamental.

Estos controles deben contemplar las directrices establecidas en la sección No.2.02, Políticas para la administración de la información.

(iii) Controles de accesos a estaciones de trabajo.

(iv) Controles de accesos a áreas restringidas.

(v) Controles de accesos a áreas de servidores.

(vi) Controles de accesos a software del organismo gubernamental”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

En comunicación de fecha 10 de septiembre de 2018, el Lcdo. Leovigildo Gómez, director de Tecnología, CIE n.º 001-1285838-6, respondió: *“En la actualidad es utilizado un software gratuito para la realización de los respaldos (Backups) debido a que tras el cambio de gestión el ministerio fue determinado que el software anteriormente utilizado no contaba con licencia legal, por lo que inmediatamente se desestimó su uso y como medida temporal se optó por utilizar una versión gratuita del software, hasta tanto se adquiriera uno de manera legal, proceso que en la actualidad estamos llevando.*

En la actualidad estamos gestionando un proceso de contratación de los servicios de almacenamiento externo, cuestión de que el ministerio cuente con un medio alterno de prevención.

Porque debido a la escasez de servidores, no contamos con uno de prueba que nos permita realizar verificaciones previas a la entrada a producción. En la actualidad estamos gestionando la compra de nuevos servidores que suplan esta necesidad.

En la actualidad no contamos con documentaciones que evidencien este tipo de restauraciones dicho procedimiento será incluido en la nueva solución de respaldo que estamos en proceso de adquirir”.

En comunicación de fecha 10 de septiembre de 2018, el Lcdo. Leovigildo Gómez, director de Tecnología, CIE n.º 001-1285838-6, expresó: *“Con relación al Manual de Políticas de Tecnologías de la Información, no se contemplaron los temas pertinentes a la contraseña, parámetros, copias o almacenamiento de la información, porque se tiene planificado incluirlas cuando se desarrollen las políticas de almacenamiento y respaldo de datos, labor que actualmente se encuentra en ejecución y está incluida en proyecto el desarrollo y la divulgación de todas las políticas de seguridad de la institución”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la Dirección de Tecnologías de la Información a actualizar y formalizar las políticas de seguridad de la información, incorporando lineamientos sobre gestión de usuarios, controles de contraseñas, procedimientos de respaldo y la recuperación de datos, a fin de garantizar la integridad, disponibilidad y seguridad de la información institucional.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“El citado "Manual de Políticas de Tecnologías de la Información" que reposa en los archivos de TI, corresponde a la versión 1 del mismo. En nuestra gestión, teníamos como meta la actualización del Manual a versión 2, una vez fueran identificados otros aspectos de esta área a lo cual quedo pendiente a nuestra salida la contratación de una empresa que se encargara de realizar un assessment de seguridad en la institución (Prueba de Penetración).*

El assessment de seguridad es un proceso que realiza un diagnóstico completo en la institución, buscando y comprobando eventuales brechas de seguridad que pudiesen afectar la continuidad operativa de la institución.

Este proceso evalúa la efectividad de los controles generales de TI, controles de Internet y arquitectura de redes de datos.

Los elementos citados en el informe CCRD sobre este punto, estaban considerados basado en el resultado de la consultoría pendiente de ejecución y contenida en el POA 2018 elaborado en el año 2017 especificado en el punto 6.3 y 6.3.1 donde se consideraba la contratación de una consultoría en aspectos de seguridad para la aplicación y



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

documentación de políticas y normas en el ámbito de seguridad de la información (documento anexo a este informe).

La solicitud del Assessment estaba basada en que en la Dirección de TI del MT, no existía el personal que pudiese realizar este proceso, sino que estaríamos utilizando las recomendaciones de la consultoría para la actualización del Manual de Políticas. A pesar de que los elementos citados en este punto no se encuentran documentados en el Manual de Políticas de TI, estas actividades estaban siendo ejecutadas en su gran parte”.

“En nuestra gestión teníamos la intención de adquirir una solución de Backup, la cual estaba siendo considerada por temas presupuestales para el año 2018.

Una vez contando con una solución de respaldo, se trabajarían los temas marcados como debilidades y citados en este informe”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado no presentó documentación satisfactoria que permita subsanar la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.

6.3.2 Falta de controles físicos y lógicos del centro de datos

Se observó que, en el centro de datos (Data Center) de la Dirección de Tecnologías de la Información del Ministerio de Trabajo, existen debilidades relacionadas con el diseño, así como con los controles físicos y lógicos del área, las cuales se detallan a continuación:

- La entidad no dispone de un sistema automatizado de supresión de incendios ni extintores para sofocar fuego en caso de emergencia.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

- No existe una bitácora de control de visitas para el registro de entrada y salida del personal.
- No cuenta con un sistema de control de humedad.

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), procedimientos DS12.1 Selección y Diseño del Centro de Datos, DS12.3 Acceso Físico, DS12.4 Protección Contra Factores Ambientales y DS12.5 Administración de Instalaciones Físicas, indican:

- *“DS12.1 Selección y Diseño del Centro de Datos. Definir y seleccionar los centros de datos físicos para el equipo de TI para soportar la estrategia de tecnología ligada a la estrategia del negocio. Esta selección y diseño del esquema de un centro de datos debe tomar en cuenta el riesgo asociado con desastres naturales y causados por el hombre. También debe considerar las leyes y regulaciones correspondientes, tales como regulaciones de seguridad y de salud en el trabajo.*
- *DS12.3 Acceso Físico. Definir e implementar procedimientos para otorgar, limitar y revocar el acceso a locales, edificios y áreas de acuerdo con las necesidades del negocio, incluyendo las emergencias. El acceso a locales, edificios y áreas debe justificarse, autorizarse, registrarse y monitorearse. Esto aplica para todas las personas que accedan a las instalaciones, incluyendo personal, clientes, proveedores, visitantes o cualquier tercera persona.*
- *DS12.4 Protección Contra Factores Ambientales. Diseñar e implementar medidas de protección contra factores ambientales. Deben instalarse dispositivos y equipo especializado para monitorear y controlar el ambiente.*
- *DS12.5 Administración de Instalaciones Físicas. Administrar las instalaciones, incluyendo el equipo de comunicaciones y de suministro de energía, de acuerdo con las leyes y los reglamentos, los requerimientos técnicos y del negocio, las especificaciones del proveedor y los lineamientos de seguridad y salud”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

En comunicación de fecha 10 de septiembre de 2018, el Lcdo. Leovigildo Gómez, CIE n.º 001-1285838-6, director de Tecnología, expresó:

- *No cuenta con un sistema de supresión de incendios, porque no se ha trabajado con el comité de higiene y seguridad de nuestra institución,*
- *El extintor hemos solicitado al área de servicios generales que nos coloque uno dentro del Centro de Datos, ya que contamos con uno afuera,*
- *Tenemos que desarrollar la bitácora de control de acceso, lo tenemos contemplado en el desarrollo de las políticas de seguridad. Aunque el acceso es bastante restringido, donde solo tiene configuración de huellas 3 personas y si hay algún visitante se tiene que acompañar de una de las personas con el acceso correspondiente,*
- *No tenemos aire de precisión que permita controlar la humedad. Se ha evaluado solicitar a la Dirección Administrativa y Financiera”.*

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la Dirección de Tecnologías de la Información a fortalecer las condiciones del centro de datos, mediante la implementación de sistemas contra incendios, el establecimiento de controles de acceso con bitácora de visitas y la incorporación de mecanismos de control ambiental, a fin de garantizar la seguridad, integridad y adecuada operación de la infraestructura tecnológica.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

- *“Supresión de Incendios. Existía un Extintor en el área de TI, No dentro del Datacenter. Este tema era supervisado por el comité de Higiene y Seguridad quien daba las recomendaciones en ese aspecto.*
- *El control es de huellas estándar.*
- *Sistema de Control de Humedad. No existía Control de humedad durante nuestra gestión, pero si estaba considerado en el POA 2018, punto 5.1 Y 5.2. Sistema de Monitoreo Ambiental y Climatización para MDF e IDF de Sede Central MT.*
- *Sistema de climatización basado en A/C Convencionales. Se instalado un sistema de A/C Convencional. Dejamos asentada la necesidad de regularizar este temar por lo tanto también estaba considerado en el POA 2018, punto 5.1 y 5.2 respectivamente.*
- *Sobre los materiales de cartón observados al momento de la auditoria, no tenemos control pues ya no nos encontrábamos físicamente en las instalaciones MT”.*

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado no presentó documentación satisfactoria que permita subsanar la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.

6.3.3 Manejo inadecuado de las políticas de seguridad de Windows Server 2012

En revisiones realizadas a la Política de Seguridad implementada en el servidor Windows Server 2012, sobre el cual opera el Controlador de Dominio de la entidad, se identificó lo siguiente:

- No se encuentra implementado el control de bloqueo automático de cuentas de usuarios ante intentos fallidos de inicio de sesión.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

- Los caracteres mínimos de las contraseñas están configurados en seis (6) letras, una cantidad insuficiente para prevenir riesgos.
- Las contraseñas vencen a los noventa (90) días, considerado un tiempo insuficiente desde el punto de vista de seguridad.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano, Nortic A7 de 2016, sección 3.03, Control de acceso al Sistema Operativo, literal h), establece:

“Todas las estaciones de trabajo de los organismos gubernamentales deben estar protegidas por contraseña que cumplan las siguientes características:

- (i) Las contraseñas deben tener un mínimo de ocho (8) caracteres.*
- (ii) Las contraseñas deben tener al menos una letra mayúscula.*
- (iii) Las contraseñas deben tener letras minúsculas.*
- (iv) Las contraseñas deben tener al menos un número.*
- (v) Las contraseñas deben ser renovadas cada cuarenta y cinco (45) días.*
- (vi) Las contraseñas personales no deben ser compartidas para no comprometer información sensible que resida en las estaciones de trabajo.*
- (vii) Las contraseñas definidas por el empleado no deben ser comunes.*
- (viii) Las contraseñas no se pueden reutilizar en diferentes sistemas a menos que se esté utilizando un sistema de autenticación centralizado o de Autenticación Sencilla”.*

En comunicación de fecha 10 de septiembre de 2018, el Lcdo. Leovigildo Gómez, con CIE n.º 001-1285838-6, director de Tecnología, expresó:

- *“Contamos con usuarios con escasos conocimiento del uso del computador, debido a nuestra presencia a nivel nacional, resulto necesario eliminar el bloqueo para poder facilitar el uso de nuestros sistemas. En la actualidad nos encontramos en reevaluación de esta política y estamos considerando habilitarla.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

- *Esta política fue aplicada tomando en cuenta las condiciones especiales del personal del Ministerio, pero en la actualidad también se considera aumentarla a 8 caracteres alfanuméricos.*
- *Ciertamente, nuestras contraseñas caducan a los 90 días, siendo esta una generalidad dentro de los sistemas de este tipo, por lo que lo entendemos correcto”.*

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la Dirección de Tecnologías de la Información a fortalecer la seguridad del servidor y del Controlador de Dominio, mediante la implementación de políticas de bloqueo de cuentas y parámetros robustos de contraseñas, así como la revisión de su vigencia, a fin de garantizar la integridad y el acceso seguro a los sistemas institucionales.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“La Dirección de TI del MT no contaba durante nuestra gestión con un encargado de Seguridad. La Licda. Ocabel Bello, desempeñaba algunas actividades por asignaciones del Director, pero su cargo era de Encargada de Soporte Funcional, donde mayormente concentraba sus esfuerzos.*

Los procesos de políticas de seguridad habían sido asumidos por el Sr. Javier Melo, Encargado de Operaciones TIC a falta del encargado de Seguridad, pero durante nuestra gestión el Sr. Javier renunció a sus funciones.

El Señor Viogil Vásquez asumió las responsabilidades de manera interina ejecutando funciones tanto del área de Seguridad como de Operaciones y al momento de nuestra salida, algunos elementos ya habían sido aplicados y otros lo dejamos en proceso.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Otro aspecto que cabe mencionar es que las políticas que aplicaban al software Financiero, de Recursos Humanos, Inspección, entre otros, eran manejadas por el área de desarrollo, ya que en la institución las versiones de estos sistemas de información son muy obsoletas y no contaba con los controles de administración que permiten la parametrización y manejo de perfiles de usuarios que son requeridos.

No existía vinculación con los suplidores de estos sistemas, por lo tanto, se requería de la experiencia del área de desarrollo para poder brindar asistencia”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado confirma la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.

6.3.4 Políticas de auditorías en estatus “No Auditing” en Windows Server 2012

En verificaciones técnicas realizadas a la política implementada en el Controlador de Dominio de la entidad, se identificó que se encontraban en estatus “No Auditing” (No Auditando) las políticas de auditorías de Windows Server 2012.

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en el procedimiento:

- DS5.5 Pruebas, Vigilancia y Monitoreo de la Seguridad, establece: *“Garantizar que la implementación de la seguridad en TI sea probada y monitoreada de forma proactiva. La seguridad en TI debe ser reacreditada periódicamente para garantizar que se mantiene el nivel seguridad aprobado. Una función de ingreso al sistema (logging) y de monitoreo permite la detección oportuna de actividades inusuales o anormales que pueden requerir atención”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

En comunicación de fecha 10 de septiembre de 2018, el Lcdo. Leovigildo Gómez, CIE n.º 001-1285838-6, director de Tecnología, expresó: *“Desconocemos el motivo por el cual se establecieron estas políticas de auditoría, pero estamos inmersos en un proceso de cambio de las mismas, a fin de que si puedan ser auditadas”*.

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la Dirección de Tecnologías de la Información a habilitar y configurar adecuadamente las políticas de auditoría en el Controlador de Dominio, a fin de garantizar el registro, monitoreo y trazabilidad de los eventos de seguridad, fortaleciendo así la detección oportuna de accesos no autorizados y posibles incidentes en los sistemas institucionales.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“Durante nuestra gestión, estas políticas de auditorías fueron habilitadas por lo tanto al día de hoy desconocemos las razones por las cuales se encuentran en el estatus citado”*.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado no presentó documentación satisfactoria que permita subsanar la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

6.3.5 Falta de uso de formularios de aceptación de uso por parte de los usuarios

Se observó que la entidad no ha implementado formularios debidamente firmados por los usuarios, mediante los cuales se establezca la responsabilidad sobre el uso adecuado del hardware y software asignado. Esta situación podría propiciar daños y vulneraciones a la red y a los sistemas de información de la entidad.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano, Nortic A7 de 2016, sub-sección 2.02.1, Responsabilidad del empleado, literales b) y c), establece respectivamente:

“Recursos Humanos debe requerir de todo el personal la firma de un documento de entendimiento y compromiso y cumplimiento con todos los lineamientos de seguridad de información”.

En comunicación de fecha 10 de septiembre de 2018, el Lcdo. Leovigildo Gómez, CIE n.º 001-1285838-6, director de Tecnología, expresó: *“No hemos contemplado el documento de uso aceptable para los usuarios a los que se asigna una cuenta de usuario de red y de los sistemas de información, porque lo vamos a incluir en el desarrollo de las políticas de seguridad. Actualmente con la autorización por correo y el registro en el sistema de mesa de ayuda, se documenta el recibo del usuario de sus credenciales”.*

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la Dirección de Tecnologías de la Información a implementar formularios de asignación y responsabilidad de activos tecnológicos, debidamente firmados por los usuarios, a fin de formalizar el uso adecuado del hardware y software, fortalecer la rendición de cuentas y reducir riesgos de daños o vulneraciones a los sistemas de información.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“El documento de aceptación de uso, debía ser remitido por el departamento de RRHH al momento de solicitar a la dirección de TI la creación y accesos a los usuarios de la institución, indicando a cuáles sistemas y cuales privilegios debían tener acceso, al igual de los recursos que serían puestos a disposición de los mismos. Una vez TI ejecute la solicitud para dicho usuario, el mismo debe firmar ese documento que será propiedad de RRHH”*.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado no presentó documentación satisfactoria que permita subsanar la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.

6.3.6 Falta de segregación de funciones en el área de tecnología de la información

Se identificó que la gestión de accesos a las cuentas de usuario, tanto en la red (Active Directory) como en el sistema financiero, es ejecutada por las áreas de Operaciones y Desarrollo, lo cual representa una desviación respecto a la segregación de funciones, ya dicha actividad es responsabilidad exclusiva del área de Seguridad de TI del Ministerio de Trabajo.

La Resolución Núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de fecha 3 de diciembre de 2013, artículo 7.- Roles de las Unidades Institucionales de Tecnologías de la Información y Comunicación, Seguridad y Monitoreo, establece:

“Administración de Accesos: concede el derecho a usar un servicio a usuarios autorizados, mientras previene el acceso de usuarios no autorizados. Ejecuta políticas definidas por el personal de Administración y Monitoreo de la Seguridad de TIC”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

En comunicación de fecha 10 de septiembre de 2018, el Lcdo. Leovigildo Gómez, director de Tecnología, CIE n.º 001-1285838-6, respondió: *“El sistema financiero el (SETRP) está en manos de Desarrollo, porque es un sistema muy obsoleto y no cuenta con una gestión de administración que pueda configurarse los parámetros o perfiles que requiere el área correspondiente. Hay que hacer configuraciones de usuarios y menú directamente en la Base de Datos, razón por la cual la realiza el área de desarrollo”*.

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la Dirección de Tecnologías de la Información a segregar adecuadamente la gestión de accesos de usuarios, asignando esta función exclusivamente al área de Seguridad de TI, así como establecer controles que garanticen la correcta administración de privilegios, a fin de fortalecer la seguridad, el control interno y la protección de los sistemas de información.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“No contábamos con un encargado del área de Seguridad. Nos referimos a nuestros comentarios del punto 36. Nos acogemos a la recomendación de esa CCRD”*.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado admite la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.

6.3.7 Falta de plan de continuidad de tecnología de la información

En revisiones efectuadas en la Dirección de Tecnologías de la Información del **Ministerio de Trabajo**, se confirmó que esta no cuenta con un plan de continuidad que garantice la



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

reanudación oportuna de los servicios tecnológicos críticos ante la ocurrencia de incidentes que puedan afectar la operatividad institucional y protección de la información.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano, Nortic A7 de 2016, sección 4.02, Plan de Continuidad, literales d), y f), respectivamente establece:

“d) Los organismos gubernamentales deben tener un plan de continuidad para asegurar la recuperación ordenada y planificada de sus operaciones vitales y sus servicios al ciudadano o demás organismos.

f) La seguridad de la información debe estar dentro del plan de la continuidad del organismo”.

En comunicación de fecha 10 de septiembre de 2018, el Lcdo. Leovigildo Gómez, director de Tecnología, CIE n.º 001-1285838-6, expresó: *“Estamos en desarrollo de un plan de continuidad de los servicios críticos de la institución”.*

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la Dirección de Tecnologías de la Información a elaborar e implementar un plan de continuidad de servicios tecnológicos, que contemple estrategias de recuperación, respaldo de información y procedimientos ante incidentes, a fin de garantizar la reanudación oportuna de las operaciones y la protección de la información institucional.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“Se estaban estudiando opciones de replicación de los servicios críticos tanto en las nubes como a través de Colocación. Procesos Documentados y en*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

gestiones de Fondos por parte de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la institución en conjunto con Tecnología. Anexamos documentación sobre este aspecto”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado no presentó documentación satisfactoria que permita subsanar la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.

6.3.8 Debilidades en los perfiles y en la política de seguridad de las cuentas de usuarios de la red

En la evaluación realizada en la Dirección de Tecnologías de la Información del **Ministerio de Trabajo**, se constató que las cuentas de usuario del dominio “SETRD.LOCAL” alojado en un entorno Windows Server 2012, presenta las situaciones siguientes:

- Se identificó que el dominio presenta con una cuenta de usuario activa con privilegios de Administrador de Dominio, correspondiente al usuario “viogil_vasquez” del señor Viogil Vásquez Hernández, quien ya no labora en la entidad.
- La cuenta de usuario “geremias_matos”, perteneciente al señor Geremías Matos Hilario, Soporte Técnico de Infraestructura de TI, posee privilegios de Administrador de Dominio, sin que sus funciones requieran dicho nivel de acceso.
- Se identificó la existencia de trescientas cinco (305) cuentas de usuario activas y no bloqueadas cuyas contraseñas no caducan, de las cuales doscientas setenta (270) no permiten el cambio de contraseña. Asimismo, se evidenció la existencia de un total de ciento diecinueve (119) cuentas de usuario activas en Windows Server que no registran inicio de sesión en el dominio “SETRD.LOCAL”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano, Nortic A7 de 2016, sección 3.01, Control de Acceso de Usuarios, literales b), c), d) y e), establece:

“b. Los organismos gubernamentales deben hacer una revisión de los accesos de los usuarios anualmente. Esta revisión debe estar documentada.

c. Los organismos gubernamentales deben hacer una revisión, modificación o eliminación de los accesos de los usuarios al momento en que estos:

- Sean cancelados.*
- Sean promovidos.*
- Sean transferidos a diferentes localidades.*
- En caso de fallecimiento.*
- Cambien de funciones dentro del mismo organismo.*

d. La unidad de Seguridad y Monitoreo debe tener un personal asignado del área de Administración de accesos para la gestión de accesos de los empleados.

e. Las aplicaciones deben disponer de un esquema de control de acceso que efectivamente controle la separación de roles de los usuarios, administradores y diferentes grupos de usuarios según los perfiles de uso”.

En comunicación de fecha 10 de septiembre de 2018, el Lcdo. Leovigildo Gómez, director de Tecnología, CIE n.º 001-1285838-6, expresó: *“A continuación las explicaciones requeridas sobre este punto:*

- La cuenta del anterior administrador se mantenía activa debido a que aún estamos en proceso de transferir el conocimiento de los sistemas a su sucesor, por lo que en ocasiones este nos asistía,*
- La cuenta de usuario de Geremías Matos tiene el privilegio de Administrador de Dominio, porque está realizando la función de Encargado de Operaciones TI,*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

- *Estamos en proceso de reevaluar las políticas de usuarios a fin de mejorar la seguridad,*
- *El motivo por el cual estas cuentas no permiten cambio de contraseñas es debido al acceso a sistemas internos que no permiten conectividad con nuestro Directorio Activo, aun así, estamos procurando cambiar esta política de seguridad,*
- *Estas cuentas mayormente son de representaciones locales, cuyos usuarios voluntariamente deben presentarse en la sede principal para procurar la asignación de sus contraseñas y recibir una breve inducción sobre el uso de las mismas”.*

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la Dirección de Tecnologías de la Información a depurar y fortalecer la gestión de cuentas de usuario, mediante la eliminación de accesos indebidos, la asignación de privilegios conforme al principio de mínimo acceso y la implementación de controles periódicos, a fin de garantizar la seguridad y el adecuado control de los sistemas de información.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“Como se explica en puntos anteriores, el Sr. Viogil Vásquez asume de manera interina las funciones de Encargado de Operaciones del MT debido a que el Sr. Javier Melo, renunció. Es por esta razón que el Sr. Viogil, aunque en designación aparecía como Soporte Técnico, desempeñaba las funciones de Enc. De Operaciones y se le atribuían estos privilegios y cuentas”.*

A nuestra salida, todo el control fue entregado al nuevo gerente de la Dirección TI del MT quien a su vez habrá delegado en algunos de sus técnicos. (...).

A continuación, las explicaciones requeridas sobre este punto.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

- a) *Desconocemos la razón de porque después de nuestra salida, Viogil aún permanece con su cuenta activa. Responsabilidad de la nueva gestión.*
- b) *Desconocemos la razón de porque se encuentra la cuenta de usuario de Geremías Matos en la situación reportada. A nuestra salida no tenía estos privilegios.*
- c) *Esto obedecía a que los usuarios de las oficinas RLs y las OTEs no se encontraban conectadas a la red MT n a través de VPN, sino que tenían acceso a los sistemas de información por medio de la internet. Esto imposibilitaba que ellos pudieran realizar los cambios sugeridos a través del directorio activo.*
- d) *Se explica en el punto anterior.*
- e) *La Dirección de RRHH para el manejo del sistema de evaluación por desempeño y de gestión humana, nos solicitó registrar estos usuarios al directorio activo para que los mismos pudiesen sincronizar con los sistemas de información que ellos manejan. Muchos de estos usuarios son choferes, conserjes, etc. que no tienen asignación de equipamiento de tecnología, pero para que pudiesen estar disponible, fue necesario agregarlos al Directorio Activo”.*

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado no presentó documentación satisfactoria que permita subsanar la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.

6.3.9 Falta de implementación de controles claves en los módulos del sistema financiero RPE

En la evaluación realizada en la Dirección de Tecnologías de la Información del **Ministerio de Trabajo**, se constató que las cuentas de usuarios del Sistema Financiero presentan las siguientes situaciones:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

- El Sistema Financiero no cuenta con la implementación de parámetros de complejidad de contraseñas.
- Las contraseñas de las cuentas de usuario no caducan, lo que impide la aplicación del control de historial de contraseñas.
- Los usuarios del Sistema Financiero no disponen de la funcionalidad para el cambio de sus contraseñas desde la aplicación.
- No existe una matriz de roles y perfiles de usuario que establezca los niveles de acceso conforme a los puestos y funciones dentro del Sistema Financiero ERP.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano, Nortic A7 de 2016, sección 3.03, Control de acceso al Sistema Operativo, literal h), establece:

“Todas las estaciones de trabajo de los organismos gubernamentales deben estar protegidas por contraseña que cumplan las siguientes características:

- (i) Las contraseñas deben tener un mínimo de ocho (8) caracteres.*
- (ii) Las contraseñas deben tener al menos una letra mayúscula.*
- (iii) Las contraseñas deben tener letras minúsculas.*
- (iv) Las contraseñas deben tener al menos un número.*
- (v) Las contraseñas deben ser renovadas cada cuarenta y cinco (45) días.*
- (vi) Las contraseñas personales no deben ser compartidas para no comprometer información sensible que resida en las estaciones de trabajo.*
- (vii) Las contraseñas definidas por el empleado no deben ser comunes.*
- (viii) Las contraseñas no se pueden reutilizar en diferentes sistemas a menos que se esté utilizando un sistema de autenticación centralizado o de Autenticación Sencilla.”*

La misma norma en la sección 3.01, Control de Acceso de Usuarios, literales b), d) y e), establecen:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

“b. Los organismos gubernamentales deben hacer una revisión de los accesos de los usuarios anualmente. Esta revisión debe estar documentada.

d. La unidad de Seguridad y Monitoreo debe tener un personal asignado del área de Administración de accesos para la gestión de accesos de los empleados.

e. Las aplicaciones deben disponer de un esquema de control de acceso que efectivamente controle la separación de roles de los usuarios, administradores y diferentes grupos de usuarios según los perfiles de uso”.

En comunicación de fecha 10 de septiembre de 2018, el Lcdo. Leovigildo Gómez, director de Tecnología, CIE n.º 001-1285838-6, respondió: *“Esta aplicación fue implementada en el año 2005 y en el aquel momento no se consideró incluirle al sistema los parámetros de cambios, complejidad y caducidad a la contraseña; sin la intervención del Soporte a Usuarios. Como la aplicación fue desarrollada en un lenguaje de programación obsoleto desde hace muchos años, las actualizaciones al sistema se hicieron imposibles de realizar.*

El manejo de las acciones que los usuarios realizan dentro de la aplicación está a consideración del supervisor del área al que pertenece. No existe en Recursos Humanos una guía en donde se indiquen las acciones que debe realizar una posición específica en el sistema”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la Dirección de Tecnologías de la Información a fortalecer los controles de acceso del Sistema Financiero, mediante la implementación de políticas de contraseñas robustas (complejidad, vigencia e historial), la habilitación del cambio de contraseñas por parte de los usuarios y la definición de una matriz de roles y perfiles, a fin de garantizar la seguridad y el control de los accesos al sistema.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación de fecha 21 de octubre de 2019, el exministro de Trabajo, José Ramón Fadul Fadul, expresó: *“Este tema fue aclarado en el punto 36 donde indicamos que las políticas que aplicaban al software Financiero, de Recursos Humanos, Inspección, entre otros, eran manejadas por el área de desarrollo, ya que en la institución las versiones de estos sistemas de información son muy obsoletas y no contaba con los controles de administración que permiten la parametrización y manejo de perfiles de usuarios que son requeridos.*

No existía vinculación con los suplidores de estos sistemas, por lo tanto, se requería de la experiencia del área de desarrollo para poder brindar asistencia.

A nuestra llegada al Ministerio de Trabajo, identificamos muchas oportunidades de mejora en el área de Tecnología de la Información que eran necesarias, y que estaban contempladas en el POA de dicha área para el año 2018, el cual anexamos, mas no nos alcanzó el tiempo para trabajarlas, por nuestra designación en fecha 30 de mayo 2018 como Ministro de Interior y Policía”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la gestión correspondiente al período auditado no presentó documentación satisfactoria que permita subsanar la situación señalada, por lo que la observación se mantiene en el informe de auditoría.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

7. Conclusiones generales

La evaluación efectuada a la estructura de control interno del **Ministerio de Trabajo** presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone sus recursos a que sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales, lo cual se reflejaría en perjuicio del erario.

- 7.1 La entidad no cuenta con políticas y procedimientos que contribuyan a orientar las labores administrativas y financieras.
- 7.2 Se identificaron veintiséis (26) expedientes de personal que adolecen de los documentos soporte.
- 7.3 Pagos por concepto de remuneraciones al personal sin el establecimiento de las políticas correspondientes.
- 7.4 Personal en condición de contratado por más de seis (6) meses sin que se defina la permanencia en el puesto.
- 7.5 Omisión en la aplicación de la escala salarial establecida.
- 7.6 Empleados incluidos en nóminas de otras entidades del Estado, a los cuales el ministerio pagó remuneraciones que totalizan **RD\$495,000**.
- 7.7 Cargos no actualizados en la nómina de personal fijo.
- 7.8 Falta de actualización del inventario de activos fijos.
- 7.9 Activos fijos no registrados en el Sistema Integrado de Administración de Bienes (SIAB) y sin la descripción completa de los bienes de la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

- 7.10 Ocho vehículos deteriorados sin ser descargados a la Dirección General de Bienes Nacionales.
- 7.11 Vehículos sin el cambio de registro de la placa estatal.
- 7.12 Construcción en proceso (Edificación) en estado de deterioro.
- 7.13 El Ministerio de Trabajo no procede a cancelar las facturas que sustentan los desembolsos realizados a proveedores mediante un sello que indique “Pagado”.
- 7.14 Dos (2) desembolsos por la suma de **RDS\$1,531,404.**, por concepto de compra de licencias y materiales informáticos, sin tener anexo las facturas originales del suplidor.
- 7.15 Debilidad en el manual de políticas de tecnologías de la información.
- 7.16 Falta de controles físicos y lógicos del centro de datos.
- 7.17 Manejo inadecuado de las políticas de seguridad de Windows Server 2012.
- 7.18 Políticas de auditorías en estatus “No Auditing” en Windows Server 2012.
- 7.19 Falta de uso de formularios de aceptación de uso por parte de los usuarios.
- 7.20 Falta de segregación de funciones del área de seguridad de la información.
- 7.21 Falta de plan de continuidad de tecnología de la información.
- 7.22 Debilidades en los perfiles y en la política de seguridad de las cuentas de usuarios de la red.
- 7.23 Falta de implementación de controles claves en los módulos del sistema financiero.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

8. Recomendaciones generales

1. Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024.
2. El **Ministerio de Trabajo**, luego de aplicar las oportunidades de mejoras señaladas, en lo adelante debe garantizar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos durante la operatividad de la entidad, para el fortalecimiento de la estructura de control interno.

18 de septiembre de 2018
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Anexo 1
1/2

MINISTERIO DE TRABAJO
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Expedientes incompletos del personal

NOMBRES	CIE	DEPARTAMENTO	CARGO	DOCUMENTO FALTANTE
Arlette Ant. Del Corazón Valdez Aguasviva	001-0007754-4	Dirección de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación	Directora	No antecedentes penales
Maika Meline Melo Santana	001-0156411-0	Dirección de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación	Auxiliar Administrativo 1	Solo contiene nombramiento
Mariluz de los Santos Alcántara	001-0200285-4	División de Atención a Personas con VIH	Analista de Recursos Humanos	No antecedentes penales
Carmen Bautista Contreras	001-0117621-2	Programa de Apoyo al sistema N. de Empleo	Analista de Capacitación	No antecedentes penales y fotos
José Miguel Ubiera Jiménez	093-0049164-5	Dirección General de Empleos	Mensajero Interno	No antecedentes penales
Elayne Yasmin Cordero Cedano	028-0080506-7	Oficina Territorial de Empleo Higüey	Analista Ocupacional	
Mary Luz Baldera Ventura	143-0000039-6	Dirección General de Empleos la Vega	Auxiliar de Protocolo	No antecedentes penales y fotos
Eunice Carina Segura Gómez	019-0013029-3	Oficina Territorial de Empleo Santo Domingo Este	Orientadora Ocupacional	
Jhonny Pilar Peña	102-0004113-4	División de Servicios Generales	Chofer	No antecedentes penales
Lidia Lucía Almánzar Surinach	001-0130487-1	Dirección General de Empleos	Analista Ocupacional	
Gisela Fragozo Jesús	068-0005287-7	Escuela Taller de Santo Domingo	Profesora de Dibujo	
Aridania María Sánchez Alberto	402-2172786-6	Escuela Taller de Santo Domingo	Monitor de Artesanía	
Winfir Tomas Alvino Tejeda	083-0001952-1	Escuela Taller de Santo Domingo	Monitor de Electricidad	
Yenifer Almánzar Robles	402-2008217-2	Dirección General de Trabajo	Auxiliar	
Carmen M. Elizabeth Abreu Grateaux	053-0001375-1	Agencia Local de Constanza	Inspectora de Trabajo	
Soraya Maritza Merán Montes de Oca	012-0012173-7	Agencia Local de la Matas de Farfán	Representante Local	
Julián Álvarez Henríquez	001-0840676-0	Representación Local de las Terrenas	Mensajero	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Anexo 1
2/2

MINISTERIO DE TRABAJO
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Expedientes incompletos del personal

Rosa Antonia Sención Mañón	010-0022569-6	Representación Local de Azua	Inspectora de Trabajo	No antecedentes penales
Maribel Elizabeth Ramírez Roa	018-0056692-7	Representación Local de Barahona	Auxiliar Administrativo 1	
Carlos Jesús Galán Durán	087-0008146-9	Representación Local de Bonao	Representante Local	No antecedentes penales y fotos
José Alberto Durán de la Cruz	049-0039749-0	Departamento de Asistencia Judicial	Abogado	No antecedentes penales y Currículum
Ruth Noemí Aybar de Valenzuela	031-0501338-1	Departamento de Relaciones Públicas	Camarógrafo Editor	No antecedentes penales
Winston Antonio Ureña	025-0026883-0	Ministro de Trabajo Actual	Ministro	
Gustavo Adolfo Guilamo Hirujo	001-1628875-4	Despacho del Ministro	Coordinador en Materia de Seguridad	
Rachel Milagros Montes Gómez	001-0560530-7	Departamento de Migración Laboral de dirección Gral. de Empleos	Contratada como encargada	
Melvin Rafael Pérez Sarraf	001-0772086-4	Comité Nacional de Salario	Vocal entre el Comité Nacional de Salarios y la Entidad	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Anexo 2
1/2

MINISTERIO DE TRABAJO
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Omisión en la aplicación de la Escala Salarial establecida

Nombre	Cargo	CIE	Salario Mensual		Variación
			Según nómina	Según Escala Salarial del 21/04/2016	
Grupo Ocupacional I					
Juan Carlos Salcedo Bello	Mensajero Interno	001-1605784-5	60,000	15,000	45,000
Elisandro Ramírez Pérez	Mensajero Interno	001-1324545-0	18,000	15,000	3,000
Juan Antonio Mora	Mensajero	001-0928137-8	28,000	20,000	8,000
Juan Bautista Suero Sánchez	Mensajero Interno	093-0000571-8	17,000	15,000	2,000
Fausto Coronado Coronado	Mensajero Externo	001-1533541-6	22,000	20,000	2,000
Perseverana Ponciano Vilorio	Conserje	027-0003770-4	20,000	14,000	6,000
Grupo Ocupacional II					
Lisette Montero De Los Santos	Auxiliar Protocolo	001-1244740-4	45,000	30,000	15,000
Blandina De Los Remedios Medina	Secretaria	013-0005231-1	35,000	30,000	5,000
Francis Milagros Calderón Vargas	Auxiliar Administrativo I	010-0088325-4	40,000	35,000	5,000
José Antonio Pichardo	Auxiliar De Transportación	001-0049953-2	23,000	20,000	3,000
Millicent Payano Tolentino	Auxiliar Administrativo I	001-0769950-6	40,000	35,000	5,000
Anny Esther Chalas D' Oleo	Digitador (A)	011-0038026-8	26,000	20,000	6,000
Kendra V. García	Secretaria Ejecutiva	024-0017918-6	45,000	40,000	5,000
Pedro García Peñaló	Auxiliar Administrativo I	001-0078166-5	40,000	35,000	5,000
Romeri Altagracia Beato Roque	Auxiliar Administrativo I	001-0931146-4	41,000	35,000	6,000
William Antonio Andújar Herasme	Digitador (A)	001-1108441-4	22,500	20,000	2,500
Margarita María Ortiz De La Cruz	Auxiliar Administrativo I	001-0102621-9	45,000	35,000	10,000
Martha Ramona Pichardo Báez	Secretario (A)	001-0091975-2	34,000	30,000	4,000
Gregoria Payano Vélez (Licda.)	Secretario (A)	001-1147263-5	34,000	30,000	4,000
Grupo Ocupacional III					
Catherine Elisa García Rivas	Coordinadora De Protocolo	001-1570407-4	80,000	60,000	20,000
Rosanna Alt. Beato Hernández	Soporte Administrativo	001-0110086-5	50,000	40,000	10,000
Ramona Leomaris Florencio (Licda.)	Auxiliar Contabilidad	001-0844135-3	40,000	35,000	5,000
Evelyn Grissel Valdez Abreu	Auxiliar Contabilidad	001-0137729-9	40,000	35,000	5,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Anexo 2
2/2

MINISTERIO DE TRABAJO
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Omisión en la aplicación de la Escala Salarial establecida

Nombre	Cargo	CIE	Salario mensual		Variación
			Según Nómina	Según Escala Salarial del 21/04/2016	
Ángel Noel Taveras Rodríguez	Programador Computadoras	031-0553459-2	50,000	45,000	5,000
Wendy Moreno Vizcaíno	Soporte Usuario	002-0093684-7	35,000	30,000	5,000
Grupo Ocupacional IV					
Patricia Bosch Suero	Coordinador (A)	001-1196545-5	85,000	70,000	15,000
María Mercedes Cabrera Vitienes	Coordinador (A)	001-0096066-5	80,000	70,000	10,000
Darwin Marte Rosario	Abogado (A)	001-1306676-5	80,000	60,000	20,000
Indhira Gregorina Medina Medina	Abogado (A)	013-0040283-9	75,000	60,000	15,000
Dolly Celeste Graciano Matos	Abogado Asistencia Judicial	001-1354951-3	50,000	45,000	5,000
Grupo Ocupacional V					
Juana Grecia Tejada Pérez	Consultor Jurídico	001-0930042-6	155,000	120,000	35,000
Josefina Adriana Ramírez Rodríguez	Encargado de División	001-0571316-8	90,000	70,000	20,000
Francisca A. Herrera Fernández	Encargado Div. Compras	001-0840152-2	90,000	70,000	20,000
Elcido Rafael Amarante	Director Adm. Financiero	001-0085238-3	175,000	170,000	5,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Anexo 3

1/2

MINISTERIO DE TRABAJO
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Activos fijos sin registrar en el sistema de inventario SIAB

Código	Descripción del bien	Ubicación actual
s/c	Pc Mara Hp completa	División De Compras
s/c	Aparato de teléfono	División De Compras
10142	Impresora multifuncional Hp	División De Compras
12353	Sumadora Sharp	División De Compras
11005	Computadora completa Optiplex	División De Compras
728	Silla secretarial	Comité Nacional De Salarios
s/c	Archivo de 3 gavetas	Comité Nacional De Salarios
s/c	Bebedero Hitchen blanco	Comité Nacional De Salarios
s/c	Archivos metálicos gris (3 y 5 gavetas)	Comité Nacional De Salarios
s/c	2 Sillas para visitas azul	Comité Nacional De Salarios
1467	Escritorio Pequeño en caoba	Comité Nacional De Salarios
12292	Pc De Escritorio Marca Dell	Depto. Administrativo
7258	Cuadro Decorativo Firmado	Depto. Administrativo
s/c	Aparato de teléfono	Depto. Administrativo



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Anexo 3
2/2

MINISTERIO DE TRABAJO
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Activos fijos sin registrar en el Sistema de Inventario

(Unidad Móvil con mobiliarios y equipos no descritos en el Inventario ni con códigos)

Cantidad	Activo	Marca	Detalle
2	Aire acondicionado Split	LENNOX	18 MIL BTU
1	Planta eléctrica, lamboy II	KUBOTA	11,000 GALONES
1	Rampa		Para discapacitados
1	Inversor eléctrico	BLAZE	4.2 kilos
8	Baterías para inversor	TRONIC	
1	Televisor, pantalla plana	KTC	32 pulgadas
8	Sillas de escritorios para cubículos		Base giratoria, sin brazos, en leader, color negro
2	Sillón de espera		Base metálica, fijas, en leather, color negro
1	Extintor de incendios		
1	Nevera ejecutiva	TROMONTINA	3 PIES
1	Monitor	HACER	
1	Sistema DSC		para 6 cámaras de seguridad, 24 horas
1	Microondas	FRIGIDAIRE	
1	Fregadero con tapa		
1	Inodoro		
6	Cámaras de video para seguridad		
2	Sensor de humo		
2	Interruptor de movimiento		
1	Toldo		
1	Control de alarma		
1	Control de acceso interior		
4	Pasadores de seguridad		
1	Bomba de agua con filtro		
1	Tanque de aguas negras		
1	Tanque de aguas potable		
1	Escalera ensamblable		
4	Pasamanos con cadenas		
1	Escritorio tipo modulo		8 posiciones en chipboard, tope de formica



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Anexo 4
1/8

MINISTERIO DE TRABAJO
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Desembolsos sin sello de “Pagado”

Teléfono Local

Fecha	Ck. N.º	Beneficiario	RNC/CIE
28/01/2016	96	Compañía Dominicana de Teléfono C. por A.	101001577
18/04/2016	899	Tricom, S.A.	101502525
23/05/2016	1265		
21/07/2016	1721		
02/08/2016	1839	Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A.	101001577
11/08/2016	1928		
23/11/2016	2776	Orange Dominicana, S.A.	101618787
28/11/2016	2792		
20/12/2016	3006	Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A.	101001577
18/01/2017	46	Orange Dominicana, S.A.	101618787
19/01/2017	58	Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A.	101001577
11/04/2017	858	Orange Dominicana S.A.	101618787
11/04/2017	860	Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A.	101001577
09/05/2017	1172	Orange Dominicana S.A.	101618787
22/05/2017	1312		
07/07/2017	1951	Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A.	101001577
13/07/2017	2071		
09/08/2017	2375	Orange Dominicana, S.A.	101618787
11/08/2017	2491		
02/11/2017	3832	Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A.	101001577
16/11/2017	4061		
07/12/2017	4497	Orange Dominicana, S.A.	101618787
19/12/2017	4669	Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A.	101001577
Servicios de Internet			
28/01/2016	96		
08/02/2016	196		
23/05/2016	1265		
02/08/2016	1839		
11/08/2016	1928		
28/11/2016	2792		
20/12/2016	3006	Compañía Dominicana de Teléfono C. por A.	101001577
19/01/2017	58		
13/02/2017	328		
11/04/2017	860		
07/07/2017	1951		
11/08/2017	2491		
02/11/2017	3832		
19/12/2017	4669		
Servicios de Internet			
27/01/2016	95	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S. A.	101821248
28/01/2016	97	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A.	101820217
28/01/2016	98		



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Anexo 4
2/8

MINISTERIO DE TRABAJO
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Desembolsos sin sello de “Pagado”

Fecha	Cl. N.º	Beneficiario	RNC/CIE
28/01/2016	99	Edenorte Dominicana S.A.	101821256
29/01/2016	104	Compañía de Luz y Fuerza de la Terrenas, C. por A.	101598883
03/02/2016	166	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.	101820217
08/02/2016	195	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.	101821248
09/02/2016	204	Compañía de Luz y Fuerza de la Terrenas, C. por A.	101598883
10/02/2016	217	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.	101821248
18/02/2016	310	Edenorte Dominicana S.A.	101821256
18/02/2016	312	Compañía de Luz y Fuerza de la Terrenas, C. por A.	101598883
08/04/2016	772	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.	101820217
08/04/2016	774	Edenorte Dominicana S.A.	101821256
08/04/2016	775	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.	101821248
08/04/2016	776	Compañía de Luz y Fuerza de la Terrenas, C. por A.	101598883
08/04/2016	777	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.	101820217
10/05/2016	1121	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.	101821248
11/05/2016	1127	Edenorte Dominicana S.A.	101821256
12/05/2016	1163	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.	101821248
12/05/2016	1164	Edenorte Dominicana S.A.	101821256
12/05/2016	1165	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.	101821248
11/07/2016	1638	Edenorte Dominicana S.A.	101821256
13/07/2016	1655	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.	101821248
13/07/2016	1656	Compañía de Luz y Fuerza de la Terrenas, C. por A.	101598883
18/07/2016	1683	Consortio Energético Punta Cana Macao S. A.	101583401
20/07/2016	1712	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.	101820217
02/08/2016	1840	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.	101821248
09/08/2016	1897	Edenorte Dominicana S.A.	101821256
09/08/2016	1898	Compañía de Luz y Fuerza de la Terrenas, C. por A.	101598883
10/08/2016	1903	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.	101821248
10/08/2016	1904	Consortio Energético Punta Cana Macao S. A.	101583401
23/08/2016	2029	Edenorte Dominicana S.A.	101821256
12/10/2016	2387	Compañía de Luz y Fuerza de la Terrenas, C. por A.	101598883
12/10/2016	2389	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.	101821248
12/10/2016	2393	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.	101820217
12/10/2016	2394	Consortio Energético Punta Cana Macao S. A.	101583401
12/10/2016	2395	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.	101820217
28/10/2016	2538	Consortio Energético Punta Cana Macao S. A.	101583401
10/11/2016	2626	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.	101820217
10/11/2016	2627	Compañía de Luz y Fuerza de la Terrenas, C. por A.	101598883
14/11/2016	2669	Edenorte Dominicana S.A.	101821256
14/11/2016	2670	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.	101821248
14/11/2016	2671	Consortio Energético Punta Cana Macao S. A.	101583401
22/11/2016	2762		
Energía eléctrica			
18/01/2017	42	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.	101821248
18/01/2017	43	Edenorte Dominicana S.A.	101821256
18/01/2017	45	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.	101821248



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Anexo 4
3/8

MINISTERIO DE TRABAJO
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Desembolsos sin sello de “Pagado”

Fecha	Ck. N.º	Beneficiario	RNC/CIE
19/01/2017	50	Compañía de Luz y Fuerza de la Terrenas, C. por A.	101598883
19/01/2017	67	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.	101820217
06/02/2017	215	Compañía de Luz y Fuerza de la Terrenas, C. por A.	101598883
08/02/2017	285	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.	101820217
09/02/2017	301	Edenorte Dominicana S.A.	101821256
09/02/2017	302		
13/02/2017	320	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.	101821248
13/02/2017	326		
17/04/2017	905	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.	101820217
17/04/2017	907	Edenorte Dominicana S.A.	101821256
17/04/2017	908	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.	101821248
17/04/2017	909		
17/04/2017	910	Edenorte Dominicana S.A.	101821256
18/04/2017	925	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.	101820217
25/04/2017	1035	Compañía de Luz y Fuerza de la Terrenas, C. por A.	101598883
27/04/2017	1047	Consorcio Energético Punta Cana Macao S. A.	101583401
09/05/2017	1165	Compañía de Luz y Fuerza de la Terrenas, C. por A.	101598883
09/05/2017	1171	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.	101821248
09/05/2017	1174	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.	101820217
10/05/2017	1202	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.	101821248
15/05/2017	1234		
15/05/2017	1235	Edenorte Dominicana S.A.	101821256
23/05/2017	1360	Consorcio Energético Punta Cana Macao S. A.	101583401
11/07/2017	2023	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.	101820217
12/07/2017	2048	Edenorte Dominicana S.A.	101821256
12/07/2017	2050	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.	101821248
12/07/2017	2053	Edenorte Dominicana S.A.	101821256
13/07/2017	2070	Compañía de Luz y Fuerza de la Terrenas, C. por A.	101598883
18/07/2017	2132	Consorcio Energético Punta Cana Macao S. A.	101583401
04/08/2017	2336	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.	101820217
07/08/2017	2358	Compañía de Luz y Fuerza de la Terrenas, C. por A.	101598883
10/08/2017	2405		
10/08/2017	2407	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.	101821248
11/08/2017	2485	Edenorte Dominicana S.A.	101821256
18/08/2017	2575	Consorcio Energético Punta Cana Macao S. A.	101583401
11/10/2017	3453	Compañía de Luz y Fuerza de la Terrenas, C. por A.	101598883
11/10/2017	3456	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.	101820217
11/10/2017	3457	Edenorte Dominicana S.A.	101821256
17/10/2017	3607	Edesur Dominicana, S.A.	101821248
17/10/2017	3608		
19/10/2017	3630	Consorcio Energético Punta Cana Macao S. A.	101583401
07/11/2017	3895	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.	101820217
15/11/2017	4045	Edenorte Dominicana S.A.	101821256
15/11/2017	4046	Compañía de Luz y Fuerza de la Terrenas, C. por A.	101598883
16/11/2017	4070		
16/11/2017	4072	Edesur Dominicana, S. A.	101821248



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Anexo 4
4/8

MINISTERIO DE TRABAJO
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Desembolsos sin sello de “Pagado”

Fecha	Ck. N.º	Beneficiario	RNC/CIE
22/11/2017	4171	Consorcio Energético Punta Cana Macao S. A.	101583401
29/11/2017	4255	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.	101820217
Publicidad y Propaganda			
01/02/2016	135	Corporación Estatal de Radio y Televisión	401500973
12/02/2016	254	Editora del Caribe C. por A.	101003561
24/02/2016	392	Editora Listín Diario C. por A.	1-01-01433-4
02/03/2016	466		
03/03/2016	476	Editora del Caribe C. por A.	101003561
16/03/2016	617		
02/08/2016	1828	Editora Listín Diario C. por A.	1-01-01433-4
02/08/2016	1829	Corporación Estatal de Radio y Televisión	401500973
02/08/2016	1836	Editora del Caribe C. por A.	101003561
08/08/2016	1884		
11/08/2016	1920		
29/12/2016	3152	Editora Listín Diario C. por A.	1-01-01433-4
13/03/2017	621	Grupo Diario Libro S. A.	101619262
13/03/2017	623	Corporación Estatal de Radio y Televisión	401500973
17/04/2017	911		
20/04/2017	964	Grupo Diario Libro S. A.	101619262
02/06/2017	1508	Globus, SRL	131493612
06/06/2017	1562	Corporación Estatal de Radio y Televisión	401500973
08/06/2017	1606		
08/06/2017	1610	Editora Listín Diario C. por A.	1-01-01433-4
23/06/2017	1796		
23/06/2017	1801	Curioso Digital, SRL	13159082
28/06/2017	1840	Editora Listín Diario C. por A.	1-01-01433-4
30/06/2017	1881	Corporación Estatal de Radio y Televisión	401500973
01/08/2017	2280	Grupo Diario Libro S. A.	101619262
17/08/2017	2538	Editora El Nuevo Diario S.A.	101-10050-8
17/08/2017	2539	Editora Listín Diario C. por A.	1-01-01433-4
18/08/2017	2564	Corporación Estatal de Radio y Televisión	401500973
22/08/2017	2646	Editora Listín Diario C. por A.	1-01-01433-4
31/08/2017	2797	Editora El Nuevo Diario S.A.	101-10050-8
08/09/2017	2916		
08/09/2017	2917	Editora Listín Diario C. por A.	1-01-01433-4
15/09/2017	3068		
18/09/2017	3115	Corporación Estatal de Radio y Televisión	401500973
29/09/2017	3334	Editora Listín Diario C. por A.	1-01-01433-4
Viáticos Dentro de País			
11/02/2016	237		
19/04/2016	911		
19/04/2016	913		
27/04/2016	1010		
09/08/2016	1892		
09/08/2016	1894		
09/08/2016	1896		
		Varios	Varios



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Anexo 4
5/8

MINISTERIO DE TRABAJO
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Desembolsos sin sello de "Pagado"

Alquileres y renta de edificios y locales

Fecha	Ck. N.º	Beneficiario	RNC/CIE
15/03/2016	599	Nilsa Mercedes Sánchez Peña	4700734066
10/11/2016	2628	Alcompas Internacional SRL	122000102
10/11/2016	2630		
15/11/2016	2686		
07/12/2016	2880	José Alcazan Sosa Ramón	001-01174852
28/12/2016	3105	Alcompas Internacional SRL	122000102
29/12/2016	3151	Almonte & Ortiz S.A.	101533153
19/01/2017	49	Alcompas Internacional SRL	122000102
11/05/2017	1209	Almonte & Ortiz S.A.	101533153
12/06/2017	1629	Alcompas Internacional SRL	122000102
23/06/2017	1797	Hipólito Ramón Salcedo De León	054-00086491
23/06/2017	1798	Patricia Filiberta Peña cuevas	001-04919923
23/06/2017	1800	Claudia Ludin Daly y Peguero	023-0076081
23/06/2017	1802	Hipólito Ramón Salcedo De León	054-00086491
11/07/2017	2025	José Altagracia Severino Correa	068-00443886
17/07/2017	2114	Santiago Lora Jiménez	001-07682999
21/07/2017	2196	Lidio Fulvio Vargas García	056-00722309
08/09/2017	2944	Almonte & Ortiz S.A.	101533153
18/09/2017	3116		
17/11/2017	4078	Oneida Esperanza Bonilla Santos de Vásquez	001-05310130
12/12/2017	4571	Claudia Ludin Daly y Peguero	023-0076081
Seguro de bienes muebles			
15/03/2016	602	Seguros Banreservas	101874503
17/03/2016	624		
31/03/2016	747		
23/08/2016	2030		
05/05/2017	1135		
02/08/2017	2283		



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Anexo 4
6/8

MINISTERIO DE TRABAJO
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Desembolsos sin sello de “Pagado”

Mantenimiento y Reparación

Fecha	Ck. N.º	Beneficiario	RNC/CIE
20/07/2016	1710	Delta Comercial S.A.	1-01-01193-9
20/07/2016	1715		
20/07/2016	1719		
25/07/2016	1747		
25/07/2016	1758		
28/07/2016	1792	Tecnas C por A	101-501421
28/07/2016	1793		
05/09/2016	2146	Delta Comercial S.A.	1-01-01193-9
08/09/2016	2172		
30/09/2016	2341		
30/09/2016	2350		
30/09/2016	2351		
06/02/2017	2354	Chico Auto Paint, S.A.	130-235384
06/02/2017	239		
06/02/2017	248		
18/04/2017	926		
20/04/2017	956		
28/04/2017	1065	Tecnas C por A	101-501421
09/05/2017	1166	Chico Auto Paint, S.A.	130-235384
28/06/2017	1841	Delta Comercial S.A.	1-01-01193-9
17/08/2017	2545	Chico Auto Paint, S.A.	130-235384
23/08/2017	2689	Delta Comercial S. A.	1-01-01193-9
13/10/2017	3512		
20/10/2017	3648	Decrown, SRL	130-93547-5
Festividad			
10/03/2016	549	ONE WM EIRL	130711836
15/03/2016	607	WTV Word Televisión, SRL	130283044
29/04/2016	1034	Nouvar Studio, SRL	130911819
29/04/2016	1044	Trainor Investments, SRL	130510229
08/02/2017	287	BIG FILMS SRL	130666865
22/05/2017	1318	Excelencias y eventos S. A	101775432
26/05/2017	1408	Carpas Tropicales SRL	130714487
26/05/2017	1409	Ferías y Exposiciones del Caribe, S.A.	101625538
Alimentos y Bebidas			
06/02/2017	244	Agua Crystal S.A.	124027812
06/02/2017	246	Mofibel, SRL	101735041
13/02/2017	325	Alverys Michelle SRL	130855102
20/04/2017	460	Maria Isabel de Farias, Servicios de Catering, SRL	130219753
20/04/2017	963		
02/06/2017	1510		
08/06/2017	1603		
21/06/2017	1737		
28/12/2017	4831	Alverys Michelle SRL	130855102
29/12/2017	4870	El Catador	101060702
29/12/2017	4870	Wicked Events & Travel	130864993
29/12/2017	4882	GTG Industrial S	130197118
29/12/2017	4893	Alverys Michelle SRL	130855102



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Anexo 4
7/8

MINISTERIO DE TRABAJO
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Desembolsos sin sello de “Pagado”

Fecha	Ck. N.º	Beneficiario	RNC/CIE
26/07/2016	1770	Nouv Art Studio SRL	130911819
24/08/2016	2042	GTG Industrial S	130197118
05/09/2016	1770	Supermercado Lilo SRL	108011296
30/09/2016	2042	Comedores Económicos del Estado	401052512
05/09/2016	2141	Supermercado Lilo SRL	108011296
30/09/2016	2338	Comedores Económicos del Estado	401052512
18/10/2016	2432	GTG Industrial S	130197118
14/11/2016	2663	Maria Isabel de Fariás, Servicios de Catering, SRL	130219753
Combustible v Lubricantes			
19/01/2017	51	Sunix Petroleum SRL	130192731
19/01/2017	57	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164
22/05/2017	1314	Isla Dominicana de Petróleo Corporation	101008172
24/05/2017	1369		
17/07/2017	2115	Sunix Petroleum SRL	130192731
10/08/2017	2457		
29/08/2017	2773	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164
15/09/2017	3071		
13/10/2017	3545	Sunix Petroleum SRL	130192731
11/12/2017	4548		
14/12/2017	4619	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164
22/12/2017	4783		
22/12/2017	4786	Isla Dominicana de Petróleo Corporation	101008172
26/12/2017	4795	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164
18/07/2016	1681	Isla Dom de Petróleos Corp	101008172
23/09/2016	2277	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164
25/10/2016	2495		
11/11/2016	2657	Sunix Petroleum SRL	130192731
08/12/2016	2894		
19/12/2016	3002	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164
20/05/2016	1227		
01/08/2016	1803	Isla Dom de Petróleos Corp	101008172
05/09/2016	2139		
Útiles de escritorio, oficina e informática			
30/03/2017	800	Grooupch, SRL	131254977
08/06/2017	1609	Oficina Universal SA	101742119
18/10/2017	3618	Grooupch, SRL	131254977
21/12/2017	4758	Compu-Office Dominicana SRL	130228698
05/09/2016	2148	Romfer Office Store SRL	130756716
20/10/2016	2465		
08/12/2016	2895	Offitek SRL	101893931



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>

Anexo 4
8/8

MINISTERIO DE TRABAJO
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Desembolsos sin sello de "Pagado"

Bonos para útiles diversos			
Fecha	Ck. N.º	Beneficiario	RNC/CIE
15/02/2017	339	Grupo Ramos S.A.	101796822
29/12/2017	4876		
22/12/2016	3032		
Muebles, equipos de oficina y estantería			
28/03/2017	762	Muebles Omar C por A	101049847
24/05/2017	1367	GrafiVisión Positiva GVP SRL	131044999
17/08/2017	2543	Muñoz Concepto Mobiliario SA	124029643
31/08/2017	2798	Muebles Omar C por A	101049847
26/12/2016	3075		
Equipo computacional			
08/02/2017	286	Omega Tech S.A.	122021523
12/12/2017	4568	Compu-Office Dominicana SRL	130228698
15/12/2017	4641	Sistemas y Consultoría SRL	101558857
Electrodomésticos			
21/08/2017	2605	Mofibel SRL	101735041
17/10/2017	3610	Grooupch SRL	131254977
02/08/2016	1827	Compu Office Dominicana SRL	130228698
26/12/2016	3071	Distec Distribuidora Tecnológica Para el Caribe SRL	130902402
Vehículos y Camiones			
09/02/2017	291	Santo Domingo Motors Company, AS	101008067
24/02/2017	482		
29/03/2017	791		
23/08/2017	2683	Chico Auto Paint	130235384
28/12/2017	4815	Viamar SA	101011149
28/12/2017	4832	Magna Motors SA	101055571
Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial			
08/02/2017	288	Conformatic SRL	101865431
06/03/2017	543		101865431
13/03/2017	626		101865431
27/12/2017	4807		101865431
Informática			
15/03/2017	670	Lionbridge Capital SRL	130784825
21/06/2017	1742	Local Partner Dominicana SRL	131228811
22/09/2017	3194	Sistema y Consultoría SA	101558857



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d880306-409a-4bf0-9539-3bbd04491161>